



CONSTANCIA

La Suscrita secretaria Municipal de la Municipalidad de Siguatepeque **HACE CONSTAR:** Que en el mes de **FEBRERO** del año en curso (2024), se aprobaron tres (3) actas, las cuales se describen de la siguiente manera.

NUMERO ACTA	SESIÓN	FECHA	OBSERVACIÓN
05	ordinaria	13 de febrero 2024	No hay observación
06	extraordinaria	19 de febrero 2024	No hay observación
07	ordinaria	29 de febrero 2024	No hay observación

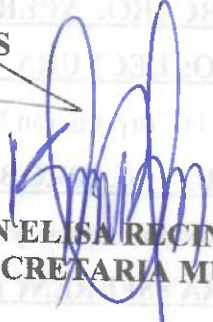
Firmo y sello la presente constancia en la ciudad de Siguatepeque Departamento de Comayagua a los cinco (05) días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).


KAREN ELISA RECINOS MIRANDA
SECRETARIA MUNICIPAL




DAMICELA SOTO BALLESTEROS
REGIDOR NUMERO 9


FREDY ERIBERTO MEJIA GUTIERREZ
REGIDOR NUMERO 10


KAREN ELISA RECINOS MIRANDA
SECRETARIA MUNICIPAL

ACTA 05

Sesión Ordinaria Celebrada por la Honorable Corporación Municipal del Municipio de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, en fecha martes trece (13) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), en el "Salón de sesiones Efraín Aquiles Pereira Sabillon", siendo las 3:00 p.m. - Presidio la sesión el alcalde Municipal Asley Guillermo Cruz Mejía junto con la Vicealcaldesa Municipal Geraldina Zelaya Rivera. Y la asistencia de los Regidores (as): Carlos Luis Reyes Flores, Juan Carlos Morales Pacheco, Dania Merary Mayorquin Lanza, Sofia Margarita Sánchez Pinel, Rosa Ana Mencía Mayorga, Víctor Lenin Barahona González, Napoleón Mendoza Alcántara, Damicela Soto Ballesteros y Fredy Eriberto Mejía Gutiérrez. El Regidor David Enrique Zavala Turcios, presento excusa. Presente el asesor Legal Abogado Miguel Durón. Por ante la secretaria Municipal que da fe:

AGENDA

1. Comprobación del Quórum.
2. Oración a Dios.
3. Apertura de la Sesión.
4. Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda.
5. Lectura discusión y aprobación de acta anterior.
6. Ampliación de ingresos por transferencia octubre, noviembre y diciembre 2023.
7. Aprobación de Ampliación de ingresos por donación para la ejecución del "PROGRAMA NACIONAL DE INTERVENCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA"
8. Presentación y aprobación de Acta de análisis y recomendación Licitación Privada ADS/No.001-2024: "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA, PROTECCIÓN Y SEGURIDAD PARA EL EDIFICIO ADMINISTRATIVO Y LAS ESTACIONES DE TRATAMIENTO: JAIME ROSENTHAL Y GUARATORO DE AGUAS DE SIGUATEPEQUE. MUNICIPIO DE SIGUATEPEQUE, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA".
9. Autorización para la contratación de servicios de vigilancia, protección y seguridad para el Edificio Administrativo y las Estaciones de Tratamiento: Jamie Rosental y Guaratoro de Aguas de Siguatepeque, Municipio de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, de los meses de marzo y abril 2024 con la empresa que actualmente presta este servicio.
10. Bases de Licitación Privada ADS/No.002-2024: "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA, PROTECCIÓN Y SEGURIDAD PARA EL EDIFICIO ADMINISTRATIVO Y LAS ESTACIONES DE TRATAMIENTO: JAIME ROSENTHAL Y GUARATORO DE AGUAS DE SIGUATEPEQUE. MUNICIPIO DE SIGUATEPEQUE, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA".
11. Aprobación de Dominio Pleno.
12. Asuntos Varios.
13. Correspondencia.
14. Cierre de la sesión.

DESARROLLO

PRIMERO: COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM. El alcalde Municipal Asley Guillermo Cruz Mejía comprobó el quorum para la sesión. **SEGUNDO: ORACIÓN A DIOS.** La oración a Dios la realizo la



Regidora Dania Merary Mayorquin Lanza. **TERCERO: APERTURA DE LA SESIÓN.** Dando por apertura la sesión siendo las 3:00 p.m. **CUARTO: LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** Ampliamente discutido la agenda la Corporación Municipal acuerda aprobar la misma sin modificación. **QUINTO: LECTURA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE ACTA ANTERIOR.** El acta anterior se deja para ratificación en la próxima sesión ya que se deben de corregir. **SEXTO: AMPLIACIÓN DE INGRESOS POR TRANSFERENCIA OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2023.** La licenciada Melisa Mejía jefe del departamento de presupuesto y contabilidad presento ante el pleno de la Corporación Municipal la ampliación de ingresos por transferencia correspondiente al mes de octubre, noviembre y diciembre del año 2023 por la cantidad de **SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA LEMPIRAS CON VEINTIÚN CENTAVOS (L 7,597,630.21)** que se detalla de la siguiente manera:

I Ingreso de transferencia 2023						L7,597,630.21
	codigo					
2			INGRESOS DE CAPITAL			L7,597,630.21
	25		Sector Publico			L7,597,630.21
		250	Transferencias			L7,597,630.21
		1	Transferencias del Gobierno Central			L7,597,630.21
II EGRESO. OBJETO DE GASTOS A AMPLIARSE						
FORTALECIMIENTO SOCIAL Y COMUNITARIO 35%						L2,659,170.59
FONDO # PROYECTO			EDUCACION			L949,703.78
5	100	581	subvenciones voluntarios de educacion		L675,000.00	
		581	subvenciones escuela especial		L45,000.00	
		581	Subvenciones carita de angel		L45,000.00	
150	469		Bancol Sta Cruz Del Dulce		L184,703.79	
			SALUD			L1,139,644.54
102	581		Subvencion voluntarios de Salud		L300,000.00	
	581		Subvencion asociacion de diabeticos Siguatepeque		L90,000.00	
	581		Subvenciones capacidades especiales		L141,000.00	
	581		Subvenciones pacientes renales		L150,000.00	
	581		Subvenciones asilo de ancianos		L105,000.00	
151	469		contraparte policlinico (de mas)		L353,644.54	
			fondos covi-19	L 353,644.53		
			VIVIENDA DE FAMILIAS EN SITUACION DE POBREZA EXTREMA			L379,881.51
104	463		pisos y techos solidarios		L379,881.51	
			ASISTENCIA SOCIAL A LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD			L189,940.76
107	573		Asistencia social adolescencia nifnez y juventud		L189,940.76	
			ATENCION A LA MUJER 5%			L379,881.51
110	573		Eje de prevencion 20%-		L75,976.30	
111	573		Eje economia 30%-		L113,964.45	
112	573		Eje de participacion social y politica 10%		L37,988.15	
113	573		Eje de Salud 20%		L75,976.30	
114	573		Eje de educacion 10%		L37,988.15	
115	573		Eje Ambiente 10%		L37,988.15	
			FORTALECIMIENTO CULTURAL Y CONVIVENCIA SOCIAL 20%			L1,519,526.04
120	573		SEGURIDAD CIUDADANA			L189,000.00
			convivencia social		L189,000.00	
			PARTICIPACION CIUDADANA			L608,751.17
123	573		participacion ciudadana		L358,029.37	
152	469		contra parte del policlinico (A MAS)		L250,721.80	
			Excedentes puesten macaraya (DE MENOS)	L 250,721.80		
			CULTURA			L569,822.27
126	467		Plazas y parques		L569,822.27	
			FESTIVIDADES CULTURALES 2%			L151,952.60
128	573		festivales locales		L151,952.60	
			FORTALECIMIENTO AL DESARROLLO ADMINISTRATIVO Y ECONOMICO 10%			L759,763.02
129	573		TURISMO			L285,917.04
15	467		pla de desarrollo municipal		L120,000.00	
			plazas y parques		L165,917.04	
			ACTIVIDADES PRODUCTIVAS			L295,917.07
131	573		desarrollo economico local		L135,917.07	
153	467		mejoramiento de estatuas		L160,000.00	
			APOYO A PEQUEÑAS EMPRESAS			L177,928.91
132	573		apoyo mi pyme		L177,928.91	
			GASTO DE ADMINISTRACION PROPIA (20%)			L1,519,526.04
	263		imprensa y publicaciones		L100,000.00	
	399		otros materiales y suministros		L250,000.00	
	266		propaganda y publicidad		L350,000.00	
	299		Otros servicios no personales		L50,000.00	
	322		prendas de vestir y calzado		L119,526.04	
	272		viaticos		L250,000.00	
	249		Mantenimiento y reparacion de equipo y maquinarias varias		L400,000.00	
			GASTOS DE INVERSION (10%)			L759,763.01
134	475		Mantenimiento y reparacion de vias no pavimentadas		L559,763.01	
135	472		CODEM		L200,000.00	
						L7,597,630.21

El Alcalde Municipal Asley Guillermo Cruz Mejía somete a discusión el presente punto: La vicealcalde Geraldina Zelaya Rivera consulta sobre el perfil de esa contraparte que se está dando para el policlínico. La ingeniero Melisa Mejía expresa que son mejoras que se están haciendo y que se va a hacer con la cuadrilla municipal y se pretende comprar lo que son implementos para mejorar los baños, la electricidad, se quiere cambiar unos lavamanos y varias cosas que se necesita se acondicione al tema salud y sus



se quiere cambiar unos lavamanos y varias cosas que se necesita se acondicione al tema salud y sus estándares. La Regidora Damicela Soto Ballesteros expresa que se debió presentar en que se va a invertir esa contraparte en el Policlínico. La vicealcaldesa Geraldina Zelaya Rivera consulta sobre qué proyecto se está quitando para la contraparte del Policlínico. La ingeniero Melisa Mejía expresa que ninguno ya que este es el ingreso de la cuarta transferencia. La Regidora Damicela Soto Ballesteros expresa que este ingreso de la cuarta transferencia ya estaba considerado en el presupuesto por lo que es necesario saber de dónde se está sacando ese ingreso. La contadora Municipal Kathya Torres expresa que se está quitando del renglón de COVI-19 y de excedente de contra parte puente Macaruya. El Regidor Juan Carlos Morales Pacheco expresa que se debe de quedar claro que es la Municipalidad la que está dando mantenimiento al Policlínico aquí ningún color político ni gobierno central ha desembolsado nada para el arreglo o acondicionamiento del policlínico. Si queremos que funcione pero que se diga que es la alcaldía que está haciendo esto, no que después viene el gobierno central solo a tomarse las fotos y no reconocer el apoyo y la inversión que hacemos. La regidora Sofia Margarita Sánchez expresa que como miembro de la comisión de salud ha sido invitada a varias reuniones sobre el tema del policlínico y la venida de los médicos cubanos y se ha informado que hay que firmar un convenio. El Alcalde Municipal Asley Guillermo Cruz Mejía expresa que hay una solicitud de parte de la Secretaria de Salud, región sanitaria departamental número 3, Comayagua, Red Integral de Servicios de Salud Numero dos, Siguatepeque, representada por la licenciada Brenda Rivera directora de la red de salud numero dos donde nos expresa que, en atención al convenio suscrito entre esta secretaria, la secretaria de Planificación y la municipalidad, requerimos que nos notifiquen cuando se va a iniciar el proceso de habilitación del policlínico considerando que la venida de los médicos cubanos esta esta próxima ya que la notificación fue enviada de la ministra a la directora regional Dra. Edna Orellana y para fines de coordinar y salir en el tiempo que las autoridades de nivel central tienen previsto prestar ya el servicio de oftalmología en estas instalaciones. De esta manera hacer lo correspondiente por parte de esta red de salud. En espera de una respuesta positiva a lo antes descrito. Ya el jueves nos estaremos reunión con el ministro de la Secretaría de Planificación Estratégica. La regidora Sofia margarita Sánchez Pinel expresa que el día de la reunión se habló de un PCM ¿pero no lo mandaron?. El alcalde Municipal Asley Guillermo Cruz Mejía expresa que no mandaron nada, lo que se va a hacer es un memorándum o carta de entendimiento y después se les va a adjudicar a cada municipio para firmar el convenio, ahorita solo esta dicha solicitud. El regidor Carlos Luis Reyes Flores expresa que como recomendación es que no se vaya a entregar dinero sino pasa por la Corporación algún tipo de convenio, porque una, todo convenio o carta de entendimiento de ser autorizado por la Corporación para su firma. Nos preocupa que prácticamente se le está haciendo gobierno al gobierno que es lo que se ha hecho siempre. Y este es un dinero que se deja de invertir en otras cosas del municipio para invertirlo en algo que es responsabilidad del gobierno central. El alcalde Municipal Asley Guillermo Cruz Mejía expresa que se habló bien claro que como alcaldía claro que estamos anuentes en apoyar, pero hasta donde la cobija alcance hay funciones que son meramente de la secretaria y otras entidades, Batallón de ingeniero también apoyara. La Regidora Damicela Soto Ballesteros expresa que hubiera sido mejor que nos presentaran un perfil de que es lo que se va a hacer, cuáles son las obras. La vicealcaldesa Geraldina Zelaya Rivera solicita un cuadro de menos a más para saber qué fue lo que se quitó y que es lo que se amplió. El alcalde Municipal Asley Guillermo Cruz Mejía expresa que se puede considerar que una vez terminada la inversión en el Policlínico el ingeniero José Miguel Borjas presente que fue lo que se hizo y cuanto se invirtió. El Regidor Juan Carlos Morales Pacheco expresa que en su tiempo como



El alcalde fue bien criticado porque querían que de un solo se apertura el policlínico cosa que no fue posible hoy viene los médicos cubanos donde hay que hacer esta gran inversión, médicos que en años anteriores se desempeñaron en el centro de Salud Gustavo Boquín y que el espacio esta. Sabemos que con el tiempo en el policlínico pueden venir otras especialidades y hay que gestionarlo porque esto de los medico cubanos solo es un convenio por dos años, en mi opinión se hubiera apoyado a la gente de nuestro país. El Alcalde Municipal Asley Guillermo Cruz Mejía expresa que la ministra nos dijo que con fondos del presupuesto de gobierno central no hay inversión en este momento, pero que habría los renglones de cooperación internacional previo al inventario médico que se tuviera en el municipio y ver la manera de poco a poco echar andar el policlínico aunque sea en consulta externa y la tercera esta del proyecto seria ya la estructura como hospital de área con dos especialidades, este es el compromiso que hizo la ministra. El regidor Fredy Eriberto Mejía Gutiérrez expresa que para instalar una brigada medica de cubanos en el policlínico es un demás, ya que desde hace vario tiempo atrás ellos estaban instalados en el Centro de Salud Gustavo Boquín yo veo esto más como un show político ya que no se ve la esencia de la apertura del Policlínico como tal, y estar nosotros erogando más de medio millón de lempiras de las arcas municipales para una contraparte, ya que en primer lugar yo desconozco las obras, ya que como parte de la comisión de infraestructura no he sido informado de que se pretende hacer, cual es la inversión. Y si el policlínico va a comenzar a operar debe de ser con fondos de Gobierno Central, estoy de acuerdo que la alcaldía pueda dar una contraparte, pero que sea un proyecto serio de un policlínico o un hospital, pero no veo por ningún lado un proyecto seria de apertura de un policlínico, lo que se ve y percibe es más que un show mediático y político y yo sinceramente no estoy de acuerdo en que se eroguen fondos para algo que yo personalmente como comisión desconozco y si lo que se pretende mejorar ya existen las condiciones en el Centro de Salud Gustavo Boquín para que se habilite la brigada de oftalmología como lo dije ya estuvo funcionando en ese lugar. Mi aspiración es que el policlínico sea una realidad para nuestro Municipio y apoyare todo aquello que vaya en pro de poder hacer funcional este edificio, pero no podemos engañar al pueblo diciéndoles que esta aperturado el policlínico con una brigada médica de oftalmólogos, incluso creo que hoy la población tendrá más problemas por la distancia que hay que recorrer para llegar a las instalaciones del policlínico. Por lo que estaría votando en contra por esta razón y porque desconozco cuales son los arreglos que se hacer allí, cual es la contraparte a que se refiere que va a dar la secretaria de salud y en que va a beneficiar puntualmente con la ciudad de Siguatepeque ya que esta brigada ya estuvo funcionando y muy bien en el Centro de Salud Gustavo Boquín. La Regidora Dania Merary Mayorquin expresa que se tiene entendido que los médicos cubanos ya vienen ya que se tuvo una plática con el licenciado Melvin Martínez quien anda preocupado buscando la casa de habitación donde ellos vivirán por estos dos años. El alcalde Municipal Asley Guillermo Cruz Mejía expresa que se acondicione el policlínico o el centro de salud Gustavo Boquín no hay ninguna diferencia ya que los dos pertenecen a la Secretaría de Salud, el impacto que viene a dar este servicio de oftalmología es grande para nuestros habitantes ya que no todos pueden para una cirugía en clínica privada. El Regidor Juan Carlos Morales Pacheco expresa que se puede hacer un convenio de cobrar algo módico para el beneficio del edificio, mantenimiento de muchas cosas que se necesitarán, a este lugar vendrán de todas partes del país. El Regidor Carlos Luis Reyes Flores expresa que todo lo positivo que venga para el municipio se tomara a bien y se tiene claro, pero se siente que parte del Gobierno Central somos y hemos sido desde hace mucho tiempo no solo de este gobierno en turno un objeto de no importancia, de no dar la debida importancia al municipio pesar de que aquí nosotros somos el epicentro entre varios municipios. También tomar en consideración

la idea de trasladar personal de varios centros de salud al policlínico para empezar a atender en medicina general con mayor amplitud y así descongestionar el poco espacio que tiene cada centro de salud. No es ni creación de plazas solo sería traslado del personal y concentrarse en un solo lugar y fortalecer la atención ya luego poco a poco ir gestionando más plazas. El Regidor Napoleón Mendoza Alcántara expresa que se tiene conocimiento que se ha tenido reuniones para cumplir con algunas de las exigencias que la sociedad civil ha presentado que se apertura de alguna manera el policlínico, se han hecho llegar las solicitudes para esta apertura y funcionamiento y ya se está escuchando se comenzará con este servicio de oftalmología. Se sugiere se llame a los miembros corporativos para conocer a fondo todo lo que está sucediendo siempre respetando la comisión de salud. De igual manera necesitamos ver el convenio para saber cuáles son las responsabilidades que se podrán tener y así acompañar el uso del policlínico. La Regidora Sofia Margarita Sánchez Pinel expresa que ella solicitó se enviara copia a la Corporación del convenio para ver su contenido ya que el día de la reunión de palabra se nos habló cuales iban hacer las responsabilidades del Gobierno Central y de la Municipalidad y estos médicos ya el veinticinco ya están en Honduras y las responsabilidades no las conocemos hasta el momento y no se sabe en qué comento se va a comenzar a cumplir, porque nos comentaban que la alcaldía tiene la responsabilidad de alojamiento las cuales tiene un sinfín de especificaciones (dos casas con cuatro cuartos cada una, luz, internet, energía, agua, transporte, las casas debe de estar amueblada, La primer porción de alimento también, etc) esas exigencias son acuerdos que acepto Gobierno Central con el Gobierno de Cuba, ósea que a nosotros nos van a trasladar esos acuerdos que ellos hicieron. Pero hasta el momento no tenemos el convenio a mano. A ellos se les dará una subvención y con eso cubrirán su alimentación los demás meses. El Regidora Víctor Lenin Barahona González expresa que, si es verdad que todo el show que se está haciendo es más que todo por cuestiones políticas, pero si debemos de tomar a bien que sea como sea la apertura del policlínico será un gran beneficio para la población y están a la espera de este servicio. La Regidora Damicela Soto Ballesteros expresa que aquí en el municipio también hay necesidades y no estoy de acuerdo con que el convenio sea así. La Regidora Rosa Ana Mencía Mayorga expresa que el servicio que han brindado los Cubanos ya sea en salud y educación son buenos, lo malo es que el Gobierno Central hace convenios y manda las responsabilidades a las Alcaldías, ya con ocho médicos es gran compromiso el que se estaría adquiriendo, si se necesita revisar el convenio y ver la manera de hacer un reglamento que las personas que van hacer beneficiadas con este servicio aporten algo y que sirvan para el mismo pago de la renta de casa, internet, agua, luz etc. Con eso cobro se puede cubrir muchas cosas. Tenemos entendido que el convenio macro ya está firmado, pero el que le envían a las alcaldía todavía no se ha firmado. El Regidor Fredy Eriberto Mejía Gutiérrez sugiere de haga un estudio técnico financiero por parte de la Alcaldía para ver la factibilidad del uso del policlínico ya que del Gobierno Central no da respuesta puntal, podemos hacer las gestiones con cooperación internacional y poner a funcionar este policlínico, ya basta de mentiras y de fotos cuando viene una y otra vez a inspeccionar, pero no traen una respuesta puntual. Hoy es el llamado para activar una comisión y seamos quien ponga las cartas sobre la mesa y se diga que es lo que se va a hacer. El alcalde Municipal Asley Guillermo Cruz Mejía expresa que hay temas con lo que no se puede hacer nada, recordemos el edificio y el funcionamiento del policlínico es responsabilidad de la Secretaría de Salud, nosotros como municipalidad solo como apoyo, decisiones no podemos tomar. El Regidor Juan Carlos Morales Pacheco expresa que debe de quedar claro que esta ampliación es para las mejoras que se están haciendo en el policlínico, ya para el apoyo que se debe de dar primero es conocer el convenio y luego su autorización por la Corporación Municipal. Ampliamente discutido este punto el



Alcalde Municipal Asley Guillermo Cruz Mejía somete a votación ampliación de ingresos por transferencia octubre, noviembre y diciembre 2023. Secundando los Regidores Víctor Lenin Barahona y Napoleón Mendoza Alcántara. Votando a favor El alcalde Municipal Asley Guillermo Cruz Mejía y los regidores (as): Carlos Luis Reyes Flores, Juan Carlos Morales Pacheco, Dania Merary Mayorquin Lanza, Sofia Margarita Sánchez Pinel, Rosa Ana Mencía Mayorga, Víctor Lenin Barahona González, Napoleón Mendoza Alcántara. La Regidora: Damicela Soto Ballesteros, vota en contra por los compromisos que viene después para la alcaldía y porque no se tiene un perfil de proyecto, se desconoce para que estará destinado estos fondos y Regidor Fredy Eriberto Mejía Gutiérrez vota en contra por desconocer el perfil de las inversiones que se están haciendo en el Policlínico, se desconoce puntualmente las actividades y no estar aprobado el proyecto de inversión. La Vicealcalde Geraldina Zelaya Rivera expresa que se debe de presentar el cuadro de traspaso de menos a más. **SÉPTIMO: APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN DE INGRESOS POR DONACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL "PROGRAMA NACIONAL DE INTERVENCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA"**. La ingeniero Melisa Mejía jefe del departamento de presupuesto y contabilidad presento ante el pleno de la Corporación Municipal la ampliación de ingresos por donación para la ejecución del "Programa Nacional de Intervención de Infraestructura Educativa" por la cantidad de **TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL LEMPIRAS CON VEINTE CENTAVOS (L 3,300,000.00)** que se detalla de la siguiente manera:

AMPLIACION POR DONACION				
DONACION				
	CODIGO	FONDO	DESCRIPCION	TOTAL
		260-04	PROGRAMA NACIONAL DE INTERVENCIÓN	L 3,300,000.00
			TOTAL	L 3,300,000.00
AMPLIACION PRESUPUESTARIA DE EGRESOS /INVERSION EDUCACION				
	CODIGO	FONDO	DESCRIPCION	TOTAL
149	10-01-499	1	JOSE CECILIO	
			RAFAEL PINEDA PONCE	
			LUIS ANDRES ZUNIGA	
			SAN FRANCISCO	
			ESTANISLAO DOMINGUEZ	
			TOTAL	L 3,300,000.00

La ingeniero Melisa Mejía expresa que los perfiles de estos proyectos ya fueron presentados ante Corporación y dando prioridad a cada una de las escuelas descritas anteriormente. Ampliamente discutido este punto, el alcalde Municipal Asley Guillermo Cruz Mejía somete a votación la ampliación de ingresos por donación para la ejecución del "Programa Nacional de Intervención de Infraestructura Educativa". Secundando los Regidores, Carlos Luis Reyes Flores, Víctor Lenin Barahona, Fredy Eriberto Mejía Gutiérrez. Por tanto y en uso de sus facultades la Corporación Municipal por unanimidad y ejecución inmediata acuerda aprobar la ampliación de ingresos por donación para la ejecución del "Programa Nacional de Intervención de Infraestructura Educativa. **OCTAVO: PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE ACTA DE ANÁLISIS Y RECOMENDACIÓN LICITACIÓN PRIVADA ADS/NO.001-2024: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA, PROTECCIÓN Y SEGURIDAD PARA EL EDIFICIO ADMINISTRATIVO Y LAS ESTACIONES DE TRATAMIENTO: JAIME ROSENTHAL Y GUARATORO DE AGUAS DE SIGUATEPEQUE. MUNICIPIO DE SIGUATEPEQUE, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA”**. La Regidora Damicela Soto Ballesteros explico a detalle referente al tema del proceso de licitación privada ADS/No 001-2024 (contratación de servicio de vigilancia protección y seguridad para el edificio administrativo y las estaciones de tratamiento: Jaime Rosental y Guaratoro de Aguas de Siguatepeque, Municipio de Siguatepeque, Departamento de Comayagua). Se presentaron las empresas de Profesionales en Seguridad



S.A de C.V y Grupos de Seguridad Urbana Corporativa Guifarro S. De R. L de C.V. quienes lo hicieron en tiempo y forma como lo estipula el documento de bases de licitación privada ADS/No 001-2024 de acuerdo a lo que estipula la ley de contratación del estado en su artículo 57, 59 y 153 de su reglamento no se cumple con el número mínimo de oferta, por lo que como comisión se acordó declarar **DESIERTA** la presente licitación, devolviendo en este acto de forma íntegra los sobres que contiene las ofertas presentadas por las empresas anteriormente mencionada, por tanto, presento ante el Pleno de la Corporación Municipal y en carácter de moción el Acta de Recomendación de la Licitación Privada ADS/No. 001-2024.- Secundando la Regidora Dania Merary Mayorquin Lanza. Ampliamente discutido este punto la Corporación Municipal por unanimidad y de ratificación inmediata **ACUERDA** Aprobar el Acta de Recomendación, donde se declara **DESIERTO** el proceso de Licitación privada ADS/No. 001-2024. Contratación De Servicio De Vigilancia Protección Y Seguridad Para El Edificio Administrativo y Las Estaciones De Tratamiento: Jamie Rosental y Guaratoro de Aguas De Siguatepeque, Municipio De Siguatepeque, Departamento De Comayagua. **NOVENO: AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA, PROTECCIÓN Y SEGURIDAD PARA EL EDIFICIO ADMINISTRATIVO Y LAS ESTACIONES DE TRATAMIENTO: JAMIE ROSENTAL Y GUARATORO DE AGUAS DE SIGUATEPEQUE, MUNICIPIO DE SIGUATEPEQUE, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA, DE LOS MESES DE MARZO Y ABRIL 2024 CON LA EMPRESA QUE ACTUALMENTE PRESTA ESTE SERVICIO:** La Unidad Municipal Desconcentrada Aguas de Siguatepeque, solicita muy respetuosamente a la Honorable Corporación Municipal, Se autorice al Gerente General de Aguas de Siguatepeque, ingeniero Fernando Luis Villalvir Martínez, a suscribir un nuevo contrato para el mes de marzo y abril del año 2024, a la empresa que actualmente presta este servicio, mientras culmina el proceso de licitación privada, para la prestación de servicio de Vigilancia, Protección y Seguridad para el edificio administrativo y las estaciones de tratamiento: Jaime Rosenthal y Guarataro de aguas de Siguatepeque.- El Alcalde Municipal Asley Guillermo Cruz Mejía somete a votación la presente solicitud.- Secundando el Regidor Víctor Lenin Barahona González. Ampliamente discutido esta solicitud la Corporación Municipal por Unanimidad y de Ratificación Inmediata acuerda aprobar la presente solicitud. **DECIMO: BASES DE LICITACIÓN PRIVADA ADS/NO. 002-2024: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA, PROTECCIÓN Y SEGURIDAD PARA EL EDIFICIO ADMINISTRATIVO Y LAS ESTACIONES DE TRATAMIENTO: JAIME ROSENTAL Y GUARATORO DE AGUAS DE SIGUATEPEQUE. MUNICIPIO DE SIGUATEPEQUE, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA”.** Ampliamente discutido este punto la Regidora Damicela Soto Ballesteros presenta en carácter de moción la bases de licitación Privada ADS/No. 002-2024, secundando los regidores Napoleón Mendoza Alcántara y Carlos Luis Reyes Flores por tanto y en usos de sus facultades la Corporación Municipal acuerda aprobar por mayoría de votos y de ejecución inmediata las bases de licitación Privada ADS/No. 002-2024: “Contratación De Servicios De Vigilancia, Protección Y Seguridad Para El Edificio Administrativo Y Las Estaciones De Tratamiento: Jaime Rosenthal Y Guaratoro De Aguas De Siguatepeque. Municipio De Siguatepeque, Departamento De Comayagua”. Con la salvedad que en caso de no presentarse el número mínimo de ofertantes que establece la Ley de Contratación del Estado, se podrá evaluar con al menos un aferente todo con relación al anterior proceso que se declaró desierto. El Regidor Fredy Eriberto Mejía Gutiérrez expresa que su voto es en contra por no estar de acuerdo que en caso de no presentarse el número mínimo de ofertantes que establece la Ley de Contratación del Estado,



se podrá evaluar con al menos un oferente y sugiero que sean de dos en adelante. Se nombrar comité de evaluación y observación en el presente proceso que estará integrado por: Comisión Evaluadora: Vicealcaldesa Geraldina Zelaya Rivera, Abogado Olman Danery Maldonado Rubio la Regidora Damicela Soto Ballesteros, Abogada Mayra Dinora Mayorga Castañeda, Licenciada Miriam Otilia Hernández Pacheco y como miembros observadores del proceso el Regidor Napoleón Mendoza Alcántara, Abogado Miguel Eduardo Durón, Señora Musi Mahali Alvarado Domínguez, Ingeniera Elsa Marina Inestroza.

DECIMO PRIMERO: APROBACIÓN DE DOMINIO PLENO. 11.1 El Regidor Carlos Luis Reyes Flores presento en carácter de moción ante el Pleno de la Corporación el Listado de expediente para aprobación de elevación de Dominio útil a Dominio Pleno, entregando copia a cada miembro de la Corporación el cual se detalla de la siguiente manera: **Listado numero 1 (elevación de útil a pleno).**

No	NOMBRE DEL SOLICITANTE	EXP.N.	AREA M	EXCE.	% DE APLICACIÓN		UBICACIÓN	TIPO DE DOCUMENTO	CLAVE CATASTRAL
					ESC.	D.P./OCUP			
1	NARCISO BENITEZ	144 C-D	3701.39		50%		ALDE AGUAS DEL PADRE	ESC. PUBLICA	FLZC1801RU
2	RENZO RANDOL FLORES ESTRADA	171 C-D	5042.46		50%		BARRIO SAN FRANCISCO	ESC. PUBLICA	GK131Q070001
3	KHALILA ADRIANA CORNELL CORNELL	221 C-D	3346.96		50%		BARRIO MACARUYA	ESC. PUBLICA	GK133D080004
4	DENNIS FROYLAN PALMA MALDONADO	237 C-D	294.45		50%		BARRIO PURAN	ESC. PUBLICA	GK133F030053
5	ROBERTO ANTONIO MALAVERT CHINCHILLA Y OTROS	239 C-D	557.61	22.29	50%	100%	ALDEA BUENAS CASAS	ESC. PUBLICA	FLZC2714RU
7	CRCILIA VILLATORO GOMEZ	219 C-D	964.35		50%		BARRIO SARAGOZA	ESC. PUBLICA	GK131V100034

Secundando la Regidora Sofia Margarita Sánchez Pinel. Ampliamente discutido este listado la Corporación Municipal acuerda aprobar por unanimidad y de ejecución inmediata el listado de expedientes anteriormente presentado en Dominio Pleno. **11.2** El Regidor Carlos Luis Reyes Flores presento en carácter de moción ante el Pleno de la Corporación el Listado de expediente para aprobación de adjudicación a Dominio Pleno, entregando copia a cada miembro de la Corporación el cual se detalla de la siguiente manera: **Listado numero 2 (adjudicación).**

No	NOMBRE DEL SOLICITANTE	EXP.N.	AREA M	EXCE.	% DE APLICACIÓN		UBICACIÓN	TIPO DE DOCUMENTO	CLAVE CATASTRAL
					ESC.	D.P./OCUP			
1	ALEXANDER CASTAÑEDA	4221	235.59			100%	BARRIO CABAÑAS	OCUPACION	GK132S010141
2	DOMINGO AGUILAR MARTINEZ	098 S-D	278.82			100%	COL. PLANES DEL PARNAZO	OCUPACION	GK132Q010061
3	MARIA EMERITA BENITES ARGUETA	127 S-D	42.56			100%	BARRIO EL CARMEN	OCUPACION	GK132G230057
4	MERCEDES VILLATORO SORTO	128 S-D	152.53			100%	BARRIO SARAGOZA	OCUPACION	GK133Y130003
5	JAVIER SANCHEZ ESPINOZA	137 S-D	659.45			100%	COL. SAN FERNANDO	OCUPACION	GK4220030034
6	ASIECAH	143 S-D	703.06			100%	BARRIO SANTA MARTA	DOC. PRIVADO	GK133H180004
7	AMINTA RODRIGUEZ GOMEZ	158 S-D	857.29			100%	ALDEA EL PORVENIR	OCUPACION	FLZC16355RU
TOTAL A RECAUDAR									

Secundando la Regidora Sofia Margarita Sánchez Pinel. Ampliamente discutido este listado la Corporación Municipal acuerda aprobar por mayoría de votos y de ejecución inmediata el listado de expedientes anteriormente presentado en Dominio Pleno. La Regidora Rosa Ana Mencía Mayorga expresa que su voto es condicionado referente a que cualquier problema que aparezca a futuro en cuanto a estos terrenos sobre ocupaciones, dualidades, legales, etc, me eximo de responsabilidad total o parcial ya que como regidora se confía plenamente en la comisión de ejidos. El Regidor Fredy Eriberto Mejía Gutiérrez expresa que su voto en contra y se exime de toda responsabilidad en todos aquellos lotes que sean por ocupación en la cuanto se haya determinado ocupación física o que sean áreas que colindan con predios municipales. **11.3** El Regidor Carlos Luis Reyes Flores presento en carácter de moción nota de rectificación por certificación que literalmente reza: El suscrito encargado de la Unidad de Dominios Pleno por medio de la presente les notifica a ustedes Honorable Corporación Municipal: que en el tomo 136, folio 1 del libro de actas y acuerdos municipales se encuentra el punto de acta número 27 en la cual, el día 12 de diciembre del año 2017, se aprobó un dominio pleno a favor del señor Domingo Gutiérrez Cabrera sobre un inmueble ubicado en la Aldea de El Rincón de esta ciudad, el cual fue aprobado con un área de 575.10 metros cuadrados y realizando la visita de campo por parte del técnico Erick Aguilar verificamos



que el área correcta según el mantenimiento del predio del señor antes mencionado es de 577.04 metros cuadrados. Haciendo de su conocimiento la situación del señor Domingo Gutiérrez Cabrera ya difunto su hija Olga Xiomara Gutiérrez Jimenes se declaró heredera se solicita se rectifica el nombre y área del inmueble. Moción secundada por la Regidora Sofía Margarita Sánchez Pinel. Por tanto y en uso de sus facultades la Corporación Municipal acuerda aprobar la presente rectificación por certificación. **DÉCIMO SEGUNDO: ASUNTOS VARIOS.** **12.1** La Regidora Dania Merary Mayorquin Lanza informar La comisión de Cultura, turismo, arte y deporte junto con el departamento de Cultura y Turismo Municipal, se está planificando la realización de un cabildo abierto, para la socialización de propuestas encaminadas al turismo de nuestra ciudad de Siguatepeque, por lo que presento en carácter de moción la aprobación de la fecha trece (13) de abril año 2024 se realice el cabildo abierto con enfoque al tema de cultura y turismo. Secunda el Regidor Carlos Luis Reyes Flores. La Corporación Municipal acuerda aprobar por unanimidad la fecha para realización de cabildo abierto para el día trece (13) de abril año 2024, a las 8:30 a.m. **12.2** El Regidor Carlos Luis Reyes Flores expresa que como parte de las gestiones y en su condición de propietario de la comisión de ejidos municipales informa que el día dos de abril del año 2024 se estará realizando una campaña de titulación masiva donde se va hacer elevación de dominio pleno a útil, elevación por adjudicación siempre y cuando se cumplan con todos los requisitos legales, los cuales pasan por un tamiz legal y técnico directamente del instituto de la propiedad. **12.3** El Regidor Juan Carlos Morales informa que en su momento se va a estructurar el consejo municipal de seguridad ya que se está necesitando el apoyo. **12.4** El alcalde Municipal informa que el día jueves a las 11 de la mañana se tendrá reunión en la Secretaría de Planificación Estratégica para el tema estrictamente de convenio, acuerdo o carta de entendimiento con el tema de los médicos cubanos que viene a brindar el servicio de oftalmología en el Policlínico. **12.5** El Alcalde Municipal Asley Guillermo Cruz Mejía expresa en relación a la sesión número 39 donde se tocó un punto de conflicto de facultades se le otorga ciertas facultades administrativas a corporativos es por ello que manifiesto lo siguiente que en el punto de acta antes mencionado se ve reflejado atribuciones meramente administrativas y fundamentando en ley para seguir el debido proceso administrativo y no caer en ningún abuso de autoridad establezco que la corporación según el artículo 25 de la Ley de Municipalidades enumera claramente sus funciones y atribuciones y el artículo 43 y 44 de la Ley de municipalidades establece el cual es la facultad de mi persona como alcalde de esta ciudad literalmente menciona el alcalde municipal tiene la facultad de administrativa general y representación legal de la municipalidad y máxima autoridad ejecutiva dentro del término municipal y sancionará los acuerdos ordenanzas y resoluciones emitidos por la corporación municipal convirtiéndolas en norma de obligatorio cumplimiento para los habitantes y demás autoridades por lo antes expuesto y para no entrar en conflicto de facultades corporativas y administrativas es que solicito reforma del acuerdo antes mencionada. Ampliamente discutido este punto se hace la enmienda en el punto séptimo (7.1, 7.2, 7.3 y 7.4) específicamente en **CONDICIÓN NÚMERO 4:** Que se aplique la moción aprobada de fecha 22 de julio 2022 que reza lo siguiente: La regidora Dania Mayorquin, en uso de las facultades que la ley le confiere. Y el visto bueno dado por el auditor interno y la vice alcalde que tiene la pericia por su experiencia en el campo de obras grises y construcción. Esto se deja sin valor ni efecto. **12.6** El alcalde Municipal Asley Guillermo Cruz Mejía informar que el sábado 17 se estará viajando a la ciudad de La Ceiba para la firma memorando de entendimiento entre los miembros de la iglesia de Dios internacional y el gobierno municipal de Siguatepeque, Comayagua, honduras, el cual en este momento lo tiene el abogado Durón en revisión donde se expresa que se quitara una cláusula y afinar algunos detalles, se tiene



entendido que no se necesita autorización de la corporación porque no hay erogación de efectivo. **12.7** La Regidora Rosa Ana Mencía Mayorga solicita el apoyo en junta directiva de la UMD Aguas de Siguatepeque para la aprobación de conexión de aguas negras en la escuela Gregorio Consuegra del Barrio Buenos Aires número 2, quienes han solicitado a la parte administrativa de la UMD Aguas de Siguatepeque y no se ha podido tener una respuesta positiva, no les autorizan el pegue, los sanitarios están, pero no están en uso por la misma razón de no tener aguas negras, y solicito que como Corporación también demos prioridad ya que es un centro educativo. Ampliamente discutido esta solicitud la Corporación Municipal por unanimidad ordena a la UMD Aguas de Siguatepeque se dé una respuesta por escrito sobre la no autorización o que es lo que sucede porque este centro educativo no se le otorga el pegue al alcantarillado. **12.8** La Regidora Rosa Ana Mencía Mayorga informa que después de dos años de estar en gestión para la construcción de un centro educativo de la Aldea El Pito la escuela Segunda República ha sido aprobado por la Fundación CEPUDO y prácticamente ya se está por comenzar. **12.9** El Regidor Víctor Lenin Barahona expresa que se siguen teniendo problemas los vecinos del Barrio Santa Martha con el Bar 0318, se tiene entendido que se decomisó el permiso de operación por parte del Departamento de Justicia Municipal por instrucciones de Corporación Municipal, pero este Bar sigue en funcionamiento. Y viendo este tipo de problema es tiempo que como Corporación se nombre una comisión para una zonificación del municipio, porque tampoco podemos impedir que estos negocios existan, entonces debemos de dar importancia al tema, ya hay una comisión que está encargado del reglamento de urbanización y se puede mezclar el tema y empezar a ordenar el municipio. La Regidora Sofia Margarita Sánchez Pinel expresa que justicia está haciendo su trabajo, pero hay temas meramente administrativos y no podemos nosotros tomar acción porque la ley no nos permite, el procedimiento administrativo debe de seguir, no solo quitar un permiso de operación eso va más allá, y el acalde es el llamado que debe de hacer que se culmine el proceso. El Regidor Fredy Eriberto Mejía Gutiérrez expresa que el compañero Víctor Lenin Barahona González tiene toda la razón con su participación y lo que manifiesta la compañera Sofia Margarita Sánchez Pinel de igual forma tiene razón que son temas administrativos, pero es importante que nosotros también miremos el desarrollo del municipio en ese sentido, ya que es parte del desarrollo turístico de la ciudad. Una zonificación no se hace de la noche a la mañana, esto es un trabajo integral, y una de las salidas en corto plazo podría ser una declaratoria de zona turística, donde se puede especificar que tipos de negocios pueden operar y en que horario en estas zonas, la ciudad necesita zonas como estas para llamar al municipio, Siguatepeque no tiene una vida nocturna que ofrecer a los visitantes. **12.10** La regidora Damicela Soto Ballesteros expresa que en la sesión pasada se les nombro en una comisión junto con el Regidor Carlos Luis Reyes Flores para realizar inspección en los terrenos donde están solicitando que las claves 0318-0074-00167 y 0318-0074-00168 que aparecen a nombre de la Municipalidad de Siguatepeque se cambie a nombre del señor Elvin Salvador Cantarero Ventura. Como comisión se hicieron las inspecciones correspondientes, por lo que a continuación se presenta una serie de actividades realizadas como parte del accionar como funcionarios públicos/ regidores municipales, resaltando que las principales actividades fueron: Verificación in situ de las realidades de posesión sobre la propiedad con claves 0318-0074-00167 y 0318-0074-00168 donde nos constituimos en fecha 10 de febrero junto a técnico del catastro municipal y el predio se encuentra limpio, pero sin definición del perímetro, sin acceso perceptible en campo, el predio es irregular, sin servicios públicos, sin cerca perimetral, existe bosque de pino. Verificación en sistema SINAP, de la realidad jurídica y el estatus legal de las claves 0318-0074-00167 y 0318-0074-00168 donde se encuentra como un bien de carácter público con ficha catastral a favor de la



municipalidad de Siguatepeque. En el expediente se agregará el informe de dicha comisión. Los Honorables regidores establecen que sea la corporación en pleno Que determine si el bien inmueble se otorga a título oneroso, o procede a su recuperación. La Corporación Municipal expreso que dicha solicitud se remita al Departamento de Asesoría Legal para que se haga las investigaciones minuciosamente y dictamen. Para luego tener una resolución de la Honorable Corporación **12.11** La Corporación Municipal acuerda autorizar al alcalde Municipal Asley Guillermo Cruz Mejía proceda a contratar a un profesional del derecho y pueda representar a la municipalidad en demanda ordinaria laboral de reintegro número L-23-23 interpuesta por la señora Libia Maribel Aguilar Espinoza. **12.12** Se volvió a mencionar el tema de una consultoría para la elaboración del manual de puestos y funciones y el Reglamento interno de la Alcaldía Municipal de Siguatepeque. El alcalde Municipal Asley Guillermo Cruz expresa que se hará el acercamiento con personal de la AMHON para que nos apoye gratuitamente primero con un diagnóstico de operatividad y la elaboración del manual de puestos y funciones y el Reglamento interno de la Alcaldía. **12.13** El regidor Fredy Eriberto Mejía Gutiérrez expresa que preocupa el tema vial de la ciudad se nombró un comité y no hay acciones, por lo que solicito se convoque a una reunión para el día viernes a las 2 de la tarde aquí en la alcaldía al comité vía, policía nacional, Representante de Agroindustria del corral, Covi Honduras para tratar los puntos puntales de colocación de semáforos, entre el supermercado del Corral frente al jardín de Niños Republica de Argentina, y un segundo punto en aldea aguas del Padre sobre la CA-5. El alcalde Municipal Asley Guillermo Cruz Mejía expresa que se le hará el llamado a una empresa que se dedica al tema de semáforos que nos dé una explicación y ver la factibilidad de la compra de semáforos. Se hará el llamado a cada uno de los representantes, se les enviará la invitación donde se tratará el punto de soluciones viales en puntos conflictivos de la ciudad. **12.14** La Vicealcalde Municipal Geraldina Zelaya junto con el alcalde Municipal Asley Guillermo Cruz hablaron sobre el tema que está sucediendo con FCAS el programa HND-20-B, ya que hubo dos renuncias de dos ingeniero los cuales eran parte fundamental, lastimosamente no hemos conocido la evaluación que se le realizo. La reunión que se sostuvo con personal de cooperación manifestó que, si se estará contratando personal para estas dos plazas, la corporación no conoce a bien que es lo que ha sucedido, pero estaremos solicitando la información para que el pleno lo conozcan. Esta corporación es quien debe de ser los primeros en conocer todo. **12.15** El asesor legal Abg. **MIGUEL EDUARDO DURON ESTRADA** presento el siguiente dictamen de exoneración solicitado por el señor **AMILCAR ERNESTO ZAVALA GARCIA** en su condición de Apoderado Procesal de la **UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE HONDURAS (UTH)**, **DICTAMEN: ASESORIA LEGAL: VISTA:** Para resolver la solicitud presentada en fecha 29 de Enero del año 2024 por el señor **AMILCAR ERNESTO ZAVALA GARCIA** en su condición de apoderado Procesal de **UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE HONDURAS (UTH)** tal como consta con la copia autenticada del poder especial de representación de la escritura pública No.254 otorgado ante los oficios del notario Ángel María Velásquez Flores en fecha veinticinco (25) de Abril del dos mil diecisiete (2017); Asesoría Legal emite el siguiente dictamen: **CONSIDERANDO:** Que de la solicitud presentada por el señor **AMILCAR ERNESTO ZAVALA GARCIA** en su condición de Apoderado Procesal de la **UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE HONDURAS (UTH)**, en la que solicita a la Honorable Corporación Municipal de esta ciudad, la aplicación de la exoneración de impuesto sobre industria y comercio, servicio al instituto de la **UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE HONDURAS (UTH)**, correspondiente al año 2023. **CONSIDERANDO:** Que la constitución de la Republica en su artículo 80 establece que toda persona o



asociación de persona tiene el derecho de presentar peticiones a las autoridades ya sea por motivo de interés particular o general y de obtener pronta respuesta en el plazo legal. **CONSIDERANDO:** Que la ley de municipalidades en su artículo 78 establece: Que pagaran el impuesto sobre industrias, comercios y servicios mensualmente, toda persona natural o comerciante individual o social por su actividad mercantil, industrial, minera, agropecuaria..... de acuerdo a su volumen de producción, ingresos o ventas anuales.- **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), es una institución sin fines de lucro, creada por el Estado con el propósito de brindar Educación superior por Autonomía responsable de una pluralidad de áreas, campos y programas académicos de conformidad con los Estatutos de la Personalidad Jurídica y Legislación aplicable. **CONSIDERANDO:** Que en relación a lo establecido en el artículo 78 de la Ley de Municipalidades, la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH) no es considerada una empresa mercantil, por lo tanto está exenta del pago de Impuesto sobre industria, comercio y servicio, ya que consta que la misma nace a través de una Personería Jurídica que la eleva como tal a través de La Secretaría General de los Derechos Humanos; Justicia, Gobernación y Descentralización, mediante Resolución No PJ-12052016-209 y que se encuentra debidamente inscrita en el Registro de Sentencias bajo el asiento N. 22 del Tomo 1 del Registro de la Propiedad y Mercantil de la ciudad de San Pedro Sula, Cortes en fecha 23 de septiembre del año 2016.- **CONSIDERANDO:** Que el Reglamento de la ley de municipalidades en su artículo No. 109 establece: Que están sujetas al pago de este impuesto sobre industria, comercio y servicios los que realicen actividades industriales, mercantiles, mineras, etc. y en general cualquier otra actividad lucrativa, entendiéndose que la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH) no le recae el cobro del mismo.- **CONSIDERANDO:** Asimismo el artículo 110 del Reglamento de la Ley de Municipalidades establece que revisten el carácter de contribuyente del impuesto sobre industrias, comercio y servicio, las personas naturales y jurídicas, sean comerciante individuales o sociales, que se dediquen de una manera continua y sistemática al desarrollo de cualquier actividades antes expresadas, con ánimo de lucro, por lo anterior no aplica al caso de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), ubicada en Barrio San Miguel, Jurisdicción de esta ciudad de Siguatepeque.- **CONSIDERANDO:** Que el peticionario se fundamenta en lo que esta preceptuado en la Constitución de la República y demás leyes vigentes en el país. Asesoría Legal considera que la solicitud reúne los requisitos establecidos conforme a derecho y es procedente la exoneración del pago de Impuesto sobre Industrias, comercio y servicios; A la vez se hace la observación que estará exonerado de estos pagos siempre y cuando la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH) no se dediquen en actividades lucrativas, tal como lo establece el artículo 78 de la Ley de Municipalidades y 110 del Reglamento de la Ley de Municipalidades, el pago de los servicios públicos, bomberos, tasa ambiental y construcciones por mejoras, tasa de disposición final, etc, deberán ser cancelados normalmente. **POR TANTO:** En aplicación del artículo 80 de la Constitución de la República; 76, 78, de la Ley de Municipalidades; 75 numerales 1 y 3, 77, 89, 90, 109 y 110 del Reglamento de la Ley de Municipalidades, es del **CRITERIO LEGAL**, que esa Honorable Corporación Municipal, acceda a lo solicitado por el peticionario, en las condiciones anteriormente establecidas en este dictamen para la exoneración del Impuesto, Industria y Comercio, ubicada en la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua correspondiente sobre los ingresos obtenidos del año 2023 de conformidad con lo que establece la ley.- El pago de los servicios públicos, bomberos, tasa ambiental y construcciones por mejoras, tasa de disposición final, etc, deberán ser cancelados normalmente. Firma y sello Abog. Miguel Eduardo Durón Estrada. Después de discutir y analizar el dictamen presentado por el Asesor Legal, la Honorable Corporación Municipal con las



facultades que la Ley les confiere acordó aprobar de ratificación inmediata el dictamen antes expuesto.

Declara **CON LUGAR** la solicitud de Exoneración del impuesto de industria, comercio y servicio sobre los ingresos obtenidos en el año 2023.- A la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS (UTH)**. **12.16** El asesor legal Abg. **MIGUEL EDUARDO DURON ESTRADA** presento el siguiente dictamen de exoneración solicitado por **WORLD RELIEF DE HONDURAS** también conocido como **AUXILIO MUNDIAL DE HONDURAS**. **DICTAMEN ASESORIA LEGAL: VISTA:** Para resolver la solicitud presentada en fecha 15 de Enero del año 2024 por la señora **LINDA SOFIA LAGOS OSORIO** en su condición de apoderada Legal de la Organización No Gubernamental de Desarrollo Asociación **WORLD RELIEF DE HONDURAS** también conocido como **AUXILIO MUNDIAL DE HONDURAS** tal como consta con la copia autenticada del poder de representación de la escritura pública No.483 otorgado ante los oficios del notario Suyapa de Jesús Carias en fecha veintidós (22) de Septiembre del dos mil veintiuno (2021); Asesoría Legal emite el siguiente dictamen: **CONSIDERANDO:** Que de la solicitud presentada por la Abogada **LINDA SOFIA LAGOS OSORIO** en su condición de Apoderado Legal de la Organización No Gubernamental de Desarrollo Asociación **WORLD RELIEF DE HONDURAS** también conocido como **AUXILIO MUNDIAL DE HONDURAS**, en la que solicita a la Honorable Corporación Municipal de esta ciudad, la aplicación de la exoneración de impuesto sobre industria y comercio, servicio de la Organización No Gubernamental de Desarrollo Asociación **WORLD RELIEF DE HONDURAS** y sus dependencias tal como lo establece la ley, correspondiente al año 2024. **CONSIDERANDO:** Que la constitución de la Republica en su artículo 80 establece que toda persona o asociación de persona tiene el derecho de presentar peticiones a las autoridades ya sea por motivo de interés particular o general y de obtener pronta respuesta en el plazo legal. **CONSIDERANDO:** Que la ley de municipalidades en su artículo 78 establece: Que pagaran el impuesto sobre industrias, comercios y servicios mensualmente, toda persona natural o comerciante individual o social por su actividad mercantil, industrial, minera, agropecuaria..... de acuerdo a su volumen de producción, ingresos o ventas anuales. **CONSIDERANDO:** Que la Organización No Gubernamental de Desarrollo Asociación **WORLD RELIEF DE HONDURAS** también conocido como **AUXILIO MUNDIAL DE HONDURAS**, es una organización sin fines de lucro, creada por el Estado que promueve el desarrollo económico y social de las personas y familias de escasos recursos económicos asimismo establecer que todo está conforme con los Estatutos de la Personalidad Jurídica y Legislación aplicable. **CONSIDERANDO:** Que en relación a lo establecido en el artículo 78 de la Ley de Municipalidades, la Organización No Gubernamental de Desarrollo Asociación **WORLD RELIEF DE HONDURAS** también conocido como **AUXILIO MUNDIAL DE HONDURAS** no es considerada una empresa mercantil, por lo tanto, está exenta del pago de Impuesto sobre industria, comercio y servicio, ya que consta que la misma nace a través de una Personería Jurídica que la eleva como tal a través de La secretaria general de los Derechos Humanos; Justicia, Gobernación y Descentralización. **CONSIDERANDO:** Que el Reglamento de la ley de municipalidades en su artículo No. 109 establece: Que están sujetas al pago de este impuesto sobre industria, comercio y servicios los que realicen actividades industriales, mercantiles, mineras, etc. y en general cualquier otra actividad lucrativa, entendiéndose que la Organización No Gubernamental de Desarrollo Asociación **WORLD RELIEF DE HONDURAS** también conocido como **AUXILIO MUNDIAL DE HONDURAS** no le recae el cobro del mismo. **CONSIDERANDO:** Asimismo el artículo 110 del Reglamento de la Ley de Municipalidades establece que revisten el carácter de contribuyente del impuesto sobre industrias, comercio y servicio, las personas naturales y jurídicas, sean comerciante



individuales o sociales, que se dediquen de una manera continua y sistemática al desarrollo de cualesquiera actividades antes expresadas, con ánimo de lucro, por lo anterior no aplica al caso de la Organización No Gubernamental de Desarrollo Asociación **WORLD RELIEF DE HONDURAS** también conocido como **AUXILIO MUNDIAL DE HONDURAS**. **CONSIDERANDO:** Que el peticionario se fundamenta en lo que esta preceptuado en la Constitución de la República y demás leyes vigentes en el país. Asesoría Legal considera que la solicitud reúne los requisitos establecidos conforme a derecho y es procedente la exoneración del pago de Impuesto sobre Industrias, comercio y servicios; A la vez se hace la observación que estará exonerado de estos pagos siempre y cuando la Organización No Gubernamental de Desarrollo Asociación **WORLD RELIEF DE HONDURAS** también conocido como **AUXILIO MUNDIAL DE HONDURAS** no se dediquen en actividades lucrativas, tal como lo establece el artículo 78 de la Ley de Municipalidades en y 110 del Reglamento de la Ley de Municipalidades, el pago de los servicios públicos, bomberos, tasa ambiental y construcciones por mejoras, tasa de disposición final, etc, deberán ser cancelados normalmente. **POR TANTO:** En aplicación del artículo 80 de la Constitución de la República; 76, 78, de la Ley de Municipalidades; 75 numerales 1 y 3, 77, 89, 90, 109 y 110 del Reglamento de la Ley de Municipalidades, es del **CRITERIO LEGAL**, que esa Honorable Corporación Municipal, acceda a lo solicitado por el peticionario, en las condiciones anteriormente establecidas en este dictamen para la exoneración del Impuesto, Industria y Comercio, ubicada en la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua correspondiente al año 2024 de conformidad con lo que establece la ley.- El pago de los servicios públicos, bomberos, tasa ambiental y construcciones por mejoras, tasa de disposición final, etc, deberán ser cancelados normalmente. Firma y sello Abog. Miguel Eduardo Durón Estrada. Después de discutir y analizar el dictamen presentado por el Asesor Legal, la Honorable Corporación Municipal con las facultades que la Ley les confiere acordó aprobar de ratificación inmediata el dictamen antes expuesto y Declara **CON LUGAR** la solicitud de Exoneración del impuesto de industria, comercio y servicio sobre los ingresos obtenidos en el año 2023 a la Organización No Gubernamental de Desarrollo Asociación **WORLD RELIEF DE HONDURAS** también conocido como **AUXILIO MUNDIAL DE HONDURAS**. **12.17** El asesor legal Abg. MIGUEL EDUARDO DURON ESTRADA presento el siguiente dictamen de exoneración solicitado por Katherine Janeth Tome Rivera en su condición de apoderada Legal del **INSTITUTO DE PREVISIÓN MILITAR (IPM)**. **DICTAMEN ASESORIA LEGAL: VISTA:** Para resolver la solicitud presentada en fecha 18 de Enero del año 2024 por el señor **KATHERINE JANETH TOME RIVERA** en su condición de apoderada Legal del Instituto de Previsión Militar (IPM) tal como consta con la copia autenticada del poder general para pleitos de la escritura pública No.18 otorgado ante los oficios del notario ITALO G. TUGLIANI SALAZAR en fecha ocho (08) de junio del dos mil veinte (2020) quien a la vez sustituyo poder a favor de la abogada Clarissa Marieth Gómez Fajardo; Asesoría Legal emite el siguiente dictamen: **CONSIDERANDO:** Que de la solicitud presentada por la Abogada **KATHERINE JANETH TOME RIVERA**, en su condición de Apoderado Legal del Instituto de Previsión Militar (IPM), quien a la vez sustituyo poder a favor del Abogado **JOSE ANDRES CASTRO VASQUEZ**, en la que solicita a la Honorable Corporación Municipal de esta ciudad, la aplicación de la exoneración de cualquier clase impuestos, derechos, tasas, contribuciones y arbitrios, impuestos sobre bienes inmuebles, tasas, servicios, impuesto sobre industria y comercio, servicio y cualquier otro tipo de impuesto, tasas, servicios o contribuciones de naturaleza fiscal o municipal al instituto de previsión militar (IPM) y sus dependencias tal como lo establece la ley, correspondiente al año 2023. **CONSIDERANDO:** Que la constitución de la Republica en su artículo 80 establece que toda



persona o asociación de persona tiene el derecho de presentar peticiones a las autoridades ya sea por motivo de interés particular o general y de obtener pronta respuesta en el plazo legal. **CONSIDERANDO:** Que la ley de municipalidades en su artículo 78 establece: Que pagaran el impuesto sobre industrias, comercios y servicios mensualmente, toda persona natural o comerciante individual o social por su actividad mercantil, industrial, minera, agropecuaria de prestación de servicios públicos y privados, de comunicación electrónica, constructoras de desarrollo urbanístico casinos, instituciones bancarias de ahorro y préstamo, aseguradoras y toda otra actividad lucrativa..... de acuerdo a su volumen de producción, ingresos o ventas anuales.- **CONSIDERANDO:** Que el Instituto de Previsión Militar IPM, es una institución sin fines de lucro, creada por el Estado con el propósito de brindar Previsión social a los miembros de las Fuerzas Armadas, Policía Nacional y Cuerpo de Bomberos cuya actividad está orientada a la población hondureña, de acuerdo a las disposiciones establecidas de conformidad con los Estatutos de la Personalidad Jurídica y Legislación aplicable.- Asimismo - es una institución que goza de la exoneración tributaria por parte del Estado de Honduras, tal como lo establece el artículo 291 de nuestra carta magna, Ley Primaria. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 71 de la Ley del Instituto de Previsión Militar (IPM) reformado mediante decreto legislativo No. 173-2018, establece que las instituciones militares mencionadas son dependencias creadas y subordinadas a la personalidad jurídica del IPM y, gozan de las exoneraciones del pago de cualquier clase de impuestos, derechos, tasas, servicios, contribuciones y arbitrios, sean origen municipal y fiscal. **CONSIDERANDO;** Que en relación a lo establecido en el artículo 78 de la Ley de Municipalidades, el Instituto de Previsión Militar IPM y sus dependencias no son consideradas una empresa mercantil, por lo tanto está exenta del pago de Impuesto sobre industria, comercio y servicio, ya que consta que la misma nace a través de una Personería Jurídica que la eleva como tal el Estado según decreto número 167-2006 emitido por el Soberano Congreso el 27 de noviembre del año dos mil seis.- **CONSIDERANDO:** Asimismo el artículo 110 del Reglamento de la Ley de Municipalidades establece que revisten el carácter de contribuyente del impuesto sobre industrias, comercio y servicio, las personas naturales y jurídicas, sean comerciante individuales o sociales, que se dediquen de una manera continua y sistemática al desarrollo de cualesquiera actividades antes expresadas, con ánimo de lucro, por lo anterior no aplica al caso del Instituto de Previsión Militar "IPM". **CONSIDERANDO:** Asimismo la ley de municipalidades en su artículo 76 establece: están exentos del pago de bienes inmuebles: c) y ch) los centros de educación gratuita o sin fines de lucro, los de asistencia o previsión social y los pertenecientes a las organizaciones privadas de desarrollo, calificadas en cada caso por la corporación municipal. -**CONSIDERANDO:** Asimismo el artículo 89 inciso d) del Reglamento de la Ley de Municipalidades establece que: Los centros de Educación gratuita o sin fines de lucro, los de Asistencia y Previsión social y los pertenecientes a las Organizaciones Privadas de Desarrollo, calificados en cada caso por la Corporación Municipal y;.....-Entendiéndose claramente que los inmuebles pertenecientes a los centros de asistencia y previsión social quedan exentos del pago del impuesto de bienes inmuebles, cuando pertenezcan a instituciones sin fines de lucro como es el caso del Instituto de Previsión Militar IPM y sus dependencias, ubicados en la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua.- **CONSIDERANDO:** Que el peticionario se fundamenta en lo que está preceptuado en la Constitución de la República y demás leyes vigentes en el país. Asesoría Legal considera que la solicitud reúne los requisitos establecidos conforme a derecho y es procedente la exoneración del pago de Impuesto sobre Industrias, comercio y servicios y el pago de impuesto de bienes inmuebles de los siguientes terrenos: A) Bien inmueble conocido como Plantel identificados con clave catastral GK2441020059; B)

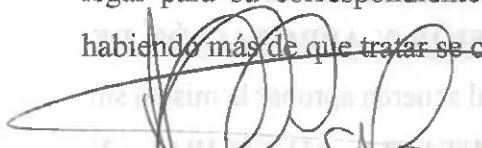


Bien inmueble ubicado en el lugar denominado Lodo Negro, identificado con clave catastral **GK133X160001** y C) Dos bienes inmuebles ubicados en Barrio Calan, registrados con calves catastrales **GK241Q050002** y **GK241Q050034** d) tres bienes inmuebles ubicados en el barrio san juan con clave catastral **GK132Q150001**, **GK132Q200008** Y **GK132Q140004**. **POR TANTO:** En aplicación del artículo 80 de Constitución de la República; 76, 78, de la Ley de Municipalidades; 75 numerales 1 y 3, 77, 89, 90, 109 y 110 del Reglamento de la Ley de Municipalidades; Artículo 71 reformado de la Ley del Instituto de Previsión Militar, es del **CRITERIO LEGAL**, que esa Honorable Corporación Municipal, acceda a lo solicitado por el peticionario, en las condiciones anteriormente establecidas en este dictamen para la exoneración de toda clase de impuestos, derechos, tasas, contribuciones y Arbitrios del Instituto de Previsión Militar "IPM" y sus dependencias, los bienes inmuebles identificados bajo las claves catastrales **GK2441020059**, **GK133X160001**, **GK241Q050002** y **GK241Q050034** **GK132Q150001**, **GK132Q200008** Y **GK132Q140004** ubicados en la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua correspondiente al año 2024 de conformidad con lo que establece la ley, Firma y sello Abog. Miguel Eduardo Durón Estrada. Después de discutir y analizar el dictamen presentado por el Asesor Legal, la Honorable Corporación Municipal con las facultades que la Ley les confiere acordó aprobar de ratificación inmediata el dictamen antes expuesto y Declarar **CON LUGAR** la solicitud de Exoneración de cualquier clase de impuestos, derechos, tasas, contribuciones y arbitrios a favor del Instituto de Previsión Militar IPM y sus dependencias, en base a lo dispuesto a los artículos 80, 291 de la Constitución de la Republica; 76 y 78 de la Ley de Municipalidades y 75 numerales 1 y 3, 77, 89, 90, 109 y 110 del Reglamento de la Ley de Municipalidades; Artículo 71 reformado de la Ley del Instituto de Previsión Militar, ya que las instituciones militares mencionadas son dependencias creadas y subordinadas a la personalidad jurídica del IPM y gozan de las exoneraciones del pago de cualquier clase de impuestos, derechos, tasas, servicios, contribuciones y arbitrios, sean de orden municipal y fiscal.- **12.18** El Abogado Miguel Eduardo Durón, Asesor legal presento ante el pleno de la Corporación recurso potestativo de reposición presentado por el Abogado Luciano Antonio Paz Arévalo quien actúa en representación de la Asociación Civil Cultivadores del Reino (ACCR). Se remite dicho recurso asesoría legal para dictaminar.

DÉCIMO TERCERO: CORRESPONDENCIA. **13.1** La Corporación Municipal dio por recibido informe de actividades mensuales de la regidora Dania Merary Mayorquin Lanza correspondiente al mes de enero 2024. **13.2** La corporación Municipal dio por recibido informe de actividades mensuales de la regidora Damicela Soto Ballesteros correspondiente al mes de enero 2024. **13.3** La corporación Municipal dio por recibido informe de actividades mensuales de la regidora Sofia Margarita Sánchez Pinel correspondiente del 16 de enero al jueves ocho de febrero año 2024. **13.4** La corporación Municipal dio por recibido informe de actividades mensuales del regidor David Enrique Zavala Turcios correspondiente al mes de enero 2024. **13.5** La corporación Municipal dio por recibido informe de actividades mensuales del regidor Víctor Lenin Barahona González correspondiente al mes de enero 2024. **13.6** La corporación Municipal se da por recibido nota enviada por el Tesorero municipal Olman Meza quien informa que el día nueve de febrero del año 2024 en la cuenta de Banco de Occidente se recibieron la transferencia de gobierno de los mes de octubre noviembre y diciembre del año 2023 por un valor de siete millones quinientos noventa y siete mil seiscientos treinta lempiras con veintíun centavo (L 7,597,630.21). Este monto tiene que ser ampliado conforme a lo estipulado en la disposiciones generales del presupuesto. **13.7** La Corporación Municipal se da por recibido nota enviada por el Tesorero municipal Olman Meza quien informa que el día ocho de febrero del año 2024 en la cuenta de Banco de Occidente se recibió en



transferencia remanente de tasa vehicular del mes de noviembre y diciembre del 2023 la cantidad de ciento diecinueve mil setecientos cincuenta y tres lempiras con veintidós centavos (L 119,753.22). Este valor no deberá ser ampliado, ya que fue ampliado dentro del presupuesto 2024. **13.8** La corporación Municipal se da por recibido nota enviada por el Tesorero municipal Olman Meza quien informa que el día nueve de febrero del año 2024 en la cuenta de Banco de Occidente se recibieron la transferencia de gobierno para proyecto de mejoras de escuelas, por un valor de tres millones trescientos mil lempiras exacto (L 3,300,000.00). por lo que la administración municipal deberá presentar los perfiles de cada proyecto para poder ser ampliado. **13.9** La corporación Municipal se da por recibido propuesta de ordenanza que prohíbe dejar vehículos, carrocerías y/o chatarras abandonados o unidades motorizadas mal estacionadas en la vía pública que interrumpan la libre circulación en la ciudad de Siguatepeque. Misma para que sea revisada, se hagan consideraciones y en la próxima sesión sea discutida y aprobada si así es considerada por la Corporación. **13.10** La corporación Municipal se da por recibido manifestación en contra de adjudicación de título de propiedad, presentado por el señor Víctor Manuel Pérez Vides, con identidad numero 1007-1974-00414, donde manifiesta que a través de la presente manifestación expone antes la Corporación Municipal la vulnerabilidad a la que hoy está haciendo frente, en vista de haberse violentado un derecho de posesión sobre un inmueble del cual su persona goza de posesión por más de quince años y del cual ha existido una prohibición en el sistema que maneja Catastro Municipal, realizada por su madre María de Jesús Vides Baires (Q.D.D.G) en vista de un derecho que le asiste y el cual fue dado en dación a su persona, para continuar con el trámite de legalización de dicho predio; esta prohibición es de conocimiento de determinadas personas que laboran en Catastro Municipal por lo que los tramites que realizaba la señora Doris Alicia Vides Zavala quien ha pretendido adjudicarse dicho predio, del cual goza posesión, posee por herencia de su difunta madre, ahora por tercera vez y de manera arbitraria la misma presenta adjudicación sobre dicho inmueble, sorprendiendo a las personas que autorizar dichas diligencias, con la ayuda de una persona que habrá manipulado el sistema para poder dar pie a la solicitud de dicha señora, de igual manera sorprende a dicha corporación municipal para la confirmación de la misma, es por tal razón que solicito a vosotros el retiro de la escritura en al cual se le adjudica a la misma el inmueble del cual gozo posesión. Ampliamente discutida la presente manifestación la corporación Municipal ordena el retiro del Dominio pleno otorgado a favor de la señora Doris Alicia Vides Zavala del registro de la Propiedad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua por medio del Departamento de Secretaría, ya que hay conflicto de intereses. Una vez teniendo el Dominio Pleno en mano se presenta nuevamente ante corporación para dar una respuesta. **13.11** La Corporación Municipal se da por recibido solicitudes de exoneración del pago de impuesto, solicitudes presentada por: 1) Karen Pamela Durón Donaire en representación de la Universidad Metropolitana de Honduras (U.M.H). 2) José Alejandro Ayala Meza en representación de la ASOCIACIÓN SERVE HOPE DE HONDURAS. 3) Krishna Dariela Mejía Vides en representación de Salud para el Mundo "ONE WORLD HEALTH INC" 4) Ethel Doline Flores Martínez en representación de Instituto para el Desarrollo Hondureño (IDH. 5) María José Ruiz Vásquez en representación del Liceo Católico Cristo Rey. Dichas solicitudes se remiten al departamento de Asesoría legal para su correspondiente dictamen. **DÉCIMO CUARTO: CIERRE DE LA SESIÓN:** Y no habiendo más de que tratar se cerró la sesión siendo las 6:12 p.m.


ASLEY GUILLERMO CRUZ MEJÍA
ALCALDE MUNICIPAL




GERALDINA ZELAYA RIVERA
VICEALCALDE MUNICIPAL



CARLOS LUIS REYES FLORES
REGIDOR NUMERO 1

JUAN CARLOS MORALES PACHECO
REGIDOR NUMERO 2

DANIA MERARY MAYORQUIN LANZA
REGIDOR NUMERO 3

SOFIA MARGARITA SANCHEZ PINEL
REGIDOR NUMERO 4

ROSA ANA MENCIA MAYORGA
REGIDOR NUMERO 5

VICTOR LENIN BARAHONA GONZALEZ
REGIDOR NUMERO 7

NAPOLEON MENDOZA ALCANTARA
REGIDOR NUMERO 8

DAMICELA SOTO BALLESTEROS
REGIDOR NUMERO 9

FREDY ERIBERTO MEJIA GUTIERREZ
REGIDOR NUMERO 10

KAREN ELISA REYNOS MIRANDA
SECRETARIA MUNICIPAL

ACTA 06

Sesión extraordinaria Celebrada por la Honorable Corporación Municipal del Municipio de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, en fecha lunes (19) de febrero 2024, en el “Salón de sesiones Efraín Aquiles Pereira Sabillon”, siendo las 2:47 p.m.- Presidio la sesión el Acalde Municipal Asley Guillermo Cruz Mejía, presente la Vice Alcaldesa Municipal Geraldina Zelaya Rivera. Y la presencia de los Regidores (as): Carlos Luis Reyes Flores, Juan Carlos Morales Pacheco, Dania Merary Mayorquin Lanza, Sofia Margarita Sánchez Pinel, Rosa Ana Mencía Mayorga, Víctor Lenin Barahona González, Napoleón Mendoza Alcántara, Damicela Soto Ballesteros y Fredy Eriberto Mejía Gutiérrez. El Regidor David Enrique Zavala Turcios, presento excusa. Presente el Asesor legal de la Corporación Municipal el abogado Miguel Eduardo Durón. Por ante la secretaria Municipal que da fe:

AGENDA

1. Comprobación del Quórum.
2. Oración a Dios.
3. Apertura de la Sesión.
4. Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda.
5. Aprobación Amnistía Tributaria Municipal.
6. Cierre de la sesión.

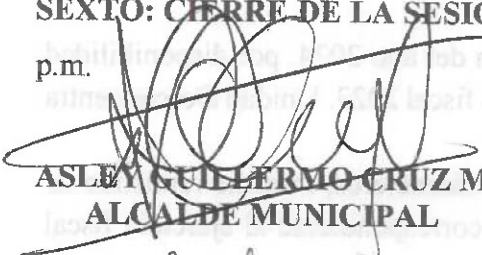
DESARROLLO

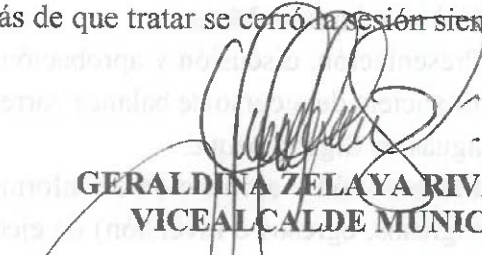
PRIMERO: COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM. El alcalde Municipal Asley Guillermo Cruz Mejía comprobó el quorum para la sesión. **SEGUNDO: ORACIÓN A DIOS.** La oración a Dios la realizo la Regidora Dania Merary Mayorquin Lanza. **TERCERO: APERTURA DE LA SESIÓN.** Dando por apertura la sesión siendo las 2:47 p.m. **CUARTO: LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** Ampliamente discutido la agenda la Corporación Municipal acuerda aprobar la misma sin modificación. **QUINTO: APLICACIÓN DE AMNISTÍA TRIBUTARIA MUNICIPAL Y APROBACIÓN DE DESCUENTO:** El alcalde Municipal Asley Guillermo Cruz Mejía presento ante el

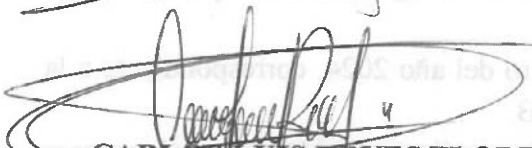


pleno de la Corporación Municipal el **Decreto No 05-2024**, publicado el catorce (14) de Febrero del año 2024. Ampliamente discutido este decreto la Corporación Municipal por unanimidad y de ejecución inmediata **ACUERDA**: La aplicación de **AMNISTÍA TRIBUTARIA MUNICIPAL** aprobado por el Congreso Nacional la cual es vigente hasta el **31 de junio del 2024**, para el pago de intereses, multas y recargos causadas por la mora en vía administrativa o judicial inclusive las que se encuentran fijadas mediante acuerdos de pagos en vía administrativa, en el período de vigencia del presente Decreto, a petición de parte, que esté acumulada al 1 de Diciembre del año 2023, en el pago de todos los impuestos municipales, tasas y contribuciones, a las personas naturales o jurídicas, para que puedan enterar el pago de sus obligaciones tributarias, libres de intereses por mora, multas, cargos y recargos, en el período de vigencia del presente Decreto de Amnistía Tributaria Municipal y así dentro del período de vigencia de este Artículo puedan establecer los planes de pago, siempre que no sean mayores de un (1) año. De igual manera, La corporación municipal por unanimidad acuerda otorgar un descuento de un veinte por ciento (20%) del monto de la obligación principal. La presente amnistía no comprende el pago de los impuestos, tasas y contribuciones municipales, así como de los intereses por mora, multas, cargos y recargos que se generen como consecuencia de los mismos, en fecha posterior al 1 de diciembre del año 2023. Lo anterior también aplica a la Unidad Municipal Desconcentradas Aguas de Siguatepeque. Por tanto, ordena su aplicación al jefe de Control Tributario y a la Unidad Municipal Desconcentrada Aguas de Siguatepeque.

SEXTO: CIERRE DE LA SESION: Y no habiendo más de que tratar se cerró la sesión siendo la 2:52 p.m.

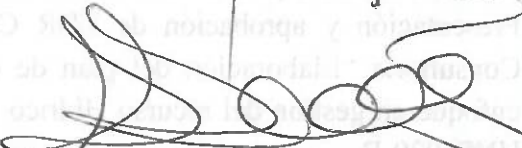

ASLEY GUILLERMO CRUZ MEJIA
ALCALDE MUNICIPAL


GERALDINA ZELAYA RIVERA
VICEALCALDE MUNICIPAL


CARLOS LUIS REYES FLORES
REGIDOR NUMERO 1

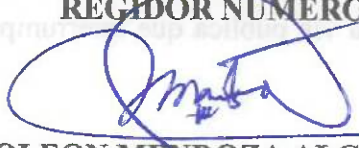

JUAN CARLOS MORALES PACHECO
REGIDOR NUMERO 2

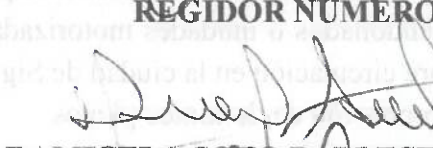

DANIA MERARY MAYORQUIN LANZA
REGIDOR NUMERO 3


SOFIA MARGARITA SANCHEZ PINEL
REGIDOR NUMERO 4


ROSA ANA MENCIA MAYORGA
REGIDOR NUMERO 5


VICTOR LENIN BARAHONA GONZALEZ
REGIDOR NUMERO 7


NAPOLEON MENDOZA ALCANTARA
REGIDOR NUMERO 8


DAMICELA SOTO BALLESTEROS
REGIDOR NUMERO 9


FREDY ERIBERTO MEJIA GUTIERREZ
REGIDOR NUMERO 10


KAREN ELISA RECINOS MIRANDA
SECRETARIA MUNICIPAL



ACTA 07

Sesión Ordinaria Celebrada por la Honorable Corporación Municipal del Municipio de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, en fecha jueves veintinueve (29) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), en el “Salón de sesiones Efraín Aquiles Pereira Sabillon”, siendo las 8:57 a.m.- Presidio la sesión el Alcalde Municipal Asley Guillermo Cruz Mejía junto con la Vicealcaldesa Municipal Geraldina Zelaya Rivera. Y la asistencia de los Regidores (as): Carlos Luis Reyes Flores, Juan Carlos Morales Pacheco, Dania Merary Mayorquin Lanza, Sofia Margarita Sánchez Pinel, Rosa Ana Mencía Mayorga, David Enrique Zavala Turcios, Víctor Lenin Barahona González, Napoleón Mendoza Alcántara, Damicela Soto Ballesteros y Fredy Eriberto Mejía Gutiérrez. Presente el asesor Legal Abogado Miguel Durón. Por ante la secretaria Municipal que da fe:

AGENDA

1. Comprobación del Quórum.
2. Oración a Dios.
3. Apertura de la Sesión.
4. Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda.
5. Visita: 5.1 participación de representante del Patronato Pro-mejoramiento y junta de agua de Colonia Antonio Mata.
6. Presentación, discusión y aprobación de ajuste de inversión del año 2024, por disponibilidad financiera de recurso de balance correspondiente al ejercicio fiscal 2023. Unidad Desconcentra aguas de Siguatepeque.
7. Presentación y aprobación de informe financieros (estados financieros, informe rentístico de ingresos, egresos e inversión) de ejecución presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal 2023. Unidad Desconcentra aguas de Siguatepeque.
8. Presentación de informe de liquidación del mes de enero del año 2024, correspondiente a la primera ampliación del POA2 del programa HND-020-B.
9. Aprobación de presupuesto correspondiente a la segunda ampliación del POA2 por los meses de febrero, marzo y abril del año 2024 del programa HND-020-B.
10. Presentación y aprobación de TDR Concurso Privado No SBCC/HND-020-B 002/2024 Consultoría “Elaboración del plan de ordenamiento y manejo de microcuenca calan con enfoque en gestión del recurso Hídrico (GIRH) en el municipio de Siguatepeque, Programa HND-020-B.
11. Presentación y aprobación de TDR del proceso No HND-020-B 003/2024 para la contratación de “Técnico en infraestructura programa HND-020-B.
12. Presentación y aprobación de TDR del proceso No HND-020-B 004/2024 para la contratación de “Coordinador programa HND-020-B.
13. Aprobación de ordenanza Municipal que prohíbe dejar vehículos, carrocerías y/o chatarras abandonados o unidades motorizadas mal estacionadas en la vía pública que interrumpan la libre circulación en la ciudad de Siguatepeque.
14. Aprobación de dominios plenos.
15. Asuntos varios.
16. Correspondencia.
17. Cierre de la sesión.

DESARROLLO

PRIMERO: COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM. El alcalde Municipal Asley Guillermo Cruz Mejía comprobó el quorum para la sesión. **SEGUNDO: ORACIÓN A DIOS.** La oración a Dios la realizo la Regidora Dania Merary Mayorquin Lanza. **TERCERO: APERTURA DE LA SESIÓN.** Dando por



apertura la sesión siendo las 8:57 a.m. **CUARTO: LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** Ampliamente discutido la agenda la Corporación Municipal acuerda aprobar la misma sin modificación. **QUINTO: VISITA: 5.1 PARTICIPACIÓN DE REPRESENTANTE DEL PATRONATO PRO-MEJORAMIENTO Y JUNTA DE AGUA DE COLONIA ANTONIO MATA.**

Se hicieron presentes representante del patronato Pro-mejoramiento y junta de agua de Colonia Antonio Mata. Donde expresaron que tiene una situación de un predio que es parte del área del tanque de agua de nuestra Colonia en agosto del año 2012 siendo el Alcalde José Eduardo Oseguera se otorgó un dominio pleno a nombre de la señora Marlín Edelmira Amaya, teniendo colindante el tanque de agua, María Martínez Lucio y Fredi Claros pero allí hubo una observación al momento de hacer la medición, la cual jamás se ha tomado en cuenta por la ficha topología que se hizo en ese momento y rezaba que es predio era ocupado por tanque de agua esto fue generado el dos de agosto del 2012 y no se tomó en cuenta, ya que si estaba ocupado por el tanque de agua es porque todo el predio era del tanque, ese es una área de protección porque es una zona alta. El nueve de febrero del 2018 se solicitó al Departamento de Catastro para impugnar la elevación de dominio pleno luego la misma señora regresa a catastro para generar una nueva fecha de diagnóstico para hacer una nueva desmembración sin tomar en cuenta la alerta que se dejó en su momento. Se dejó una fracción municipal, la parte noroeste del predio ya que unos tubos del tanque pasaban por dicha fracción. Ya tenemos más de 50 años de estar con este predio de los tanques. Por lo que nosotros los miembros del patronato pro mejoramiento de junta de agua de la colonia Antonio Mata por medio de la presente solicitamos muy respetuosamente a usted Honorable Corporación la anulación del dominio pleno sobre un predio que se aprobó mediante acta número 33 del año 2011 folio 299 y tomo 105-112 a favor de la señora Marlín Edelmira Amaya en la colonia Antonio mata clave 0318-0023-00136 predio que hace 50 años ha pertenecido a dicha colonia y es un predio comunal siendo parte del solar donde estaban ubicados los tanques de agua de la comunidad ahora el tanque Buenaventura. Manifiestan que han querido hacer acercamientos con esta persona para que devuelva el inmueble ya que es alguien que no tiene necesidad de tomar algo, no tiene necesidad de un terreno porque ella ya tiene otros inmuebles, se tomó este a sabiendas que pertenece a la colonia. El Regidor Fredy Eriberto Mejía Gutiérrez expresa que al escuchar varias inconsistencia en esta elevación de Dominio Pleno, se debe de exigir un informe al Departamento de Catastro para ver como fue el proceso de todo, en que se basaron para poder hacer una elevación si no había documentación actualizada. El Regidor Carlos Luis Reyes Flores expresa que como Corporación no tenemos la facultad de anulación una vez inscrito un dominio pleno en el Instituto de la Propiedad, pero si podemos ser mediadores con el objetivo de que esta persona entregue el predio, porque sabemos y conocemos que no ha estado en posesión efectiva o en todo caso por las inconsistencias que hubo en todo el proceso o donde están vinculados parientes del interesado y es algo que debemos de tener presente también. Es difícil parar la corrupción que empieza desde la comunidad. Como comisión de ejidos estamos tratando de cometer el mínimo de errores, pero si el presidente de cualquier patronato se presta para la firma de una constancia, nosotros creemos en ellos y es algo que está fuera de las manos cuando alguien se presta para actos de corrupción. La salida que tenemos es citar a esta persona por medio de catastro para ver las pretensiones que ella tiene y dejarle en claro que ya ser tiene un expediente en el cual está documentado en el que se participó familiares que hicieron acto incorrecto. El Regidor Juan Carlos Morales Pacheco expresa que una de las sugerencia es nombrar una comisión y hablar con la señora y negociar. El Regidor Napoleón Mendoza Alcántara expresa que está de acuerdo con lo manifestado por el compañero Morales que se nombre una comisión porque debemos de buscar



una salida salomónica. La vicealcalde Municipal Geraldina Zelaya Rivera procedió a nombrar comisión para hacer los acercamiento correspondiente comisión que estará integrado por los Regidores (as): Carlos Luis Reyes Flores, Juan Carlos Morales Pacheco, Napoleón Mendoza Alcántara, Damicela Soto Ballesteros y personal de catastro. El Regidor Carlos Luis Reyes Flores expresa que de ahora en adelante cuando un expediente de dominio pleno tenga mucho tiempo sin movimiento la documentación debe de actualizarse. Ya sea una constancia de patronato o departamento, certificaciones cualquier documento es mejor actualizarlo y el encargado del área de Dominio Pleno debe de estar atento a esto. Cualquier solicitud de Domino pleno aprobado en otras corporación deben de seguir el mismo tamiz para evitar este tipo de problema, de igual manera como comisión de ejidos estaremos al pendiente. La Corporación Municipal agradece a los representante del patronato Pro-mejoramiento y junta de agua de Colonia Antonio Mata por mostrar el interés de mejorar lo colonia. **SEXTO: PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE AJUSTE DE INVERSIÓN DEL AÑO 2024, POR DISPONIBILIDAD FINANCIERA DE RECURSO DE BALANCE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023. UNIDAD DESCONCENTRA AGUAS DE SIGUATEPEQUE.** La Licenciada Miriam Otilia Hernández jefe del Departamento de Administración de la Unidad Municipal Aguas de Siguatepeque presento ante el pleno de la Corporación ajuste de inversión del año 2024, por disponibilidad financiera de recurso de balance correspondiente al ejercicio fiscal 2023, que se detalla de la siguiente manera:

UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"			
RECURSO BALANCE 2024			
Plan de Inversion Gerencia General			
Cuenta	Nombre del Proyecto	Descripcion de la actividad	RECURSO BALANCE
03-01-471	Compra de terrenos y manejo de cuencas	Compra de terrenos y manejo de cuencas	L 3,058,946.76
03-01-251	Estudios, investigacion y proyectos de factibilidad	Estudios, investigacion y proyectos de factibilidad	L -
03-01-442	Adquisicion de vehiculos	Adquisicion de 2 vehiculos	L 1,650,000.00
03-01-464	Contra parte de Proyecto de Mejora de la Gestion del Recuerso Hidrico HND-020	Contraparte para Consultoria de viabilidad y factibilidad para la incorporacion de nuevas fuentes de agua al sistema de agua potable administrado por la UMD ADS	L 1,000,000.00
		Contraparte para obras aprox 30 %	L 2,700,000.00
03-01-464	Proyecto Agua Urbana	Contraparte para obras aprox	L 100,000.00
Total			L 8,508,946.76
Plan de Inversion Administracion			
Cuenta Presupuestaria	Nombre del Proyecto	Descripcion de la actividad	Costo Total
03-03-421	Adquisicion de mobiliario y equipo	Adquisicion de mobiliario y equipo para oficinas administrativas AdS	L 60,000.00
Total			L 60,000.00
Plan de Inversion Recursos Humanos			
Cuenta Presupuestaria	Nombre del Proyecto	Descripcion de la actividad	Costo Total
03-03-421	Adquisicion de mobiliarios	Adquisicion de mobiliario y equipo para oficinas administrativas	L 40,000.00
Total			L 40,000.00
Plan de Inversion Operación y Mantenimiento			
Cuenta Presupuestaria	Nombre del Proyecto	Descripcion de la actividad	Costo Total
03-02-449	Adquisicion de equipos varios	Estaciones de bombeo	L 2,400,000.00
		Plantas de tratamiento de agua potable	
		Estaciones de rebombeo	
		Sectorizacion de redes de agua potable	
		Plantas de tratamiento de aguas residuales	
03-02-461	Construcción Adiciones y Mejoras de Edificios	Construccion, adiciones y mejoras en edificios para Estaciones de Tratamiento, Estaciones de Bombeo, de Rebombeo y otros.	L 256,149.83
03-02-464	Const Adiciones Y Mejoras al sistema de AP	Red de distribucion de agua potable	L 1,400,000.00
		Sectorizacion de redes de agua potabile	L 144,000.00
03-02-465	Const Adiciones Y Mejoras al sistema de AS	Extension del colector de alcantarillado sanitario en Barrio San Ramon.	L 1,353,000.00
		Extension del colector de alcantarillado sanitario en Barrio San Francisco	L 1,353,000.00
		Extension del colector de alcantarillado sanitario en 1 Calle NO del Barrio Santa Martha	L 1,353,000.00
		Extension del colector de alcantarillado sanitario en 2 Calle NO del Barrio Santa Martha	L 100,000.00



03-02-465	Const Adiciones Y Mejoras al sistema de AS	Construccion de pozos de inspeccion.	L	970,000.00
		Construccion de casquetes y tapaderas		
		Diseño, TDR y BDL; Rehabilitacion del colector de la cuenca cuenca numero 03 del Rio Guirque y PTAP Buenos Aires #2.		
		Construccion de lecho de secado y fosa para tratamiento y disposicion de lodos.		
		Construccion de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Colonia Las Americas		
03-02-468	Construccion adiciones y mejoras en pozos	Equipamiento y puesta en marcha de pozo San Francisco II	L	2,550,000.00
		Equipamiento y puesta en marcha de pozo San Miguel V		
Total Inversion Operación y Mantenimiento Agua Potable			L	10,526,149.83
Cuenta Presupuestaria	Nombre del Proyecto	Descripción de la actividad	Costo Total	
03-07-464	PROYECTO DE MEJORA DE LA GESTION DEL RECURSO HIDRICO	PROGRAMA HND-020-B.Para POA #2 aprobado para enero del vigente año, se aprobo un monto de L 552,383.91, y el restante es incorporar a la ampliacion de Recurso L 398,794.31.	L	951,178.22
TOTAL PLAN DE INVERSION 2024			L	20,086,274.81

Se explico a detalle cada proyecto que se está haciendo como también sus ubicaciones. Ampliamente discutido este punto el Alcalde Municipal Asley Guillermo Cruz Mejía somete a votación el ajuste de inversión del año 2024, por disponibilidad financiera de recurso de balance correspondiente al ejercicio fiscal 2023. Secundando el regidor Napoleón Mendoza Alcántara y la regidora Damicela Soto Ballesteros. Por tanto y en usos de sus facultades la Corporación Municipal acuerda aprobar por unanimidad y ejecución inmediata ajuste de inversión del año 2024, por disponibilidad financiera de recurso de balance correspondiente al ejercicio fiscal 2023. **SÉPTIMO: PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE INFORME FINANCIEROS (ESTADOS FINANCIEROS, INFORME RENTÍSTICO DE INGRESOS, EGRESOS E INVERSIÓN) DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023. UNIDAD DESCONCENTRA AGUAS DE SIGUATEPEQUE.** El Licenciado Francisco Alonso García Contador de la UMD Aguas de Siguatepeque presento ante el pleno de la Corporación municipal INFORME FINANCIEROS (ESTADOS FINANCIEROS, INFORME RENTÍSTICO DE INGRESOS, EGRESOS E INVERSIÓN) DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023 que se detalla de la siguiente manera: **Informe Rentístico de Ingresos**

Código Presupuesto	Descripción	Presupuesto Aprobado	Ingresos Antes del Periodo	Ingresos del Periodo	Total Ingresos	Total por Recaudar	Porcentaje Recaudado
1 INGRESOS CORRIENTES							
Renglon: 118 TASA DE SERVICIO MUNICIPALES							
118-01	Servicio De Agua Potable	35,633,766.51	0.00	25,465,531.50	25,465,531.50	10,168,235.01	71.46
118-02	Servicio De Alcantarillado Sanitario	9,039,081.12	0.00	6,118,356.58	6,118,356.58	2,920,724.54	67.68
118-03	Fondo Ambiental	1,786,913.90	0.00	1,765,187.72	1,765,187.72	21,726.18	98.78
118-04	Tasa De Regulacion (ersaps)	893,456.95	0.00	882,702.87	882,702.87	10,754.08	98.79
118-05	Conexiones De Agua Potable	1,476,739.42	0.00	1,324,880.15	1,324,880.15	151,859.27	89.71
118-06	Reconexiones De Agua	1,135,789.20	0.00	951,786.00	951,786.00	184,003.20	83.79
118-07	Conexiones Y Reconexiones De	480,000.00	0.00	844,331.00	844,331.00	-364,331.00	175.90
118-19	Permiso Para Perforacion De Pozos	85,251.96	0.00	304,908.54	304,908.54	-219,656.58	357.65
118-20	Caja Domiciliaria	5,142.86	0.00	8,000.00	8,000.00	-2,857.14	155.55
118-21	Valvula Domiciliaria	4,120.29	0.00	7,704.00	7,704.00	-3,583.71	186.97
118-22	Venta De Agua Potable	34,500.00	0.00	16,500.00	16,500.00	18,000.00	47.82
118-23	Por Aprovechamiento De Agua	1,056,152.01	0.00	988,850.50	988,850.50	67,301.51	93.62
118-24	Descarga De Aguas Negras En Pilas	59,194.29	0.00	12,698.40	12,698.40	46,495.89	21.45
Total del Renglon		51,690,108.51	0.00	38,691,437.26	38,691,437.26	12,998,671.25	74.85
Renglon: 121 REGARGOS							
121-02	Recargos Por Servicios	600,000.00	0.00	719,727.69	719,727.69	-119,727.69	119.95
Total del Renglon		600,000.00	0.00	719,727.69	719,727.69	-119,727.69	75.37
Renglon: 123 RECUPERAC. COBRO SE SERV. MUNIC EN MORA							
123-01	Rec Agua Potable	3,000,000.00	0.00	9,401,664.26	9,401,664.26	-6,401,664.26	313.38
123-02	Rec. De Alcantarillado	500,000.00	0.00	2,523,889.79	2,523,889.79	-2,023,889.79	504.77
123-03	Convenios De Pago(mora)	0.00	0.00	1,016,007.28	1,016,007.28	-1,016,007.28	----
Total del Renglon		3,500,000.00	0.00	12,941,561.33	12,941,561.33	-9,441,561.33	93.83
TOTAL: INGRESOS CORRIENTES		55,790,108.51	0.00	52,352,726.28	52,352,726.28	3,437,382.23	93.83
2 INGRESOS DE CAPITAL							
Renglon: 260 SECTOR PUBLICO							
260-04	Proyecto Mejora Gestion De Recurso	2,733,703.53	0.00	2,733,703.53	2,733,703.53	0.00	100.00
Total del Renglon		2,733,703.53	0.00	2,733,703.53	2,733,703.53	0.00	100.00
Renglon: 280 INGRESOS EVENTUALES DE CAPITAL							
280-02	Intereses Bancarios	511,477.75	0.00	503,644.87	503,644.87	7,832.88	98.46
Total del Renglon		511,477.75	0.00	503,644.87	503,644.87	7,832.88	99.75



Renglón: 290 DISPONIBILIDAD FINANCIERA							
290-01	Recurso De Balance	20,150,911.08	0.00	0.00	0.00	20,150,911.08	0.00
Total del Renglon		20,150,911.08	0.00	0.00	0.00	20,150,911.08	13.83
TOTAL: INGRESOS DE CAPITAL		23,396,092.36	0.00	3,237,348.40	3,237,348.40	20,158,743.96	13.83
Total General		79,186,200.87	0.00	55,590,074.68	55,590,074.68	23,596,126.19	

Informe Rentístico de Egresos

Código Presupuesto	Descripción	Presupuesto Aprobado	Pagos Antes del Periodo	Pagos del Periodo	Total Pagado	Disponible	Porcentaje Ejecutado
01	COSTOS POR SERVICIOS						
01-01	COSTOS DE AGUA POTABLE						
01-01-111	Sueldos Y Salarios Basicos	4,029,364.85	0.00	4,023,726.96	4,023,726.96	5,638.29	99.86
01-01-112	Retribuciones A Personal Directo Y De	25,510.04	0.00	23,394.20	23,394.20	6,515.84	79.21
01-01-114	Aguinaldo Y Décimo Cuarto Mes	619,801.04	0.00	589,685.67	589,685.67	30,115.37	95.14
01-01-115	Complementos (Jeriados)	98,357.45	0.00	98,357.45	98,357.45	0.00	100.00
01-01-118	Contribuciones Patronales Para El	309,036.17	0.00	205,539.38	205,539.38	104,396.79	96.31
01-01-121	Sueldos Y Salarios Basicos	383,864.79	0.00	360,186.13	360,186.13	23,678.66	93.83
01-01-141	Horas Extraordinarias	150,149.94	0.00	92,315.34	92,315.34	57,834.60	61.48
01-01-161	Beneficios Y Compensaciones Varias	331,767.85	0.00	14,169.82	14,169.82	317,598.03	4.27
01-01-211	Energia Electrica	6,803,833.39	0.00	6,784,896.10	6,784,896.10	18,937.29	99.72
01-01-214	Telf, Telex, Telefax, Y Telegrafo Publico	8,000.00	0.00	1,158.06	1,158.06	6,841.94	14.47
01-01-216	Correos E Internet	50,500.00	0.00	28,800.00	28,800.00	21,200.00	57.60
01-01-217	Servicios De Radiocomunicación	45,000.00	0.00	41,400.00	41,400.00	3,600.00	92.00
01-01-224	Alquiler De Maquinaria, Equipo Y Medios	96,000.00	0.00	72,000.00	72,000.00	18,000.00	80.00
01-01-231	Mantenimiento Y Reparacion De Edificios	208,000.00	0.00	27,350.71	27,350.71	172,649.29	13.67
01-01-233	Mantenimiento Y Reparación De Obras	3,120,000.00	0.00	3,056,778.75	3,056,778.75	64,221.25	97.94
01-01-239	Otros Mantenimientos Y Reparaciones	1,800,000.00	0.00	1,543,093.88	1,543,093.88	256,906.12	85.72
01-01-241	Mant Y Reparacion De Maq. Equipo	135,000.00	0.00	82,275.03	82,275.03	52,724.97	60.94
01-01-245	Mantenimiento Y Reparaciones En	1,386,000.00	0.00	783,379.87	783,379.87	602,620.13	57.34
01-01-249	Manten Y Reparacion De Equipos Y	621,000.00	0.00	585,558.57	585,558.57	35,441.43	89.48
01-01-257	Servicios De An Lisis De Laboratorio	80,000.00	0.00	77,206.80	77,206.80	2,793.20	96.50
01-01-258	Servicios De Pintura	153,217.35	0.00	144,845.00	144,845.00	8,372.35	94.53
01-01-264	Primas Y Gastos De Seguros	143,000.00	0.00	63,519.98	63,519.98	79,480.02	44.41
01-01-272	Viajeros Nacionales Y Otros Gastos De	35,000.00	0.00	20,574.60	20,574.60	14,425.40	58.78
01-01-283	Derechos Y Tasas	18,000.00	0.00	8,000.00	8,000.00	2,000.00	80.00
01-01-292	Servicios De Vigilancia	201,120.00	0.00	201,120.00	201,120.00	0.00	100.00
01-01-311	Alimentos Y Bebidas Para Personas	38,731.00	0.00	39,731.00	39,731.00	0.00	100.00
01-01-315	Madera, Corcho, Y Sus Manufacturas	40,000.00	0.00	16,100.00	16,100.00	23,900.00	40.25
01-01-322	Prendas De Vestir Y Calzado	102,850.00	0.00	101,907.74	101,907.74	742.26	99.27
01-01-339	Otros Productos De Papel, Carton E	3,561.40	0.00	0.00	0.00	3,561.40	0.00
01-01-341	Llantas Y Neumaticos	10,000.00	0.00	470.00	470.00	9,530.00	4.70
01-01-351	Elementos Y Compuestos Quimicos	1,693,242.70	0.00	1,000,558.75	1,000,558.75	692,683.95	60.52
01-01-352	Productos Farmaceuticos Y Medicinales	40,000.00	0.00	30,481.00	30,481.00	9,519.00	76.20
01-01-354	Insecticidas, Fumigantes Y Otros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01-01-355	Tintes, Pinturas Y Colorantes	4,200.00	0.00	0.00	0.00	4,200.00	0.00
01-01-356	Combustible Y Lubricantes	80,000.00	0.00	77,876.80	77,876.80	2,123.20	97.34
01-01-361	Productos Ferrosos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01-01-363	Estructuras Metalicas Acabadas	200,000.00	0.00	156,020.00	156,020.00	43,980.00	78.01
01-01-364	Herramientas Menores	50,000.00	0.00	22,527.83	22,527.83	27,472.17	45.05
01-01-365	Material De Seguridad	78,500.00	0.00	77,485.40	77,485.40	1,014.60	98.70
01-01-366	Productos De Metal	200,000.00	0.00	4,113.00	4,113.00	195,887.00	2.05
01-01-369	Otros Productos Metalicos, Ne	48,000.00	0.00	6,940.53	6,940.53	39,059.47	15.08
01-01-375	Cemento, Cal Y Yeso	25,000.00	0.00	1,897.40	1,897.40	23,102.60	7.58
01-01-384	Piedra, Arcia, Arena	10,000.00	0.00	5,950.00	5,950.00	4,050.00	59.50
01-01-391	Elementos De Limpieza	48,000.00	0.00	48,878.80	48,878.80	121.20	99.75
01-01-392	Utiles De Escritorio, Oficina Y Enseñanza	15,000.00	0.00	10,502.99	10,502.99	4,497.01	70.01
01-01-393	Utiles Y Materiales Electricos	650,000.00	0.00	398,068.99	398,068.99	251,931.01	61.24
01-01-395	Utiles Menores, Medico Quirurgico Y De	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01-01-397	Productos De Material Plastico	250,000.00	0.00	244,934.61	244,934.61	5,065.39	97.97
01-01-399	Otros Materiales Y Suministros N.c	167,495.19	0.00	126,999.16	126,999.16	40,496.03	75.82
Total de la Actividad		25,589,163.16	0.00	21,329,775.98	21,329,775.98	3,259,327.26	86.74
01-02	COSTOS POR SERVICIOS DE ALCANTARILLADO SANITARIO						
01-02-111	Sueldos Y Salarios Basicos	3,842,420.43	0.00	3,746,849.22	3,746,849.22	95,571.21	97.51
01-02-112	Retribuciones A Personal Directo Y De	19,227.09	0.00	11,352.14	11,352.14	7,874.95	59.04
01-02-114	Aguinaldo Y Décimo Cuarto Mes	556,007.80	0.00	538,735.47	538,735.47	17,272.33	96.89
01-02-115	Complementos (Jeriados)	4,265.69	0.00	4,265.69	4,265.69	0.00	100.00
01-02-118	Contribuciones Patronales Para El	267,141.52	0.00	182,023.35	182,023.35	85,118.17	68.13
01-02-121	Sueldos Y Salarios Basicos	17,234.69	0.00	0.00	0.00	17,234.69	0.00
01-02-161	Beneficios Y Compensaciones Varias	120,642.85	0.00	0.00	0.00	120,642.85	0.00
01-02-211	Energia Electrica	25,000.00	0.00	23,032.88	23,032.88	1,967.12	92.13
01-02-214	Telf, Telex, Telefax, Y Telegrafo Publico	5,000.00	0.00	1,618.00	1,618.00	3,382.00	32.36
01-02-216	Correos E Internet	10,000.00	0.00	8,814.97	8,814.97	1,185.03	88.14
01-02-217	Servicios De Radiocomunicación	13,000.00	0.00	9,200.00	9,200.00	3,800.00	70.76
01-02-224	Alquiler De Maquinaria, Equipo Y Medios	30,000.00	0.00	21,000.00	21,000.00	9,000.00	70.00
01-02-231	Mantenimiento Y Reparacion De Edificios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01-02-233	Mantenimiento Y Reparación De Obras	1,511,000.00	0.00	1,504,915.66	1,504,915.66	6,084.34	99.59
01-02-239	Otros Mantenimientos Y Reparaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01-02-241	Mant Y Reparacion De Maq. Equipo	8,000.00	0.00	470.00	470.00	7,530.00	5.87
01-02-249	Manten Y Reparacion De Equipos Y	31,359.54	0.00	5,814.50	5,814.50	25,545.04	18.54
01-02-257	Servicios De An Lisis De Laboratorio	50,000.00	0.00	42,558.60	42,558.60	7,441.40	85.11
01-02-263	Imprenta, Publicaciones Y	8,000.00	0.00	4,200.00	4,200.00	3,800.00	52.50
01-02-264	Primas Y Gastos De Seguros	30,000.00	0.00	30,000.00	30,000.00	0.00	100.00
01-02-266	Publicidad Y Propaganda	25,000.00	0.00	24,712.50	24,712.50	287.50	98.85
01-02-272	Viajeros Nacionales Y Otros Gastos De	20,000.00	0.00	953.12	953.12	19,046.88	4.76
01-02-283	Derechos Y Tasas	12,000.00	0.00	8,000.00	8,000.00	4,000.00	66.66



01-02-292	Servicios De Vigilancia	250,000.00	0.00	250,000.00	250,000.00	0.00	100.00
01-02-311	Alimentos Y Bebidas Para Personas	22,600.00	0.00	22,596.00	22,596.00	4.00	99.98
01-02-315	Madera, Corcho, Y Sus Manufacturas	4,000.00	0.00	0.00	0.00	4,000.00	0.00
01-02-322	Prendas De Vestir Y Calzado	17,600.00	0.00	17,197.10	17,197.10	402.90	97.71
01-02-339	Otros Productos De Papel, Carton E	3,600.00	0.00	0.00	0.00	3,600.00	0.00
01-02-341	Llanas Y Neumaticos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01-02-352	Productos Farmaceuticos Y Medicinales	15,000.00	0.00	4,510.00	4,510.00	10,490.00	30.06
01-02-354	Insecticidas, Fumigantes Y Otros	3,000.00	0.00	150.00	150.00	2,850.00	5.00
01-02-356	Combustible Y Lubricantes	18,000.00	0.00	17,702.50	17,702.50	297.50	98.34
01-02-361	Productos Ferrosos	5,000.00	0.00	0.00	0.00	5,000.00	0.00
01-02-363	Estructuras Metalicas Acabadas	100,000.00	0.00	0.00	0.00	100,000.00	0.00
01-02-364	Herramientas Menores	20,000.00	0.00	0.00	0.00	20,000.00	0.00
01-02-365	Material De Seguridad	26,500.00	0.00	16,789.05	16,789.05	9,710.95	63.35
01-02-375	Cemento, Cal Y Yeso	5,000.00	0.00	0.00	0.00	5,000.00	0.00
01-02-384	Piedra, Arcia, Arena	15,000.00	0.00	4,000.00	4,000.00	11,000.00	26.66
01-02-391	Elementos De Limpieza	8,000.00	0.00	7,550.00	7,550.00	450.00	94.37
01-02-392	Utiles De Escritorio, Oficina Y Enseñanza	12,000.00	0.00	10,768.00	10,768.00	1,232.00	89.73
01-02-397	Productos De Material Plastico	100,000.00	0.00	161.00	161.00	99,839.00	0.16
01-02-399	Otros Materiales Y Suministros N.c	10,000.00	0.00	8,213.46	8,213.46	1,786.54	82.13
Total de la Actividad		7,240,599.61	0.00	6,528,153.21	6,528,153.21	712,446.40	90.16
Total del Programa		31,829,702.77	0.00	27,857,929.11	27,857,929.11	3,971,773.66	87.52
02	GASTOS						
02-01	GASTOS DE COMERCIALIZACION						
02-01-111	Sueldos Y Salarios Basicos	2,689,809.16	0.00	2,652,790.23	2,652,790.23	37,018.93	98.62
02-01-112	Retribuciones A Personal Directo Y De	17,673.12	0.00	17,673.12	17,673.12	0.00	100.00
02-01-114	Aguinaldo Y Décimo Cuarto Mes	372,161.52	0.00	369,008.11	369,008.11	3,153.41	99.15
02-01-116	Gastos De Representacion Dentro Del	8,000.00	0.00	0.00	0.00	8,000.00	0.00
02-01-118	Contribuciones Patronales Para El	199,707.86	0.00	148,256.74	148,256.74	51,451.12	74.23
02-01-121	Sueldos Y Salarios Básicos	620,704.30	0.00	542,836.76	542,836.76	77,867.54	87.45
02-01-161	Beneficios Y Compensaciones Varias	360,286.87	0.00	0.00	0.00	360,286.87	0.00
02-01-211	Energia Electrica	168,000.00	0.00	159,001.61	159,001.61	8,998.39	94.64
02-01-214	Telf, Telex, Telefax, Y Telegrafo Público	30,000.00	0.00	25,886.08	25,886.08	4,113.92	86.28
02-01-216	Correos E Internet	60,000.00	0.00	45,530.29	45,530.29	14,469.71	75.88
02-01-217	Servicios De Radiocomunicación	17,000.00	0.00	4,600.00	4,600.00	12,400.00	27.05
02-01-224	Alquiler De Maquinaria, Equipo Y Medios	2,297,265.95	0.00	2,191,387.50	2,191,387.50	105,878.45	95.39
02-01-233	Mantenimiento Y Reparación De Obras	120,000.00	0.00	120,000.00	120,000.00	0.00	100.00
02-01-241	Mant Y Reparacion De Maq. Equipo	50,000.00	0.00	49,897.49	49,897.49	102.51	99.79
02-01-244	Manten. Y Rep. De Equipos De Comun.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
02-01-263	Imprenta, Publicaciones Y	180,000.00	0.00	80,809.98	80,809.98	99,190.02	44.89
02-01-266	Publicidad Y Propaganda	220,000.00	0.00	219,722.50	219,722.50	277.50	99.87
02-01-272	Viajeros Nacionales Y Otros Gastos De	23,000.00	0.00	3,218.74	3,218.74	19,781.26	13.99
02-01-292	Servicios De Vigilancia	200,000.00	0.00	200,000.00	200,000.00	0.00	100.00
02-01-311	Alimentos Y Bebidas Para Personas	42,680.00	0.00	42,668.57	42,668.57	11.43	99.97
02-01-322	Prendas De Vestir Y Calzado	63,060.00	0.00	62,824.50	62,824.50	235.50	99.64
02-01-341	Llanas Y Neumaticos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
02-01-356	Combustible Y Lubricantes	129,600.00	0.00	123,183.80	123,183.80	6,416.20	95.04
02-01-366	Productos De Metal	66,470.00	0.00	66,470.00	66,470.00	0.00	100.00
02-01-392	Utiles De Escritorio, Oficina Y Enseñanza	70,000.00	0.00	43,643.27	43,643.27	26,356.73	62.34
02-01-393	Utiles Y Materiales Electricos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
02-01-397	Productos De Material Plastico	70,800.00	0.00	70,752.93	70,752.93	47.07	99.93
02-01-399	Otros Materiales Y Suministros N.c	40,000.00	0.00	39,969.83	39,969.83	30.17	99.92
Total de la Actividad		8,116,268.78	0.00	7,280,132.05	7,280,132.05	836,076.73	89.69
02-02	GASTOS GENERALES DE ADMINISTRACION						
02-02-111	Sueldos Y Salarios Basicos	1,833,809.20	0.00	1,802,250.40	1,802,250.40	31,558.80	98.28
02-02-112	Retribuciones A Personal Directo Y De	6,797.35	0.00	6,797.35	6,797.35	0.00	100.00
02-02-114	Aguinaldo Y Décimo Cuarto Mes	267,207.44	0.00	251,773.72	251,773.72	15,433.72	94.22
02-02-115	Complementos (Feriados)	12,618.62	0.00	8,176.42	8,176.42	4,442.20	64.79
02-02-116	Gastos De Representacion Dentro Del	35,000.00	0.00	0.00	0.00	35,000.00	0.00
02-02-118	Contribuciones Patronales Para El	127,086.82	0.00	87,582.29	87,582.29	39,504.53	68.91
02-02-121	Sueldos Y Salarios Básicos	14,912.00	0.00	7,755.61	7,755.61	7,156.39	52.00
02-02-161	Beneficios Y Compensaciones Varias	279,185.37	0.00	19,483.42	19,483.42	259,701.95	6.97
02-02-211	Energia Electrica	84,000.00	0.00	75,464.38	75,464.38	8,535.62	89.83
02-02-214	Telf, Telex, Telefax, Y Telegrafo Público	7,000.00	0.00	2,944.48	2,944.48	4,055.52	42.06
02-02-216	Correos E Internet	25,000.00	0.00	8,813.04	8,813.04	16,186.96	35.25
02-02-231	Mantenimiento Y Reparacion De Edificios	150,000.00	0.00	73,459.34	73,459.34	76,540.66	48.97
02-02-241	Mant Y Reparacion De Maq. Equipo	30,000.00	0.00	20,126.40	20,126.40	9,873.51	67.08
02-02-253	Juridicos	300,000.00	0.00	0.00	0.00	300,000.00	0.00
02-02-256	Informatica Y Sistemas Computarizados	132,000.00	0.00	110,400.00	110,400.00	21,600.00	83.63
02-02-259	Otros Servicios Técnicos Y Profesionales	260,000.00	0.00	100,000.00	100,000.00	160,000.00	38.46
02-02-263	Imprenta, Publicaciones Y	60,000.00	0.00	48,233.25	48,233.25	1,766.75	96.46
02-02-264	Primas Y Gastos De Seguros	80,000.00	0.00	37,555.00	37,555.00	42,445.00	46.94
02-02-265	Comisiones Y Gastos Bancarios	85,000.00	0.00	57,485.85	57,485.85	27,514.15	67.63
02-02-266	Publicidad Y Propaganda	60,000.00	0.00	68,987.50	68,987.50	12.50	99.98
02-02-269	Otros Servicios Comerciales Y	50,000.00	0.00	7,385.00	7,385.00	42,615.00	14.77
02-02-272	Viajeros Nacionales Y Otros Gastos De	65,000.00	0.00	42,903.71	42,903.71	22,096.29	66.00



02-02-292	Servicios De Vigilancia	150,000.00	0.00	150,000.00	150,000.00	0.00	100.00
02-02-311	Alimentos Y Bebidas Para Personas	134,000.00	0.00	133,804.52	133,804.52	195.48	99.85
02-02-322	Prendas De Vestir Y Calzado	58,100.00	0.00	58,814.45	58,814.45	285.55	99.51
02-02-341	Llanas Y Neumaticos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
02-02-352	Productos Farmaceuticos Y Medicinales	45,000.00	0.00	17,244.00	17,244.00	27,756.00	38.32
02-02-354	Insecticidas, Fumigantes Y Otros	9,200.00	0.00	4,370.00	4,370.00	4,830.00	47.50
02-02-355	Tintes, Pinturas Y Colorantes	3,000.00	0.00	0.00	0.00	3,000.00	0.00
02-02-356	Combustible Y Lubricantes	50,000.00	0.00	43,843.70	43,843.70	6,156.30	87.68
02-02-358	Productos Sanitarios (detergentes)	5,000.00	0.00	0.00	0.00	5,000.00	0.00
02-02-391	Elementos De Limpieza	80,000.00	0.00	63,940.00	63,940.00	16,060.00	79.92
02-02-392	Utiles De Escritorio, Oficina Y Enseñanza	67,600.00	0.00	63,607.11	63,607.11	3,992.89	94.09
02-02-393	Utiles Y Materiales Electricos	10,000.00	0.00	4,490.50	4,490.50	5,509.50	44.90
02-02-394	Utensillos De Cocina Y Comedor	18,000.00	0.00	14,038.00	14,038.00	3,962.00	77.98
02-02-399	Otros Materiales Y Suministros N.c	18,000.00	0.00	14,310.68	14,310.68	3,689.32	79.50
02-02-751	Disminucion De Cuenta A Pagar	893,456.95	0.00	882,702.87	882,702.87	10,754.08	98.79
Total de la Actividad		5,595,773.75	0.00	4,288,743.08	4,288,743.08	1,307,030.67	76.64
02-03	GASTOS GRALES. DE ADMON - GERENCIA						
02-03-111	Sueldos Y Salarios Basicos	906,000.00	0.00	957,273.33	957,273.33	8,726.67	99.09
02-03-112	Retribuciones A Personal Directo Y De	2,718.94	0.00	2,718.94	2,718.94	0.00	100.00
02-03-114	Aguinaldo Y Décimo Cuarto Mes	144,790.00	0.00	143,335.56	143,335.56	1,454.44	98.99
02-03-115	Complementos (feriados)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
02-03-118	Contribuciones Patronales Para El	45,388.15	0.00	31,128.64	31,128.64	14,259.51	68.58
02-03-161	Beneficios Y Compensaciones Varias	136,500.00	0.00	0.00	0.00	136,500.00	0.00
02-03-211	Energia Electrica	63,000.00	0.00	19,514.08	19,514.08	43,485.92	30.97
02-03-214	Telf, Telex, Telefax, Y Telegrafo Público	8,000.00	0.00	2,574.17	2,574.17	5,425.83	32.17
02-03-216	Correos E Internet	40,000.00	0.00	17,661.08	17,661.08	22,338.92	44.15
02-03-241	Mant Y Reparacion De Maq. Equipo	5,000.00	0.00	2,780.00	2,780.00	2,240.00	55.20
02-03-244	Manten. Y Rep. De Equipos De Comun.	3,600.00	0.00	3,600.00	3,600.00	0.00	100.00
02-03-263	Imprenta, Publicaciones Y	30,000.00	0.00	29,032.77	29,032.77	967.23	96.77
02-03-266	Publicidad Y Propaganda	77,000.00	0.00	76,875.00	76,875.00	125.00	99.83
02-03-272	Viajeros Nacionales Y Otros Gastos De	35,000.00	0.00	34,731.95	34,731.95	268.05	99.23
02-03-283	Derechos Y Tasas	7,000.00	0.00	2,780.68	2,780.68	4,219.32	39.72
02-03-291	Servicios De Ceremonial Y Protocolo	40,000.00	0.00	30,000.00	30,000.00	10,000.00	75.00
02-03-311	Alimentos Y Bebidas Para Personas	30,000.00	0.00	29,992.72	29,992.72	7.28	99.97
02-03-356	Combustible Y Lubricantes	36,000.00	0.00	32,400.00	32,400.00	3,600.00	90.00
Total de la Actividad		1,669,997.09	0.00	1,416,378.92	1,416,378.92	253,618.17	84.81
02-04	GASTOS GRALES. DE RECURSOS HUMANOS						
02-04-111	Sueldos Y Salarios Basicos	296,743.02	0.00	295,499.37	295,499.37	1,243.65	99.58
02-04-112	Retribuciones A Personal Directo Y De	1,359.47	0.00	1,359.47	1,359.47	0.00	100.00
02-04-114	Aguinaldo Y Décimo Cuarto Mes	43,025.38	0.00	42,818.07	42,818.07	207.31	99.51
02-04-116	Gastos De Representacion Dentro Del	117,400.00	0.00	51,182.50	51,182.50	66,217.50	43.59
02-04-118	Contribuciones Patronales Para El	18,155.26	0.00	12,662.52	12,662.52	5,492.74	69.74
02-04-161	Beneficios Y Compensaciones Varias	59,500.00	0.00	0.00	0.00	59,500.00	0.00
02-04-211	Energia Electrica	40,000.00	0.00	21,558.17	21,558.17	18,441.83	53.89
02-04-214	Telf, Telex, Telefax, Y Telegrafo Público	5,000.00	0.00	1,632.51	1,632.51	3,367.49	32.65
02-04-216	Correos E Internet	40,000.00	0.00	17,638.51	17,638.51	22,361.49	44.09
02-04-241	Mant Y Reparacion De Maq. Equipo	5,000.00	0.00	3,881.25	3,881.25	1,118.75	77.62
02-04-244	Manten. Y Rep. De Equipos De Comun.	4,500.00	0.00	0.00	0.00	4,500.00	0.00
02-04-263	Imprenta, Publicaciones Y	80,000.00	0.00	59,298.50	59,298.50	20,701.50	74.12
02-04-272	Viajeros Nacionales Y Otros Gastos De	18,000.00	0.00	7,270.98	7,270.98	10,729.02	40.39
02-04-291	Servicios De Ceremonial Y Protocolo	90,000.00	0.00	86,985.00	86,985.00	3,015.00	96.65
02-04-311	Alimentos Y Bebidas Para Personas	122,000.00	0.00	121,984.74	121,984.74	15.26	99.98
02-04-356	Combustible Y Lubricantes	20,000.00	0.00	20,000.00	20,000.00	0.00	100.00
02-04-365	Material De Seguridad	35,000.00	0.00	28,941.16	28,941.16	6,058.84	82.68
Total de la Actividad		995,683.13	0.00	772,712.75	772,712.75	222,970.38	77.60
02-05	GASTOS GRALES RECURSOS HIDRICOS						
02-05-111	Sueldos Y Salarios Basicos	654,827.03	0.00	578,263.19	578,263.19	76,563.84	88.30
02-05-114	Aguinaldo Y Décimo Cuarto Mes	81,273.01	0.00	44,383.88	44,383.88	36,889.13	54.61
02-05-118	Contribuciones Patronales Para El	38,505.70	0.00	24,722.04	24,722.04	13,783.66	64.20
02-05-121	Sueldos Y Salarios Básicos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
02-05-161	Beneficios Y Compensaciones Varias	30,160.71	0.00	0.00	0.00	30,160.71	0.00
02-05-211	Energia Electrica	30,000.00	0.00	24,331.05	24,331.05	5,668.95	81.10
02-05-214	Telf, Telex, Telefax, Y Telegrafo Público	2,000.00	0.00	1,204.88	1,204.88	795.12	60.24
02-05-216	Correos E Internet	20,000.00	0.00	8,809.65	8,809.65	11,190.35	44.04
02-05-239	Otros Mantenimientos Y Reparaciones	93,887.52	0.00	93,887.52	93,887.52	0.00	100.00
02-05-241	Mant Y Reparacion De Maq. Equipo	7,000.00	0.00	1,380.00	1,380.00	5,620.00	19.71
02-05-257	Servicios De An Lisis De Laboratorio	180,000.00	0.00	12,720.00	12,720.00	167,280.00	7.06
02-05-263	Imprenta, Publicaciones Y	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
02-05-266	Publicidad Y Propaganda	40,000.00	0.00	39,685.00	39,685.00	315.00	99.21
02-05-272	Viajeros Nacionales Y Otros Gastos De	20,000.00	0.00	19,937.31	19,937.31	62.69	99.68
02-05-292	Servicios De Vigilancia	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
02-05-311	Alimentos Y Bebidas Para Personas	198,000.00	0.00	197,495.27	197,495.27	504.73	99.74
02-05-356	Combustible Y Lubricantes	45,000.00	0.00	44,964.30	44,964.30	35.70	99.92



02-05-357	Productos Agroforestales	7,000.00	0.00	5,463.00	5,463.00	1,537.00	78.04
02-05-364	Herramientas Menores	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
02-05-365	Material De Seguridad	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
02-05-366	Productos De Metal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
02-05-399	Otros Materiales Y Suministros N.c	20,000.00	0.00	18,096.06	18,096.06	1,903.94	90.48
Total de la Actividad		1,467,653.97	0.00	1,115,343.15	1,115,343.15	352,310.82	75.99
Total del Programa		17,845,316.72	0.00	14,873,309.95	14,873,309.95	2,972,006.77	83.34
03	INVERSION						
03-01	GERENCIA						
03-01-251	Estudios, Investigacion Y Proyecto De	300,000.00	0.00	296,500.00	296,500.00	3,500.00	98.83
03-01-442	Adquisicion De Auto Vehiculos	2,107,375.00	0.00	0.00	0.00	2,107,375.00	0.00
03-01-464	Const., Adic Y Mej. Sist. Agua Potable	1,340,899.00	0.00	29,900.00	29,900.00	1,310,999.00	2.22
03-01-468	Const. Adic. Y Mejoras En Pozos	4,500,000.00	0.00	1,834,930.00	1,834,930.00	2,665,070.00	40.77
03-01-471	Const. Adic Y Mej. De Obras (terrenos)	4,814,457.77	0.00	0.00	0.00	4,814,457.77	0.00
Total de la Actividad		13,062,731.77	0.00	2,161,330.00	2,161,330.00	10,901,401.77	16.54
03-02	OPEACION Y MANTENIMIENTO						
03-02-421	Adquisicion De Equipos Nuevos De	140,000.00	0.00	137,705.41	137,705.41	2,294.59	98.36
03-02-449	Adquisición De Equipos Varios	1,332,869.67	0.00	482,758.13	482,758.13	850,111.54	36.21
03-02-461	Construccion, Adiciones Y Mejoras De	465,000.00	0.00	0.00	0.00	465,000.00	0.00
03-02-463	Construccion Obras	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
03-02-464	Const., Adic Y Mej. Sist. Agua Potable	650,000.00	0.00	481,790.30	481,790.30	168,209.70	74.12
03-02-465	Const. Adic Y Mej A Sis. Alcantarillado	1,080,000.00	0.00	868,765.55	868,765.55	211,234.45	80.44
03-02-466	Const., Adic Y Mej. En Red De	2,478,571.36	0.00	290,000.00	290,000.00	2,188,571.36	11.70
03-02-469	Const. Adic. Y Mejora De Obras Varias	600,000.00	0.00	592,808.32	592,808.32	7,191.68	98.80
Total de la Actividad		6,746,441.83	0.00	2,853,827.71	2,853,827.71	3,892,613.32	42.30
03-03	ADMINISTRACION						
03-03-421	Adquisicion De Equipos Nuevos De	426,913.91	0.00	394,434.54	394,434.54	32,479.37	92.39
Total de la Actividad		426,913.91	0.00	394,434.54	394,434.54	32,479.37	92.39
03-04	COMERCIALIZACION						
03-04-421	Adquisicion De Equipos Nuevos De	869,030.50	0.00	748,714.29	748,714.29	120,316.21	86.15
Total de la Actividad		869,030.50	0.00	748,714.29	748,714.29	120,316.21	86.15
03-06	RECURSOS HIDRICOS						
03-06-421	Adquisicion De Equipos Nuevos De	110,000.00	0.00	47,000.00	47,000.00	63,000.00	42.72
03-06-442	Adquisicion De Auto Vehiculos	300,000.00	0.00	219,000.00	219,000.00	81,000.00	73.00
Total de la Actividad		410,000.00	0.00	266,000.00	266,000.00	144,000.00	64.87
03-07	PROYECTO MEJORA GESTION DE RECURSO HIDRICO						
03-07-464	Const., Adic Y Mej. Sist. Agua Potable	7,996,064.17	0.00	7,052,191.21	7,052,191.21	943,872.96	88.19
Total de la Actividad		7,996,064.17	0.00	7,052,191.21	7,052,191.21	943,872.96	88.19
Total del Programa		29,511,181.38	0.00	13,476,497.75	13,476,497.75	16,034,683.63	45.66
Total del General		79,186,200.87	0.00	56,207,736.81	56,207,736.81	22,978,464.06	70.96

Balance General del periodo anual 2023

1	ACTIVO	
11	Activo Corriente	
111	Efectivo y Equivalentes	20,086,274.81
113	Cuentas y Documentos por Cobrar	27,025,073.25
Sub-Total:		47,111,348.06
12	Activo No Corriente	
123	Propiedad Planta y Equipo	193,204,357.28
125	Bienes Inmateriales	316,986.05
Sub-Total:		193,521,343.33
Total Activo		240,632,691.39
2	PASIVO	
21	Pasivo Corriente	
211	Cuentas por Pagar	3,911,938.44
Sub-Total:		3,911,938.44
Total Pasivo		3,911,938.44
3	PATRIMONIO Y CAPITAL	
31	Patrimonio y Reservas	
311	Capital Social	95,201,818.62
312	Donaciones y Transferencias de Capital Recibi	24,813,230.62
315	Resultados	116,705,703.71
Sub-Total:		236,720,752.95
Total Patrimonio		236,720,752.95
Total Pasivo y Patrimonio		240,632,691.39



ESTADO DE RESULTADO

5 INGRESOS			
51 Ingresos por Venta de Servicios			
511	Servicio de Agua Potable	36,935,626.05	
512	Servicios de Alcantarillado Sanitario	8,653,209.28	
513	Servicios Colaterales Regulados	5,540,701.50	
514	Actividades No reguladas	1,774,087.66	
Sub-Total:			52,903,624.49
52 Ingresos de No Operacion			
522	Intereses por Depositos	503,644.87	
Sub-Total:			503,644.87
53 Donaciones y Transferencias			
531	Donaciones y Transferencias Corrientes	2,733,703.53	
Sub-Total:			2,733,703.53
54 Descuento sobre ventas			
541	Descuento sobre ventas de Agua Potable	-456,949.72	
Sub-Total:			-456,949.72
59 Otros Ingresos			
590	Otros Ingresos	59,820.47	
Sub-Total:			59,820.47
Total Ingresos			55,743,843.64
6 COSTOS			
61 Costos de Agua Potable			
612	Captacion de Agua	24,022,806.87	
Sub-Total:			24,022,806.87
62 Costo Servicio de Alcantarillado			
621	Costo por Servicio de Redes de Recoleccion	7,097,551.78	
Sub-Total:			7,097,551.78
Total Costos			31,120,358.65
7 GASTOS			
71 Gastos de Comercializacion			
711	Atencion a Clientes	7,280,132.05	
Sub-Total:			7,280,132.05
72 Gastos de Administracion			
721	Gastos Generales de Administracion	7,368,510.51	
Sub-Total:			7,368,510.51
Total Gastos			14,648,642.56
Utilidad antes de Intereses e Impuesto Sobre la Renta			9,974,842.43

Ampliamente discutido este punto el Alcalde Municipal Asley Guillermo Cruz Mejía somete a votación informe financieros (estados financieros, informe rentístico de ingresos, egresos e inversión) de ejecución presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal 2023. Unidad Desconcentra Aguas de Siguatepeque. Secundando el regidor Juan Carlos Morales Pacheco. Por tanto y en usos de sus facultades la Corporación Municipal acuerda aprobar por unanimidad y ejecución el informe financieros (estados financieros, informe rentístico de ingresos, egresos e inversión) de ejecución presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal 2023. Unidad Desconcentra Aguas de Siguatepeque. **OCTAVO: PRESENTACIÓN DE INFORME DE LIQUIDACIÓN DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2024, CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA AMPLIACIÓN DEL POA2 DEL PROGRAMA HND-020-B.** El licenciado Carlos Alberto Fonseca Arriaga, Administrador Contable del Programa HND-020-B, presento ante el pleno de la corporación el informe de liquidación del mes de enero del año 2024, correspondiente a la primera ampliación del POA2 del programa HND-020-B, que se detalla de la siguiente manera:

Código	Descripción	PROYECCIÓN POA 2 ENERO 2024	EJECUTADO ENERO 2024	PENDIENTE POR EJECUTAR
		\$	\$	\$
1.	OE1. Identificar e incorporar nuevas fuentes de abastecimiento de agua superficial/subterránea en las zonas periurbanas del municipio de Siguatepeque.	\$1,581.40	\$1,323.75	\$257.65
1.1	OE1.R1 Aumento en la cobertura y mejora en el acceso a agua potable en Juntas de Agua rurales y periurbanas del municipio de Siguatepeque.	\$1,581.40	\$1,323.75	\$257.65
1.1.1	OE1.R1.P1 Construcción de mejoras a sistemas de Agua Potable en zonas periurbanas y rurales del municipio de Siguatepeque.	\$1,581.40	\$1,323.75	\$257.65



1.1.1.6	OE1.R1.P1.A6 Ejecución de la Consultoría para el Diseño del Sistema de Agua Potable del Sector Norte.	\$0.00	\$0.00	\$0.00
1.1.1.9	OE1.R1.P1.A9 Ejecución de la Consultoría para el Diseño del Sistema de Agua Potable del Sector Puran.	\$0.00	\$0.00	\$0.00
1.1.1.12	OE1.R1.P1.A12 Ejecución de la Consultoría para el Diseño del Sistema de Agua Potable del Sector Guaratoro (Col. Víctor Chávez).	\$1,323.75	\$1,323.75	\$0.00
1.1.1.14	OE1.R1.P1.A14 Precalificación de Empresas Contratistas	\$257.65	\$0.00	\$257.65
2	OE2. Extender el acceso sostenible al servicio básico de saneamiento en zonas periurbanas del municipio de Siguatepeque.	\$200.00	\$0.00	\$200.00
2.1	OE2.R1 Se incrementa el número de personas del área periurbana con acceso a un sistema seguro para la gestión de excretas.	\$200.00	\$0.00	\$200.00
2.1.1	OE2.R1.P1 Construcción de nuevo sistema de Saneamiento en zona periurbana del municipio de Siguatepeque.	\$200.00	\$0.00	\$200.00
2.1.1.5	OE2.R1.P1.A5 Precalificación de Empresas Contratistas	\$200.00	\$0.00	\$200.00
3	OE3. Fortalecimiento institucional de la Unidad Municipal Desconcentrada Aguas de Siguatepeque para garantizar un servicio de agua potable y saneamiento de calidad y sostenible para el municipio de Siguatepeque	\$3,717.64	\$0.00	\$3,717.64
3.1	OE3.R1 Las instituciones y comunidades han sido reforzadas para una mejor gestión de los sistemas y del recurso.	\$3,717.64	\$0.00	\$3,717.64
3.1.2	OE3.R1.P2 Fortalecimiento institucional para promoción de equidad de género.	\$688.45	\$0.00	\$688.45
3.1.2.1	OE3.R1.P2.A1 Fortalecimiento institucional para la aplicación de un plan de equidad de género.	\$688.45	\$0.00	\$688.45
3.1.4	OE3.R1.P4 Equipamiento para el fortalecimiento del Prestador UMD Aguas de Siguatepeque.	\$3,029.19	\$0.00	\$3,029.19
3.1.4.1	OE3.R1.P4.A1 Fortalecimiento en suministro de herramientas, equipo y mobiliario para el Prestador UMD Aguas de Siguatepeque.	\$3,029.19	\$0.00	\$3,029.19
4	OE4. Contribuir a la gestión integral del recurso hídrico, a través del fomento de buenas prácticas en materia de protección y gestión de las microcuencas productoras de agua del municipio de Siguatepeque	\$5,952.96	\$0.00	\$5,952.96
4.2	OE4.R2. Se elaboran los planes de ordenamiento y manejo de las microcuencas productoras del municipio de Siguatepeque y se implementan acciones para su gestión sostenible.	\$0.00	\$0.00	\$0.00
4.2.1	OE4.R2.P1 Planes de Ordenamiento y Manejo Integrado para las microcuencas (Calan, Guaratoro y Chamalucura).	\$0.00	\$0.00	\$0.00
4.2.1.4	OE4.R2.P1.A4 Ejecución de consultoría elaboración POMI microcuencas Guaratoro, Chamalucura y Calan	\$0.00	\$0.00	\$0.00
4.3	OE4.R3. Se realiza la capacitación de estructuras /sensibilización de comunidades para la Gestión Integral del Recurso Hídrico, la promoción de la cultura del agua.	\$5,952.96	\$0.00	\$5,952.96
4.3.1	OE4.R3.P1 Fortalecimiento comunitario en zonas periurbanas y rurales en cuanto a implementación de buenas prácticas ambientales, gestión integral del recurso hídrico, gestión del riesgo y educación ambiental en el municipio de Siguatepeque.	\$5,952.96	\$0.00	\$5,952.96
4.3.1.1	OE4.R3.P1.A1 Manejo Integral del Recurso Hídrico mediante la sensibilización, fortalecimiento y articulación institucional con actores claves en las microcuencas de Guaratoro, Calan y Chamalucura garantizando calidad del agua para abastecimiento humano.	\$600.00	\$0.00	\$600.00
4.3.1.2	OE4.R3.P1.A2 Restauración Ambiental mediante el establecimiento de sistemas agroforestales, buenas practicas ambientales en el sector agrícola y reforestación de zonas degradadas dentro de las microcuencas de Guaratoro, Calan y Chamalucura.	\$2,000.00	\$0.00	\$2,000.00
4.3.1.3	OE4.R3.P1.A3 Fortalecimiento de la Gestión Integral del Riesgo en las comunidades que se ubican dentro de las microcuencas de Guaratoro, Calan y Chamalucura.	\$3,352.96	\$0.00	\$3,352.96
GA	Gestión y Administración del Programa	\$10,928.04	\$7,302.19	\$3,625.86
GA 1	Sistema Contable	\$0.00	\$0.00	\$0.00
GA 1.01	Implementación y Mejora al Sistema Contable	\$0.00	\$0.00	\$0.00
GA 3	Personal	\$8,490.12	\$5,601.86	\$2,888.26
GA 3.01	Coordinador de Programa	\$3,005.66	\$1,632.91	\$1,372.75
GA 3.02	Administradora/Contable	\$1,851.60	\$1,828.60	\$23.00
GA 3.04	Técnico en Infraestructura	\$1,515.54	\$671.54	\$844.00
GA 3.06	Técnico en Recursos Naturales	\$1,372.16	\$1,347.26	\$24.90
GA 3.07	Viáticos EG	\$745.16	\$121.55	\$623.61
GA 4	Varios	\$1,023.07	\$323.40	\$699.67
GA 4.01	Gastos Bancarios	\$48.14	\$18.23	\$29.91
GA 4.03	Viáticos personal externo	\$200.00	\$105.34	\$94.66
GA 4.04	Vehículos (Seguro, matrícula, combustible, mantenimiento)	\$374.93	\$199.63	\$175.10
GA 4.05	Visibilidad y comunicación	\$0.00	\$0.00	\$0.00
GA 4.06	Papelería, útiles de oficina y gastos fungibles	\$200.00	\$0.00	\$200.00
GA 4.09	Imprenta, Publicaciones y Servicios de Reproducción	\$200.00	\$0.00	\$200.00
GA 5	Personal (Otros)	\$14.85	\$0.00	\$14.85
GA 5.01	Asistente en Seguimiento Administrativo OTC	\$14.85	\$0.00	\$14.85
GA 8	Imprevistos	\$1,400.00	\$1,376.93	\$23.07
GA 8.01	Imprevistos	\$1,400.00	\$1,376.93	\$23.07
	TOTAL	\$22,380.04	\$8,626.94	\$13,753.10

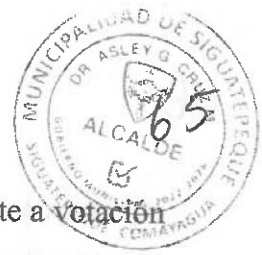
Ampliamente discutido este punto el Alcalde Municipal Asley Guillermo Cruz Mejía somete a votación el informe de liquidación del mes de enero del año 2024, correspondiente a la primera ampliación del POA 2 del programa HND-020-B. Secundando el regidor Víctor Lenin Barahona González. Por tanto y en usos de sus facultades la Corporación Municipal acuerda aprobar por unanimidad y ejecución el informe de liquidación del mes de enero del año 2024, correspondiente a la primera ampliación del POA 2 del programa HND-020-B. **NOVENO: APROBACIÓN DE PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA AMPLIACIÓN DEL POA2 POR LOS MESES DE FEBRERO, MARZO Y ABRIL DEL AÑO 2024 DEL PROGRAMA HND-020-B.** El licenciado Carlos Alberto Fonseca Arriaga, Administrador Contable del Programa HND-020-B, presento ante el pleno de la corporación presupuesto correspondiente a la segunda ampliación del POA 2 por los meses de febrero, marzo y abril del año 2024 del programa HND-020-B, que se detalla de la siguiente manera:



Código	Descripción	SUBPARTDA	MONTO USD
1.	OE1. Identificar e incorporar nuevas fuentes de abastecimiento de agua superficial/subterránea en las zonas periurbanas del municipio de Siguatepeque.		\$19,042.00
1.1	OE1.R1 Aumento en la cobertura y mejora en el acceso a agua potable en Juntas de Agua rurales y periurbanas del municipio de Siguatepeque.		\$5,950.00
1.1.1	OE1.R1.P1 Construcción de mejoras a sistemas de Agua Potable en zonas periurbanas y rurales del municipio de Siguatepeque.		\$5,950.00
1.1.1.14	OE1.R1.P1.A14 Precalificación de Empresas Contratistas	4.5	\$250.00
1.1.1.16	OE1.R1.P1.A16 Proceso de Contratación para la construcción de mejoras del Sistema de Agua Potable de los 3 lotes (Sectores Norte, Purán y Guaratoro (Col. Víctor Chávez).	4.3	\$700.00
1.1.1.16	OE1.R1.P1.A21 Proceso de Contratación de la Supervisión de Obras para la construcción de mejoras del Sistema de Agua Potable de los 3 lotes (Sectores Norte, Purán y Guaratoro (Col. Víctor Chávez)).	4.3	\$700.00
1.1.1.16		4.5	\$300.00
1.1.1.33	OE1.R1.P1.A33 Ejecución Consultoría Asesoría Legal para Contrataciones de Obras en AP y Pre Calificación.	6.2	\$3,000.00
1.1.1.34	OE1.R1.P1.A34 Trámite de Licencia Ambiental (Constancia de No Requerir Licencia Ambiental) Obras AP.	3.9	\$1,000.00
1.2	OE1.R2 Se aumenta la disponibilidad del recurso hídrico tanto de las fuentes superficiales como de la subterránea.		\$13,092.00
1.2.1	OE1.R2.P1 Construcción y/o mejoramiento de Obras para incrementar la disponibilidad del Recurso Hídrico.		\$13,092.00
1.2.1.6	OE1.R2.P1.A6 Ejecución de Consultoría para la Identificación de fuentes superficiales/subterráneas para el incremento del recurso hídrico en el municipio de Siguatepeque.	3.11	\$13,092.00
2.	OE2. Extender el acceso sostenible al servicio básico de saneamiento en zonas periurbanas del municipio de Siguatepeque.		\$3,000.00
2.1	OE2.R1 Se incrementa el número de personas del área periurbana con acceso a un sistema seguro para la gestión de excretas.		\$3,000.00
2.1.1	OE2.R1.P1 Construcción de nuevo sistema de Saneamiento en zona periurbana del municipio de Siguatepeque.		\$3,000.00
2.1.1.5	OE2.R1.P1.A5 Precalificación de Empresas Contratistas	4.5	\$200.00
2.1.1.7	OE2.R1.P1.A7 Proceso de Contratación para la construcción del Sistema de Saneamiento del Sector Guaratoro.	4.3	\$700.00
2.1.1.10	OE2.R1.P1.A10 Contratación de la Supervisión de Obras para la construcción del Sistema de Saneamiento del Sector Guaratoro.	4.5	\$200.00
2.1.1.14	Ejecución Consultoría Asesoría Legal para Contrataciones de Obras de Saneamiento.	6.2	\$1,000.00
2.1.1.15	OE2.R1.P1.A15 Trámite de Licencia Ambiental Obras de Saneamiento.	3.9	\$900.00
3.	OE3. Fortalecimiento institucional de la Unidad Municipal Desconcentrada Aguas de Siguatepeque para garantizar un servicio de agua potable y saneamiento de calidad y sostenible para el municipio de Siguatepeque		\$3,717.64
3.1	OE3.R1 Las instituciones y comunidades han sido reforzadas para una mejor gestión de los sistemas y del recurso.		\$3,717.64
3.1.2	OE3.R1.P2 Fortalecimiento institucional para promoción de equidad de género.		\$688.45
3.1.2.1	OE3.R1.P2.A1 Fortalecimiento institucional para la aplicación de un plan de equidad de género.	4.12	\$688.45
3.1.4	OE3.R1.P4 Equipamiento para el fortalecimiento del Prestador UMD Aguas de Siguatepeque.		\$3,029.19
3.1.4.1	OE3.R1.P4.A1 Fortalecimiento en suministro de herramientas, equipo y mobiliario para el Prestador UMD Aguas de Siguatepeque.	2.4	\$3,029.19
4	OE4. Contribuir a la gestión integral del recurso hídrico, a través del fomento de buenas prácticas en materia de protección y gestión de las microcuencas productoras de agua del municipio de Siguatepeque		\$32,836.49
4.2	OE4.R2. Se elaboran los planes de ordenamiento y manejo de las microcuencas productoras del municipio de Siguatepeque y se implementan acciones para su gestión sostenible.		\$27,183.53
4.2.1	OE4.R2.P1 Planes de Ordenamiento y Manejo Integrado para las microcuencas (Calan, Guaratoro y Chamalucuar).		\$27,183.53
4.2.1.4	OE4.R2.P1.A4 Ejecución de consultoría elaboración POMI microcuencas Guaratoro y Chamalucuar.	3.18	\$27,183.53
4.3	OE4.R3. Se realiza la capacitación de estructuras / sensibilización de comunidades para la Gestión Integral del Recurso Hídrico, la promoción de la cultura del agua.		\$5,452.96
4.3.1	OE4.R3.P1 Fortalecimiento comunitario en zonas periurbanas y rurales en cuanto a implementación de buenas prácticas ambientales, gestión integral del recurso hídrico, gestión del riesgo y educación ambiental en el municipio de Siguatepeque.		\$5,452.96
4.3.1.1	OE4.R3.P1.A1 Manejo Integral del Recurso Hídrico mediante la sensibilización, fortalecimiento y articulación institucional con actores claves en las microcuencas de Guaratoro, Calán y Chamalucuar garantizando calidad del agua para abastecimiento humano.	4.12	\$600.00
4.3.1.2	OE4.R3.P1.A2 Restauración Ambiental mediante el establecimiento de sistemas agroforestales, buenas practicas ambientales en el sector agrícola y reforestación de zonas degradadas dentro de las microcuencas de Guaratoro, Calan y Chamalucuar.	4.1	\$1,000.00
4.3.1.3	OE4.R3.P1.A3 Fortalecimiento de la Gestión Integral del Riesgo en las comunidades que se ubican dentro de las microcuencas de Guaratoro, Calan y Chamalucuar.	4.12	\$2,852.96
4.3.1.4	OE4.R3.P1.A4 Campañas de educación ambiental para el fortalecimiento a nivel escolar enfatizando el manejo integral de los recursos naturales dentro de las microcuencas Guaratoro, Calán y Chamalucuar.	4.8	\$500.00
GA	Gestión y Administración del Programa		\$500.00
GA 1	Sistema Contable		\$32,139.75
GA 1.1	Implementación y Mejora al Sistema Contable		\$8,000.00
GA 3	Personal		\$8,000.00
GA 3.1	Coordinador de Programa		\$19,139.75
GA 3.2	Administradora/Contable	5.1	\$6,011.32
GA 3.4	Técnico en Infraestructura	5.2	\$5,554.79
GA 3.6	Técnico en Recursos Naturales	5.4	\$3,031.08
GA 3.7	Viáticos EG	5.6	\$4,177.92
GA 4	Varios	5.7	\$364.64
GA 4.1	Gastos Bancarios		\$2,200.00
GA 4.3	Viáticos personal externo	4.2	\$50.00
GA 4.4	Vehículos (Seguro, matrícula, combustible, mantenimiento)	4.11	\$300.00
GA 4.5	Visibilidad y comunicación	4.10	\$600.00
GA 4.6	Papelaría, útiles de oficina y gastos fungibles	4.13	\$250.00
GA 4.8	Imprenta, Publicaciones y Servicios de Reproducción	4.8	\$200.00
GA 4.10	Logística y alimentación de reuniones	4.3	\$200.00
GA 8	Imprevistos	4.5	\$600.00
GA 8.1	Imprevistos		\$2,800.00
	TOTAL	7.1	\$2,800.00
			\$90,635.88

CUADRO RESUMEN DE DESEMBOLSO ENERO - ABRIL 2024

	\$	LPS	Saldo Bancos
Desembolso de Nov. - Dic. 2023	110,756.97	2,733,703.58	
Ejecutado	74,833.88	1,847,049.83	
Pendiente de Ejecutar	35,923.09	886,653.75	951,178.22
Solicitud de Ampliación Enero 2024	22,380.03	552,383.91	
Ejecutado	8,625.94	212,905.35	
Pendiente de Ejecutar	13,754.09	339,478.56	738,847.91
Solicitud de Ampliación Febrero.-Abr.2024	90,535.88	2,234,606.66	
Disponibilidad en Bancos		738,847.91	
Solicitud de Ampliación entre Partidas		1,496,768.74	



Ampliamente discutido este punto el Alcalde Municipal Asley Guillermo Cruz Mejía somete a votación presupuesto correspondiente a la segunda ampliación del POA 2 por los meses de febrero, marzo y abril del año 2024 del programa HND-020-B. Secundando los regidores Napoleón Mendoza Alcántara y Damicela Soto Ballesteros. Por tanto y en usos de sus facultades la Corporación Municipal acuerda aprobar por unanimidad y ejecución el presupuesto correspondiente a la segunda ampliación del POA 2 por los meses de febrero, marzo y abril del año 2024 del programa HND-020-B. **DECIMO: PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE TDR CONCURSO PRIVADO NO SBCC/HND-020-B 002/2024 CONSULTORÍA “ELABORACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO Y MANEJO DE MICROCUENCA CALAN CON ENFOQUE EN GESTIÓN DEL RECURSO HÍDRICO (GIRH) EN EL MUNICIPIO DE SIGUATEPEQUE, PROGRAMA HND-020-B.** La ingeniera Karen Mariza Mejía Técnico en Recursos Naturales del PROGRAMA HND-020-B. presento ante el pleno de la Corporación TDR concurso privado NO SBCC/HND-020-B 002/2024 Consultoría “Elaboración del Plan de Ordenamiento y manejo de microcuenca Calan con enfoque en gestión del recurso hídrico (GIRH) en el municipio de Siguatepeque, Programa HND-020-B. Ya que se tiene el objetivo Mejorar las condiciones de las zonas periurbanas y rurales del municipio de Siguatepeque a través de la ejecución de un proyecto integral que garantice un servicio de agua potable y saneamiento de calidad, la protección ambiental de las microcuencas, acuíferos y de los cauces donde se vierten las aguas servidas, así como la participación de todos los actores implicados dentro de un enfoque de gestión integrada del recurso hídrico. Identificar e incorporar nuevas fuentes de abastecimiento de agua superficial/subterránea en las zonas periurbanas del municipio de Siguatepeque. Extender el acceso sostenible al servicio básico de saneamiento en zonas periurbanas del municipio de Siguatepeque. Fortalecimiento institucional de la Unidad Municipal Desconcentrada Aguas de Siguatepeque para garantizar un servicio de agua potable y saneamiento de calidad y sostenible para el municipio de Siguatepeque. Contribuir a la gestión integral del recurso hídrico, a través del fomento de buenas prácticas en materia de protección y gestión de las microcuencas productoras de agua del municipio de Siguatepeque. El objetivo General de la consultoría. Elaborar el Plan de Ordenamiento y Manejo de la Microcuenca Calan con enfoque en la Gestión Integral del Recurso Hídrico (POMI), que contenga un estudio exhaustivo sobre el uso actual del suelo y tenencia de la tierra, ubicada en la Cuenca del Río Ulua, Subcuenca Selguapa, específicamente en el municipio de Siguatepeque. Los objetivos Específicos de la consultoría: Elaborar una base cartográfica de diferentes coberturas (Mapas Temáticos: ubicación geográfica, red vial, red hídrica e infraestructura (obras de captación), centros poblados, curvas de nivel, suelos, pendientes, cobertura forestal, uso actual, uso potencial, geología y tenencia de la tierra). Establecer la zonificación de la aptitud natural de uso de las tierras, considerando sus condiciones físicas, biológicas y climáticas. Identificar los conflictos de uso del suelo (al comparar el uso potencial con el uso actual) de tal forma que posibilite que los dueños de tierras dispongan de un elemento de decisión, para el uso más racional de los recursos naturales puestos a su disposición mediante su respectiva zonificación. Definir programas y proyectos que vayan encaminados al manejo sostenible de la microcuenca abastecedora de agua, con su respectivo presupuesto. La financiación del Programa proviene de fondos donados a la Municipalidad de Siguatepeque, Comayagua, en el marco del Programa “Mejora de la Gestión del Recurso Hídrico de las Microcuencas Productoras de Agua y Mejora del Servicio de Agua Potable y Saneamiento en Zonas Periurbanas y Rurales del Municipio de Siguatepeque, Comayagua, Honduras, HND-020-B”, otorgados por el Fondo de Cooperación de Agua y Saneamiento (FCAS) a través de la Agencia Española de Cooperación



Internacional para el Desarrollo (AECID). La consultoría se deberá regir por los lineamientos establecidos por el Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF), “Guía Metodológica para la Elaboración de Planes de Manejo de Cuencas/Microcuencas y Guía para la Zonificación de Cuencas Hidrográficas”, según el Acuerdo Número 001-2022. El Programa HND-020-B, tiene como objetivo realizar un proceso netamente participativo con las comunidades establecidas dentro de la microcuenca e instituciones claves para la elaboración del POMI. Ampliamente discutido este punto el Alcalde Municipal Asley Guillermo Cruz Mejía somete a votación los TDR concurso privado NO SBCC/HND-020-B 002/2024 Consultoría “Elaboración del Plan de Ordenamiento y manejo de microcuenca Calan con enfoque en gestión del recurso hídrico (GIRH) en el municipio de Siguatepeque, Programa HND-020-B. Secundando el regidor Napoleón Mendoza Alcántara. Por tanto y en usos de sus facultades la Corporación Municipal acuerda aprobar por unanimidad y ejecución los TDR concurso privado NO SBCC/HND-020-B 002/2024 Consultoría “Elaboración del Plan de Ordenamiento y manejo de microcuenca Calan con enfoque en gestión del recurso hídrico (GIRH) en el municipio de Siguatepeque, Programa HND-020-B. (quedando copia de los TDR en el Departamento de Secretaría Municipal). **DECIMO PRIMERO: PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE TDR DEL PROCESO**

NO HND-020-B 003/2024 PARA LA CONTRATACIÓN DE “TÉCNICO EN INFRAESTRUCTURA PROGRAMA HND-020-B.

La licenciada Gabriela Espinoza jefe del departamento de recursos humanos en la UMD Aguas de Siguatepeque presento ante el pleno de la Corporación Municipal TDR del proceso No HND-020-b 003/2024 para la contratación de “Técnico en infraestructura programa HND-020-B, donde explica que el objetivo es Mejorar las condiciones de las zonas periurbanas y rurales del municipio de Siguatepeque a través de la ejecución de un proyecto integral que garantice un servicio de agua potable y saneamiento de calidad, la protección ambiental de las microcuencas, acuíferos y de los cauces donde se vierten las aguas servidas, así como la participación de todos los actores implicados dentro de un enfoque de gestión integrada del recurso hídrico. De igual forma se busca Identificar e incorporar nuevas fuentes de abastecimiento de agua superficial/subterránea en las zonas periurbanas del municipio de Siguatepeque. Extender el acceso sostenible al servicio básico de saneamiento en zonas periurbanas del municipio de Siguatepeque. Fortalecimiento institucional de la Unidad Municipal Desconcentrada Aguas de Siguatepeque para garantizar un servicio de agua potable y saneamiento de calidad y sostenible para el municipio de Siguatepeque. Contribuir a la gestión integral del recurso hídrico, a través del fomento de buenas prácticas en materia de protección y gestión de las microcuencas productoras de agua del municipio de Siguatepeque. OBJETIVO DE LA PLAZA: Ser parte del Equipo de Gestión del programa HND-020-B “Mejora de la Gestión del Recurso Hídrico de las Microcuencas Productoras de Agua y Mejora del Sistema de Agua Potable y Saneamiento en las zona Periurbana y Rurales del Municipio de Siguatepeque, Comayagua, Honduras, HND-020-B”, para el apoyo en la ejecución de las actividades programadas en el en el Plan Operativo General (POG) y planes operativos anuales, seguimiento y monitoreo de las diferentes actividades relacionadas al cumplimiento de los objetivos, resultados y productos del programa en el componente de infraestructura. FINANCIACIÓN: La financiación del Programa proviene de fondos donados a la Municipalidad de Siguatepeque, en el marco del Programa “Mejora de la Gestión del Recurso Hídrico de las Microcuencas Productoras de Agua y Mejora del Sistema de Agua Potable y Saneamiento en las zona Periurbana y Rurales del Municipio de Siguatepeque, Comayagua, Honduras” (HND-020-B), otorgados por el Fondo de Cooperación de Agua y Saneamiento (FCAS) a través de la Agencia Española de Cooperación



Internacional para el Desarrollo (AECID). ORGANO DE CONTRATACIÓN: La Municipalidad de Siguatepeque a través de La Unidad Municipal Desconcentrada “Aguas de Siguatepeque”. UBICACIÓN GEOGRÁFICA: La Sede de trabajo es en las oficinas del Equipo de Gestión, ubicadas en Barrio Abajo sobre 5ta. Calle entre 4ta. avenida y 5ta. Avenida, sur este, (Edificio Unidad Municipal Desconcentrada “Aguas de Siguatepeque”), ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, Honduras, Teléfonos: 2773-9410 / 2773-9438, extensión # 5080. Ampliamente discutido este punto el alcalde Municipal Asley Guillermo Cruz Mejía somete a votación TDR del proceso No HND-020-b 003/2024 para la contratación de “Técnico en infraestructura programa HND-020-B. Secundando los regidores Carlos Luis Reyes Flores y Napoleón Mendoza Alcántara. Por tanto y en usos de sus facultades la Corporación Municipal acuerda aprobar por unanimidad y ejecución los TDR del proceso No HND-020-b 003/2024 para la contratación de “Técnico en infraestructura programa HND-020-B. (quedando copia de los TDR en el Departamento de Secretaría Municipal). **DECIMO SEGUNDO: PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE TDR DEL PROCESO NO HND-020-B 004/2024 PARA LA CONTRATACIÓN DE “COORDINADOR PROGRAMA HND-020-B.** La licenciada Gabriela Espinoza jefe del departamento de recursos humanos en la UMD Aguas de Siguatepeque presento ante el pleno de la Corporación Municipal los TDR del proceso No HND-020-B 004/2024 para la Contratación de “Coordinador Programa HND-020-B. donde explica que el objetivo es mejorar las condiciones de las zonas periurbanas y rurales del municipio de Siguatepeque a través de la ejecución de un proyecto integral que garantice un servicio de agua potable y saneamiento de calidad, la protección ambiental de las microcuencas, acuíferos y de los cauces donde se vierten las aguas servidas, así como la participación de todos los actores implicados dentro de un enfoque de gestión integrada del recurso hídrico. De igual forma Identificar e incorporar nuevas fuentes de abastecimiento de agua superficial/subterránea en las zonas periurbanas del municipio de Siguatepeque. Extender el acceso sostenible al servicio básico de saneamiento en zonas periurbanas del municipio de Siguatepeque. Fortalecimiento institucional de la Unidad Municipal Desconcentrada Aguas de Siguatepeque para garantizar un servicio de agua potable y saneamiento de calidad y sostenible para el municipio de Siguatepeque. Contribuir a la gestión integral del recurso hídrico, a través del fomento de buenas prácticas en materia de protección y gestión de las microcuencas productoras de agua del municipio de Siguatepeque. OBJETIVO DE LA PLAZA: Ser parte del Equipo de Gestión del programa HND-020-B “Mejora de la Gestión del Recurso Hídrico de las Microcuencas Productoras de Agua y Mejora del Sistema de Agua Potable y Saneamiento en las zona Periurbana y Rurales del Municipio de Siguatepeque, Comayagua, Honduras, HND-020-B”, para coordinar la ejecución de las actividades programadas en el en el Plan Operativo General (POG) y planes operativos anuales, seguimiento y monitoreo de las diferentes actividades relacionadas al cumplimiento de los objetivos, resultados y productos del programa. FINANCIACIÓN: La financiación del Programa proviene de fondos donados a la Municipalidad de Siguatepeque, en el marco del Programa “Mejora de la Gestión del Recurso Hídrico de las Microcuencas Productoras de Agua y Mejora del Sistema de Agua Potable y Saneamiento en las zona Periurbana y Rurales del Municipio de Siguatepeque, Comayagua, Honduras” (HND-020-B), otorgados por el Fondo de Cooperación de Agua y Saneamiento (FCAS) a través de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID). ORGANO DE CONTRATACIÓN: La Municipalidad de Siguatepeque a través de La Unidad Municipal Desconcentrada “Aguas de Siguatepeque”. UBICACIÓN GEOGRÁFICA: La Sede de trabajo es en las oficinas del Equipo de Gestión, ubicadas en Barrio Abajo sobre 5ta. Calle entre 4ta. avenida y 5ta. Avenida, sur este, (Edificio Unidad Municipal Desconcentrada



“Aguas de Siguatepeque”), ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, Honduras, Teléfonos: 2773-9410 / 2773-9438, extensión # 5080. Ampliamente discutido este punto el Alcalde Municipal Asley Guillermo Cruz Mejía somete a votación los TDR del proceso No HND-020-B 004/2024 para la Contratación de “Coordinador Programa HND-020-B. Secundando el regidor Napoleón Mendoza Alcántara. Por tanto y en usos de sus facultades la Corporación Municipal acuerda aprobar por unanimidad y ejecución los TDR del proceso No HND-020-B 004/2024 para la Contratación de “Coordinador Programa HND-020-B. (quedando copia de los TDR en el Departamento de Secretaría Municipal). Seguidamente se procedió a nombrar el comité de evaluación del proceso No HND-020-B 004/2024 para la Contratación de “Coordinador Programa HND-020-B. y por moción del Regidor Víctor Lenin Barahona González y secundando el Regidor Fredy Eriberto Mejía Gutiérrez la comisión evaluadora estará integrada únicamente por corporativos la cual estará integrado por: Vicealcaldesa Municipal Geraldina Zelaya Rivera. los Regidores (as): Juan Carlos Morales Pacheco, Dania Merary Mayorquin Lanza, Víctor Lenin Barahona González, Napoleón Mendoza Alcántara, Damicela Soto Ballesteros y Fredy Eriberto Mejía Gutiérrez. Y el comité de observadores seria: representante de la UMD Aguas de Siguatepeque Ingeniero Fernando Luis Villalvir, Licenciada Gabriela Espinosa y representante de la oficina de Cooperación Española. El auditor Interno Municipal. Seguidamente el ingeniero Fernando Villalvir gerente de a UMD Aguas de Siguatepeque, procedió a dar una breve explicación referente a las renunciaciones que se presentaron por parte de dos miembros del programa HND-20-B. También quiero manifestarle que este programa es monitoreado por la OCE y están en constante evaluación para ver cuál es el ritmo que se lleva, y así poder hacer los llamados correspondientes. Sabemos que hay retraso y la responsabilidad del retraso recae al equipo de ejecución. Nosotros como Unidad conjuntamente con la OCE se realizó un evaluación y se presentó al personal del programa HND-20-B y después de la evolución se recibieron cartas de renuncia, las cuales se entregan copia de las mismas, quedan en los archivos del Departamento de Secretaría. La Corporación se dio por informado sobre las renunciaciones presentadas. **DECIMO TERCERO: APROBACIÓN DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE PROHÍBE DEJAR VEHÍCULOS, CARROCERÍAS Y/O CHATARRAS ABANDONADOS O UNIDADES MOTORIZADAS MAL ESTACIONADAS EN LA VÍA PÚBLICA QUE INTERRUMPAN LA LIBRE CIRCULACIÓN EN LA CIUDAD DE SIGUATEPEQUE.** Ampliamente discutido este punto se resuelve: RESOLUCIÓN. La Honorable Corporación Municipal de Siguatepeque, en uso de sus facultades legales, adscritas al artículo 25 de la ley de municipalidades establece la Resolución siguiente: **PRIMERO:** Que la ley de Municipalidades a su artículo 100 establece que el alcalde dispone con sujeción a la Ley de los empleados municipales. **SEGUNDO:** Que la ley de policía y convivencia social a su artículo 142 numeral 20 y demás aplicables de herramientas jurídicas municipales como plan de arbitrios, establece las facultades propias del departamento de justicia municipal, en la cual se preceptúa lo peticionado. **POR TANTO:** La Honorable Corporación exhorta a girar las instrucciones al alcalde municipal y al departamento municipal de justicia al cumplimiento de lo establecido en las leyes vigentes sobre ordenamiento vial y demás aplicables al caso. **CÚMPLASE. DECIMO CUARTO: APROBACIÓN DE DOMINIOS PLENOS:** **14.1** La Regidora Sofía Margaría Sánchez Pinel presento en carácter de moción ante el Pleno de la Corporación el Listado de expediente para aprobación de elevación de Dominio útil a Dominio Pleno, entregando copia a cada miembro de la Corporación el cual se detalla de la siguiente manera: **Listado numero 1 (elevación de útil a pleno).**



No	NOMBRE DEL SOLICITANTE	EXP.N.	AREA M	EXCE.	% DE APLICACIÓN		UBICACIÓN	TIPO DE DOCUMENTO	CLAVE CATASTRAL
					ESC	D.P./OCUP			
1	MELIDA AURORA LOPEZ TABORA Y OTROS	041 C-D	1406.71		50%		BARRIO SAN JUAN	ESC. PUBLICA	GK132V080007
2	LUZ MARIA CLAROS PEREIRA	156 C-D	1031.9	65.41	50%	100%	COL VICTOR CHAVEZ	ESC. PUBLICA	GK132O400001
3	DINORA MARIBEL SORTO FLORES	188 C-D	269.47	10.51	50%	100%	BARRIO SAN MIGUEL	ESC. PUBLICA	GK131N210003
4	OSCAR MEJIA CASTILLO	195 C-D	439.25	63.42	50%	100%	BARRIO SAN MIGUEL	ESC. PUBLICA	GK131V260009
5	BESSY YOLANY RAMOS MUÑOZ LOTE1	196 C-D	887.78		50%		BARRIO BUENA VISTA	ESC. PUBLICA	GK133P010055
6	BESSY YOLANY RAMOS MUÑOZ LOTE2	196 C-D	2597.92	944.81	50%	100%	BARRIO BUENA VISTA	ESC. PUBLICA	GK133P010055
7	MAYRA LIZZETH SORTO CASTRO	197 C-D	290.28		50%		BARRIO EL PARNAZO	ESC. PUBLICA	GK132N300028
8	MARY MILAGRO VARELA ARANA	241 C-D	155.59		50%		BARRIO EL CARMEN	ESC. PUBLICA	GK133O110033
9	CLAUDIA ELIZABETH SANCHEZ PINEDA Y OTROS	247 C-D	146.37		50%		BARRIO SAN FRANCISCO	ESC. PUBLICA	GK131K080001
10	MARIBEL AMAYA	248 C-D	770.74		50%		BARRIO CALANTERIQUE	ESC. PUBLICA	GK131U230109
11	TERESA CORDOVA PAZ	251 C-D	359.86		50%		BARRIO SAN MIGUEL	ESC. PUBLICA	GK132G280026
12	ROSA LINDA HERRERA ARAQUE	252 C-D	188.71		50%		BARRIO CALANTERIQUE	ESC. PUBLICA	GK132A150011
13	JESUS ZELAYA SILVA	253 C-D	411.91		50%		BARRIO SAN JUAN	ESC. PUBLICA	GK132U220007

Secundando El Regidor Carlos Luis Reyes Flores. Ampliamente discutido este listado la Corporación Municipal acuerda aprobar por unanimidad y de ejecución inmediata el listado de expedientes anteriormente presentado en Dominio Pleno. **14.2** La Regidora Sofia Margaría Sánchez Pinel presento en carácter de moción ante el Pleno de la Corporación el Listado de expediente para aprobación de Dominio Pleno por adjudicación, entregando copia a cada miembro de la Corporación el cual se detalla de la siguiente manera: **Listado numero 2 (adjudicación).**

No	NOMBRE DEL SOLICITANTE	EXP.N.	AREA M	EXCE.	% DE APLICACIÓN		UBICACIÓN	TIPO DE DOCUMENTO	CLAVE CATASTRAL
					ESC	D.P./OCUP			
1	ELMER RIVAS	4185	1505.07			100%	ALDEA LAS CRUCITAS	DOC. PRIVADO	FLZC14042RU
2	IRENE ELIZABETH ALVAREZ	4216	1356.67			100%	BARRIO PURAN	DOC. PRIVADO	GK133K030006
3	JESUS HERNANDEZ VILLEDA	057 S-D	495.65			100%	BARRIO SARAGOZA	OCUPACION	GK133Y170002
4	GLORIA SARAI BANEGAS MEJIA	101 S-D	132.20			100%	BARRIO SINAI	OCUPACION	GK132F210215
5	ANA PATRICIA PACHECO AMAYA	120 S-D	338.59			100%	BARRIO PURAN	OCUPACION	GK134U070004
6	ROBERT DONATO MARTINEZ VASQUEZ Y OTROS	124 S-D	291.50			100%	BARRIO TABLON DEL BIRICHICHE	OCUPACION	GK134V030092
7	KIMBERLY ZUCETH AMAYA GIRON	145 S-D	229.89			100%	BARRIO PURAN	OCUPACION	GK134U010215
8	ALMA DORIS OSEGUERA ZAVALA	155 S-D	43.12			100%	BARRIO BUENOS AIRES 1	OCUPACION	GK132N070007
9	MIRIAN PATRICIA MEZA SARAVIA	156 S-D	229.89			100%	BARRIO PURAN	OCUPACION	GK134U010213
10	LUIS ENRIQUE SORIANO SANDOVAL	157 S-D	1595.63			100%	BARRIO PURAN	OCUPACION	GK133A020031

Secundando El Regidor Carlos Luis Reyes Flores. Ampliamente discutido este listado la Corporación Municipal acuerda aprobar por mayoría de votos y de ejecución inmediata el listado de expedientes anteriormente presentado en Dominio Pleno. La Regidora Rosa Ana Mencía Mayorga expresa que su voto es condicionado referente a que cualquier problema que aparezca a futuro en cuanto a estos terrenos sobre ocupaciones, dualidades, legales, etc, me eximo de responsabilidad total o parcial ya que como regidora se confía plenamente en la comisión de ejidos. El Regidor Fredy Eriberto Mejía Gutiérrez expresa que su voto en contra y se exime de toda responsabilidad en todos aquellos lotes que sean por ocupación en la cuanto se haya determinado ocupación física o que sean áreas que colindan con predios municipales.

DECIMO QUINTO: ASUNTOS VARIOS. 15.1 El Regidor Juan Carlos Morales Pacheco expresa que el día de ayer se desarrolló una reunión para la restructuración del consejo municipal de seguridad yo soy parte de la comisión municipal de seguridad en la cual no fui invitado, tenemos conocimiento que se quieren llevar el observatorio de la violencia el cual será una tragedia para el municipio ya que en el mismo se llevan datos estadísticos donde se pueden ver en qué lugar tomar acciones, la parte administrativa debe de darle mucha importancia a este tema. También se debe de dar la gestión para las cámaras de seguridad.

15.2 La Regidora Dania Merary Mayorquin Lanza expresa que se ha tenido una serie de reclamos por parte del sector salud, que tiene clínicas, consultorios, laboratorios en la vía pública del bulevar francisco Morazán debido a que los agentes de la Policía Nacional multan a los pacientes, familiares cuando ellos van por el servicio de salud. Por lo que solicito ante la Honorable Corporación se analice la factibilidad de modificación de la ordenanza que se aprobó en el cabildo abierto con la liberación de la vías públicas haciendo una excepción con las clínicas, consultorios y laboratorio orientados al tema salud, para que les permitan a los pacientes puedan ingresar hacer sus exámenes (toma de muestra) y con la misma salgan, por lo menos unos minutos, pero esto de be de hacerse un pintado especial con el color azul 9-19-130, donde es clínica, consultorio o laboratorio por lo que se sugiere pinten con este color que son normas



internacionales para que los policías sepan que los que están estacionados allí son pacientes que van por el servicio de salud. El Regidor Carlos Luis Reyes Flores expresa que no es correcto el pintado que han hecho varios comerciante de la ciudad frente a su negocio porque las calles son inalienables, lo que se debe de hacer es una plática amigable porque es un tema de humanidad, el comité vial con la policía nacional y comisión de personas afectadas en este tema conversen y ver las factibilidades que hay, ya que como corporación no podemos dar permiso sobre una vía pública de ningún tipo. El Regidor Fredy Eriberto Mejía Gutiérrez expresa que se entiende la participación de la compañera Mayorquin, ya que se está trabajando en una serie de cambios dentro del comité vial, los cuales más adelante se dirán y expondrán para conocimiento de todos e incluso se puede analizar lo dicho por la compañera y apoyar el tema salud. Anterior mente se debió regularizar el tema de que todo el comercio debe de tener sus parqueos, estamos ya en el 2024 y que no se le exija al comerciante que cuando construya tenga su propio parqueo, este tema se nos salió de la mano porque desde años anterior no han podido regularizar, incluso hay construcciones que ahorita están en construcción y no se les ha exigido su propio parqueo. La vicealcaldesa Geraldina Zelaya expresa que si existe la regulación de que debe de tener parqueos todo comercio, lastimosamente no se cumple. La Regidora Dania Merary Mayorquin Lanza expresa que se estará asistiendo en reunión de comité vial para ver que se puede determinar. **15.3** La Regidora Dania Merary Mayorquin Lanza solicita se conforme una comisión para la zonificación de la ciudad de Siguatepeque en las diferentes áreas o zonas con usos específicos debido al crecimiento poblacional, con fin de ordenar y eficientar el desarrollo humano, realizar una mejor planificación en la infraestructura como el servicios que se preste, calendarizar la seguridad y calidad de los ciudadanos separándolas las áreas residenciales, con el comercio e industria y de esa manera reducir la exposición a la contaminación sónica. La sostenibilidad ambiental, fomentar las áreas verdes para la conservación de los espacios naturales y reducir la expansión urbana descontrolada hacia la zona rural. La productividad económica, crear áreas comerciales bien ubicadas y accesibles que faciliten el comercio concentrando las actividades productivas y promoviendo la competitividad de las empresas con fin de atraer inversiones y facilitar la creación de empleos, ¿Qué tipos de zonificación nosotros debemos de hacer? Residenciales, comerciales, industriales, recreativa y de conservación ya sea de recursos naturales, ecológicos o de patrimonio histórico. Es importante buscar estas estrategias para aplicar una buena zonificación tomando en cuenta la participación ciudadana en el proceso y toma de decisiones. Ampliamente discutido la presente solicitud la vicealcaldesa Municipal Geraldina Zelaya Rivera procedió a nombrar comisión para la zonificación de la ciudad de Siguatepeque, la cual estará integrada por los regidores: Carlos Luis Reyes Flores, Dania Merary Mayorquin Lanza, Sofia Margarita Sánchez Pinel, Víctor Lenin Barahona González, Damicela Soto Ballesteros y Fredy Eriberto Mejía Gutiérrez y que se llame a sociedad ciudad civil. Posteriormente ver la manera de realizar una consultoría que nos dictamine que podemos hacer y cuales pasos tomar. **15.4** La Regidora Dania Merary Mayorquin Lanza informa que como comisión de turismo, arte, cultura y deporte se asistió en dos talleres de fortalecimiento en el área turística, el día martes 27 de febrero se hizo el tercer taller rescatando Calanterique construyendo espacios naturales para la paz, Se construyeron mesas de trabajo para definir recursos y procesos de desarrollo de actividades del plan estratégico de Calanterique. Esto como parte de los proyectos que USÁIS tiene con el componente de adaptación climática y que se está realizando en los municipios con el fin de rescatar los espacios verdes y fortalecerlos. En el segundo taller de fortalecimiento y asistencia técnica con el consejo de OGD estos es en área turística, nosotros le llamamos ruta aventura que comprende desde La Paz, Comayagua, Siguatepeque, Taulabe hasta el Lago



de Yojoa, es una área turística territorial y se ha estado trabajando, con el objetivo que los consejos definieran líneas de acción en relación a gobernanza alianza estratégica, autosostenibilidad, patrocinios y participación de grupos vulnerables, el taller fue impartido por IHT. **15.5** La Regidora Dania Merary Mayorquin Lanza informa que se hizo una visita al predio donde estaba ubicado la antigua comandancia, donde acompañó el compañero Víctor Lenin Barahona, Fredy Mejía, la asociación cultural de Siquatepeque, Dirección Distrital de Educación, IHT, el director de la Universidad José Cecilio del Valle y Medios de Comunicación donde se llevaron varios acuerdos: El IHT enviara la próxima semana un técnico para realizar un reevaluación del estado actual de edificio de la comandancia. El regidor Víctor Lenin Barahona González realizara el seguimiento para la actualización de la delimitación del área de la comandancia. Luego se gestionará el mantenimiento mensual del área donde se encuentra el edificio de la comandancia, y se organizará un comité de restauración de la comandancia entre regidores, autoridades de educación, empresa privada y asociación cultural y personas interesadas en el rescate del patrimonio de la antigua comandancia de Siquatepeque. la Universidad José Cecilio del Valle de Comayagua realizara los planos arquitectónicos que los alumnos de la carrera de arquitectura elaboraron para la restauración de la antigua comandancia y si estos cumplen con los lineamientos de IHT tiene definidos para este tipo de edificación bajo la supervisión del regidor y arquitecto Fredy Mejía. **15.6** La Regidora Dania Merary Mayorquin Lanza solicita la identificación de predio municipal en la Colonia San Fernando para construcción de una ermita, habitantes de la zona se han acercado para la solicitud de la misma. El Regidor Carlos Luis Reyes Flores como encargado de la comisión de ejidos realizo identificación de predio. Se hicieron las presentaciones correspondiente. Una vez analizada la presentación la Corporación Municipal manifestó que hay proyección de calle y que sea por medio de asamblea de la colonia que determinen que no quieren dicha calle y así poder eliminarla o la posibilidad de buscar otro pedio. **15.7** El Regidor Napoleón Mendoza Alcántara solicita que como Corporación podamos hacer el llamado a la parte administrativa que puedan pagar los derechos de prestaciones a la esposa María Juana Vásquez Pérez de un expleado de la UMA José Fredy Calles que fue atropellado en la CA5, dicho expleado labora en el periodo anterior y hasta la fecha no le han hecho efectivo los derechos a su esposa ni a sus hijos. Este es un caso más de humanidad ya que son personas de escasos recursos y ha venido varias veces y no se le ha dado respuesta. El Regidor Carlos Luis Reyes Flores expresa que por humanidad yo y todos los compañeros estamos de acuerdo, pero ya esas son facultades administrativas que nosotros como Corporativos no podemos dar una orden de esas. Si decirles que el derecho de herencia no prescribe y la esposa como los hijos tiene la facultad de reclamar ese derecho. Por lo que lo único que se necesita es la voluntad administrativa de pagar. Asesoría Legal puede emitir un dictamen donde establezca que no hay ningún problema en pagar. **15.8** La Regidora Rosa Ana Mencía Mayorga expresa que la vez pasada en sesión de Corporación se discutió el tema de un predio que se fracción que es parte de la Escuela Norma Regina de Callejas ubicada en el Barrio San Juan, ya el personal docente se contactó con la señora a quien le otorgaron la fracción y quien no está en posesión del mismo ya que fue reubicada, hoy se necesita que la Corporación Municipal gire instrucciones al departamento de Catastro Municipal para que haga la unificación de las claves y quede una sola a nombre de la Secretaria de Educación. La Regidora Damicela Soto Ballesteros expresa que no se puede hacer esa unificación así por así ya que la señora tiene un dominio pleno, ello debe de entregar el predio por medio de escritura pública (donación) y posterior realizar la unificación del predio por medio de una ratificación. **15.9** La Corporación Municipal hablo sobre el tema de otorgamiento de dominio pleno de varios predios en el área del Bosque de Calanterique



por parte del Instituto de la Propiedad, se expresó que lastimosamente se generaron claves catastrales 0318-0044-00001, 0318-0044-00002, 0318-0044-00003, 0318-0044-00004 y 0318-0044-00005 desde años anteriores. La Corporación Municipal manifestó que este tema debe de remitirse a la parte legal de la Alcaldía para tomar acciones. **15.10** La Regidora Rosa Ana Mencía Mayorga expresa que se mantuvo reunión con la comisaria, junto con la oficina de Niñez, Ofician de la Mujer, Distrital y comisión de educación municipal para tomar acciones en tema de que los padres de familia no quieren mandar los niños a las escuelas especialmente en el área rural. Estas acciones se harán en conjunto. **15.11** La Regidora Damicela Soto Ballesteros expresa que en la mañana el ingeniero Sabillon jefe de la UMIRS estaba en un programa televisivo con el tema de socialización del tema de recolección de la Basura en el bulevar Francisco Morazán pero solo en la parte comercial que es donde está la parte crítica y donde se tiene una nueva estrategia y que está muy bien, pero me gustaría que no solo sea en el bulevar en la parte comercial si no también implementarlo en todo el bulevar no solo en la parte comercial si no que en todo y que la vigilancia sea permanente. **15.12** La Regidora Damicela Soto Ballesteros expresa que por el estadio Roberto Martínez Ávila se encuentra un restaurante de comida peruana donde lastimosamente lavan en la calle, tiran los lixiviados a la calle, allí es un desorden y contaminación para el ambiente y lastimosamente la Alcaldía no está haciendo nada. Constantemente los vecinos me envían imágenes de la contaminación que está generando el mismo. Ampliamente discutido este punto la Corporación Municipal acuerda: se gire instrucciones a la UMA se realice supervisión al restaurante La parrilla ubicado en Barrio San Juan frente al estadio Roberto Martínez Ávila y solicitar el tratamiento que están dando al tema basura y lixiviados. **15.13** La Regidora Damicela Soto Ballesteros expresa que los negocios de lavados de autos cada día van apareciendo más y más y como Corporación no hemos otorgado permisos de operación, tenemos el gran problema de agua y no entendemos como les han otorgado permisos. **15.14** La Regidora Damicela Soto Ballesteros expresa que se debe de exigir a la empresa que se contrata para el arreglo y mantenimiento de calles no pavimentadas que, al momento de la ruptura de alcantarilla, pataduras etc, que ellos la reparen porque esto no debería ser la municipalidad que los repare ya que dentro del contrato debe de establecer estos incidentes. **15.15** La Regidora Damicela Soto Ballesteros expresa que forma parte de la comisión de revisión de solicitudes de perforación de pozos en la UMD Aguas de Siguatepeque, y hemos estado analizando que el reglamento para otorgamiento de permiso de perforación de pozos es bien pobre, no es un instrumento legal que nos ayude. Tengo entendido que habrá una consultoría respecto a este tema. Se debe de exigir licencia ambiental. La ingeniera Sonia García jefe de la UMA expresa que el contribuyente muchas veces no es claro a lo que solicita y también que el reglamento de perforación de pozos no lo establece y es algo que deberán regular. **15.16** El Regidor Fredy Eriberto Mejía Gutiérrez informa que junto con el comité vial se han realizado inspecciones para la colocación de dos semáforos, uno frente al kínder Republica de Argentina y el otro seria en la CA5 desvió a la Aldea Aguas del Padre y Aldea Buenas Casas que es un cruce bien conflictivo y donde han suscitado varios accidentes, ya se está haciendo el informe técnico financiero y ver cuál es el costo de estos. También que se considere la utilización de unos semáforos que están en la CA5 sin uso, sabemos que no están bien, pero se puede reutilizar las carcasas nada más las cuales son de ayuda también. Estas carcasas se piensan reutilizar en el cruce de la tienda Toledo que es un punto crítico. Posteriormente se estarán analizar e inspeccionando otros puntos críticos. Este tema ya se discutió con el alcalde Municipal Asley Guillermo Cruz Mejía quien me manifestó que se dejara para próxima sesión porque primero hay que identificar fondos y la creación del proyecto, ver la manera si se pueden hacer los dos o solamente uno. **15.17** El Regidor Fredy Eriberto



Mejía Gutiérrez informa que junto con el comité vial también se ha analizado que una vez se instale estos semáforos se tomaran tres medidas viales: 1) La calle que conecta bulevar con avenida Gabriela Núñez frente al kínder Republica de Argentina se hará de una sola vía en el sentido de conecta bulevar con Gabriela Núñez, este será una proyecto piloto, ya que los semáforos está diseñado para peatones también, esta propuesta incluye pintado de la acera, una bahía y señalización. 2) También se cerrará el paso que esta frente al Instituto Genaro Muñoz Hernández también será de una sola vía en el sentido de conecta avenida Gabriela Núñez con bulevar. Ya que esta vía sube, también se propone trasladar la parada de buses en el espacio del gimnasio del instituto allí se pretende hacer una bahía y quitar el problema en el bulevar. 3) Por Policlínica Munguía también tomara la medida de hacerla solo 1 vía para que utilicen la doble vía cuando se instale el semáforo por tienda Toledo. Ya con esto iremos resolviendo algunos temas viales de la ciudad. 15.18 El asesor legal Abg. MIGUEL EDUARDO DURON ESTRADA presento el siguiente dictamen de exoneración solicitado **ETHEL DOLINE FLORES MARTÍNEZ** en su condición de apoderada Procesal del **INSTITUTO PARA EL DESARROLLO HONDUREÑO (IDH)**. **DICTAMEN ASESORÍA LEGAL: VISTA:** Para resolver la solicitud presentada en fecha 02 de Febrero del año 2024 por el señor **ETHEL DOLINE FLORES MARTÍNEZ** en su condición de apoderada Procesal del **INSTITUTO PARA EL DESARROLLO HONDUREÑO (IDH)** tal como consta con la copia autenticada del poder especial de representación de la escritura pública No.32 otorgado ante los oficios del notario Roberto Carlos Guzmán en fecha veintisiete (27) de enero del dos mil veintiuno (2021); Asesoría Legal emite el siguiente dictamen: **CONSIDERANDO:** Que de la solicitud presentada por la abogada **ETHEL DOLINE FLORES MARTÍNEZ** en su condición de Apoderada Procesal de la **INSTITUTO PARA EL DESARROLLO HONDUREÑO (IDH)**, en la que solicita a la Honorable Corporación Municipal de esta ciudad, la aplicación de la exoneración de impuesto sobre industria y comercio, servicio al instituto de la **INSTITUTO PARA EL DESARROLLO HONDUREÑO (IDH)** correspondiente al año 2024. **CONSIDERANDO:** Que la constitución de la Republica en su artículo 80 establece que toda persona o asociación de persona tiene el derecho de presentar peticiones a las autoridades ya se por motivo de interés particular o general y de obtener pronta respuesta en el plazo legal. **CONSIDERANDO:** Que la ley de municipalidades en su artículo 78 establece: Que pagaran el impuesto sobre industrias, comercios y servicios mensualmente, toda persona natural o comerciante individual o social por su actividad mercantil, industrial, minera, agropecuaria..... de acuerdo a su volumen de producción, ingresos o ventas anuales. **CONSIDERANDO:** Que el **INSTITUTO PARA EL DESARROLLO HONDUREÑO (IDH)**, es una institución sin fines de lucro, creada por el Estado con el propósito de brindar voluntaria, benéfica de conformidad con los Estatutos de la Personalidad Jurídica y Legislación aplicable. **CONSIDERANDO:** Que en relación a lo establecido en el artículo 78 de la Ley de Municipalidades, el **INSTITUTO PARA EL DESARROLLO HONDUREÑO (IDH)** no es considerada una empresa mercantil, por lo tanto, está exenta del pago de Impuesto sobre industria, comercio y servicio, ya que consta que la misma nace a través de una Personería Jurídica que la eleva como tal a través de La secretaria general de los Derechos Humanos; Justicia, Gobernación y Descentralización. **CONSIDERANDO:** Que el Reglamento de la ley de municipalidades en su artículo No. 109 establece: Que están sujetas al pago de este impuesto sobre industria, comercio y servicios los que realicen actividades industriales, mercantiles, mineras, etc. y en general cualquier otra actividad lucrativa, entendiéndose que el **INSTITUTO PARA EL DESARROLLO HONDUREÑO (IDH)** no le recae el cobro del mismo. **CONSIDERANDO:** Asimismo el artículo 110 del Reglamento de la Ley de



Municipalidades estable que revisten el carácter de contribuyente del impuesto sobre industrias, comercio y servicio, las personas naturales y jurídicas, sean comerciante individuales o sociales, que se dediquen de una manera continua y sistemática al desarrollo de cualesquiera actividades antes expresadas, con ánimo de lucro, por lo anterior no aplica al caso del **INSTITUTO PARA EL DESARROLLO HONDUREÑO (IDH)**. **CONSIDERANDO:** Que el peticionario se fundamenta en lo que esta preceptuado en la Constitución de la República y demás leyes vigentes en el país. Asesoría Legal considera que la solicitud reúne los requisitos establecidos conforme a derecho y es procedente la exoneración del pago de Impuesto sobre Industrias, comercio y servicios; A la vez se hace la observación que estará exonerado de estos pagos siempre y cuando el **INSTITUTO PARA EL DESARROLLO HONDUREÑO (IDH)** no se dediquen en actividades lucrativas, tal como lo establece el artículo 78 de la Ley de Municipalidades en y 110 del Reglamento de la Ley de Municipalidades, el pago de los servicios públicos, bomberos, tasa ambiental y construcciones por mejoras, tasa de disposición final, etc, deberán ser cancelados normalmente. **POR TANTO:** En aplicación del artículo 80 de la Constitución de la República; 76, 78, de la Ley de Municipalidades; 75 numerales 1 y 3, 77, 89, 90, 109 y 110 del Reglamento de la Ley de Municipalidades, es de **CRITERIO LEGAL**, que esa Honorable Corporación Municipal, acceda a lo solicitado por el peticionario, en las condiciones anteriormente establecidas en este dictamen para la exoneración del Impuesto, Industria y Comercio, ubicada en la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua correspondiente al año 2024 de conformidad con lo que establece la ley.- El pago de los servicios públicos, bomberos, tasa ambiental y construcciones por mejoras, tasa de disposición final, etc, deberán ser cancelados normalmente. **FIRMA Y SELLO ABOG. MIGUEL EDUARDO DURON ESTRADA.** Después de discutir y analizar el dictamen presentado por el Asesor Legal, la Honorable Corporación Municipal con las facultades que la Ley les confiere acordó aprobar de ratificación inmediata el dictamen antes expuesto y Declara **CON LUGAR** la solicitud de Exoneración del impuesto de industria, comercio y servicio sobre los ingresos obtenidos en el año 2023. **A INSTITUTO PARA EL DESARROLLO HONDUREÑO. 15.19** El asesor legal Abg. **MIGUEL EDUARDO DURON ESTRADA** presento el siguiente dictamen de exoneración solicitado **KRISHNA DARIELA MEJIA VIDES** en su condición de apoderada Legal de la **organización ONE WORLD HEALTH**. **DICTAMEN ASESORÍA LEGAL: VISTA:** Para resolver la solicitud presentada en fecha 13 de Febrero del año 2024 por la señor **KRISHNA DARIELA MEJIA VIDES** en su condición de apoderada Legal de la **organización ONE WORLD HEALTH** tal como consta con la copia autenticada del poder general para pleitos de la escritura pública No.305 otorgado ante los oficios del notario José María Alemán A. en fecha veinticuatro (24) de junio del dos mil veintidós (2022); Asesoría Legal emite el siguiente dictamen: **CONSIDERANDO:** Que de la solicitud presentada por la Abogada **KRISHNA DARIELA MEJIA VIDES**, en su condición de Apoderado Legal de la organización **ONE WORLD HEALTH**, en la que solicita a la Honorable Corporación Municipal de esta ciudad, la aplicación de la exoneración del impuesto sobre industria y comercio, servicio y cualquier otro tipo de impuesto, tasas, servicios o contribuciones de naturaleza fiscal o municipal a la **organización ONE WORLD HEALTH** tal como lo establece la ley, correspondiente al año 2024. **CONSIDERANDO:** Que la constitución de la Republica en su artículo 80 establece que toda persona o asociación de persona tiene el derecho de presentar peticiones a las autoridades ya se por motivo de interés particular o general y de obtener pronta respuesta en el plazo legal. **CONSIDERANDO:** Que la ley de municipalidades en su artículo 78 establece: Que pagaran el impuesto sobre industrias, comercios y servicios mensualmente, toda persona natural o comerciante individual o



social por su actividad mercantil, industrial, minera, agropecuaria..... de acuerdo a su volumen de producción, ingresos o ventas anuales. **CONSIDERANDO:** Que la organización **ONE WORLD HEALTH**, es una organización sin fines de lucro, creada por el Estado que promueve el desarrollo económico y social de las personas y familias de escasos recursos económicos asimismo establecer que todo está conforme con los Estatutos de la Personalidad Jurídica y Legislación aplicable. **CONSIDERANDO:** Que en relación a lo establecido en el artículo 78 de la Ley de Municipalidades, la organización **ONE WORLD HEALTH** no es considerada una empresa mercantil, por lo tanto, está exenta del pago de Impuesto sobre industria, comercio y servicio, ya que consta que la misma nace a través de una Personería Jurídica que la eleva como tal a través de La secretaria general de los Derechos Humanos; Justicia, Gobernación y Descentralización. **CONSIDERANDO:** Que el Reglamento de la ley de municipalidades en su artículo No. 109 establece: Que están sujetas al pago de este impuesto sobre industria, comercio y servicios los que realicen actividades industriales, mercantiles, mineras, etc. y en general cualquier otra actividad lucrativa, entendiéndose que la organización **ONE WORLD HEALTH** no le recae el cobro del mismo. **CONSIDERANDO:** Asimismo el artículo 110 del Reglamento de la Ley de Municipalidades estable que revisten el carácter de contribuyente del impuesto sobre industrias, comercio y servicio, las personas naturales y jurídicas, sean comerciante individuales o sociales, que se dediquen de una manera continua y sistemática al desarrollo de cualesquiera actividades antes expresadas, con ánimo de lucro, por lo anterior no aplica al caso de la organización **ONE WORLD HEALTH**. **CONSIDERANDO:** Que el peticionario se fundamenta en lo que esta preceptuado en la Constitución de la República y demás leyes vigentes en el país. Asesoría Legal considera que la solicitud reúne los requisitos establecidos conforme a derecho y es procedente la exoneración del pago de Impuesto sobre Industrias, comercio y servicios; A la vez se hace la observación que estará exonerado de estos pagos siempre y cuando la organización **ONE WORLD HEALTH** no se dediquen en actividades lucrativas, tal como lo establece el artículo 78 de la Ley de Municipalidades en y 110 del Reglamento de la Ley de Municipalidades, el pago de los servicios públicos, bomberos, tasa ambiental y construcciones por mejoras, tasa de disposición final, etc, deberán ser cancelados normalmente. **POR TANTO:** En aplicación del artículo 80 de la Constitución de la República; 76, 78, de la Ley de Municipalidades; 75 numerales 1 y 3, 77, 89, 90, 109 y 110 del Reglamento de la Ley de Municipalidades, es del **CRITERIO LEGAL**, que esa Honorable Corporación Municipal, acceda a lo solicitado por el peticionario, en las condiciones anteriormente establecidas en este dictamen para la exoneración del Impuesto, Industria y Comercio, ubicada en la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua correspondiente al año 2024 de conformidad con lo que establece la ley.- El pago de los servicios públicos, bomberos, tasa ambiental y construcciones por mejoras, tasa de disposición final, etc, deberán ser cancelados normalmente - FIRMA Y SELLO ABOG. MIGUEL EDUARDO DURON ESTRADA. Después de discutir y analizar el dictamen presentado por el Asesor Legal, la Honorable Corporación Municipal con las facultades que la Ley les confiere acordó aprobar de ratificación inmediata el dictamen antes expuesto y Declara CON LUGAR la solicitud de Exoneración del impuesto de industria, comercio y servicio sobre los ingresos obtenidos en el año 2023.- A la organización **ONE WORLD HEALTH**. 15.20 El asesor legal Abg. MIGUEL EDUARDO DURON ESTRADA presento el siguiente dictamen de exoneración solicitado por la señora **MARÍA JOSÉ RUIZ VÁSQUEZ** en su condición de Apoderada legal del **LICEO CATÓLICO CRISTO REY**. **DICTAMEN ASESORÍA LEGAL: VISTA:** Para resolver la solicitud presentada en fecha 2 de Febrero del año 2024 por la señora **MARÍA JOSÉ RUIZ VÁSQUEZ** en su condición de



Apoderada legal del **LICEO CATÓLICO CRISTO REY** tal como consta con el poder para pleitos debidamente autenticada, Asesoría Legal emite el siguiente dictamen: **CONSIDERANDO:** Que de la solicitud presentada por la abogada **MARÍA JOSÉ RUIZ VÁSQUEZ** en su condición de Apoderada legal del **LICEO CATÓLICO CRISTO REY** en la que solicita a la Honorable Corporación Municipal de esta ciudad, **SOLICITA EXONERACIÓN DE BIENES INMUEBLES CON CLAVE CATASTRAL GK132V330001 DE ESTA JURISDICCIÓN MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024.-** **CONSIDERANDO:** Que la constitución de la Republica en su artículo 80 establece que toda persona o asociación de persona tiene el derecho de presentar peticiones a las autoridades ya se por motivo de interés particular o general y de obtener pronta respuesta en el plazo legal. **CONSIDERANDO:** que la ley de municipalidades en su artículo No. 76 establece: están exentos del pago de bienes inmuebles: a)... b)... y c) Los templos destinados a cultos religiosos y sus centros parroquiales. **CONSIDERANDO:** Que según documentación adjunta el **LICEO CATÓLICO CRISTO REY** en donde se anexo el documento de personería jurídica de la **IGLESIA CATÓLICA DE HONDURAS** el cual se encuentra debidamente inscrito y en la misma se establece que gozaran de personalidad jurídica y en donde establece que el representante legal será el obispo asignado donde es de carácter religioso, sin fines de lucro. **CONSIDERANDO:** Que de igual forma el Reglamento de la Ley de Municipalidades en su artículo 89 inciso c) establece que: Los templos destinados a cultos religiosos, están exentos del pago del impuesto de bienes inmueble. **CONSIDERANDO:** Que tal como lo establece el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Municipalidades los interesados en obtener dicho beneficio deberán solicitar anualmente por escrito, ante la Corporación Municipal, la excepción del pago del impuesto por todos y cada uno de los inmuebles contemplados en la categoría de exentos. **CONSIDERANDO:** Que el peticionario se fundamenta en lo que esta preceptuado en la Constitución de la República y demás leyes vigentes en el país. Asesoría Legal considera que la solicitud reúne los requisitos establecidos conforme a derecho y es procedente la exoneración del pago de Impuesto de Bienes Inmuebles, derechos, tasas, contribuciones y arbitrios; A la vez se hace la observación que estará exonerado de estos pagos siempre y cuando estos inmuebles no se dediquen en actividades lucrativas, tal como lo establece el artículo 76 letra C, de la Ley de Municipalidades en relación con los artículos 80 inciso C y 90 del Reglamento de la Ley de Municipalidades, si no es así, el pago ser cancelado normalmente. **POR TANTO:** En aplicación de los artículos 291 de la Constitución de la República; 76 párrafo último, inciso c) de la Ley de Municipalidades; 89 inciso C y 90 del Reglamento de la Ley de Municipalidades, es del **CRITERIO LEGAL**, que esa Honorable Corporación Municipal, acceda a lo solicitado por el peticionario, en las condiciones anteriormente establecidas en este dictamen para la exoneración de impuestos de bien inmuebles identificados bajo claves catastrales GK132V330001 y las demás dependencias que pertenezcan a las **DIÓCESIS DE COMAYAGUA dependiente LICEO CATÓLICO CRISTO REY y la IGLESIA CATÓLICA DE HONDURAS** correspondiente al año 2023 de conformidad con lo que establece la ley. El pago de los servicios públicos, bomberos, tasa ambiental, tasa de disposición final, construcciones por mejoras y otras que sean aplicables deberán ser cancelados normalmente. **FIRMA Y SELLO ABOG.** **MIGUEL EDUARDO DURON ESTRADA** Después de discutir y analizar el dictamen presentado por la Asesora Legal, la Honorable Corporación Municipal con las facultades que la Ley les confiere acordó aprobar de ratificación inmediata el dictamen antes expuesto y Declara **CON LUGAR** la exoneración de impuestos de bienes inmuebles a los inmuebles pertenecientes a la **DIÓCESIS DE COMAYAGUA**, identificados bajo claves catastrales **GK132V330001** y las demás dependencias que pertenezcan a la



DIÓCESIS DE COMAYAGUA DEL LICEO CATÓLICO CRISTO REY y la IGLESIA CATÓLICA DE HONDURAS correspondiente al año dos mil veinticuatro (2024). **15.21** El asesor legal Abg. MIGUEL EDUARDO DURON ESTRADA presento el siguiente dictamen de exoneración solicitado por la señora **KAREN PAMELA DURON DONAIRE** en su condición de Representante de **FUNDACIÓN UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS**. **DICTAMEN ASESORÍA LEGAL: VISTA:** Para resolver la solicitud presentada en fecha 01 de febrero del año 2024 por la señora **KAREN PAMELA DURON DONAIRE** en su condición de Representante de **FUNDACIÓN UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** tal como consta en carta poder debidamente autenticada que le confiere la señora **JUANA ROSARIO DUARTE GALEAS** rectora y representante legal de la **FUNDACIÓN UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** con la copia autenticada del poder de representación de la escritura pública No.04 otorgado ante los oficios del notario Zoila Argentina Bonilla B. en fecha veintitrés (23) de octubre del dos mil quince (2015); Asesoría Legal emite el siguiente dictamen: **CONSIDERANDO:** Que de la solicitud presentada por la señora **KAREN PAMELA DURON DONAIRE** en su condición de Representante de la **FUNDACIÓN UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS**, en la que solicita a la Honorable Corporación Municipal de esta ciudad, la aplicación de la exoneración de impuesto sobre industria y comercio, servicio al instituto de la **FUNDACIÓN UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS**, correspondiente al año 2023. **CONSIDERANDO:** Que la constitución de la Republica en su artículo 80 establece que toda persona o asociación de persona tiene el derecho de presentar peticiones a las autoridades ya se por motivo de interés particular o general y de obtener pronta respuesta en el plazo legal. **CONSIDERANDO:** Que la ley de municipalidades en su artículo 78 establece: Que pagaran el impuesto sobre industrias, comercios y servicios mensualmente, toda persona natural o comerciante individual o social por su actividad mercantil, industrial, minera, agropecuaria de prestación de servicios públicos y privados, de comunicación electrónica, constructoras de desarrollo urbanístico casinos, instituciones bancarias de ahorro y préstamo, aseguradoras y toda otra actividad lucrativa..... de acuerdo a su volumen de producción, ingresos o ventas anuales. **CONSIDERANDO:** Que la **FUNDACIÓN UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS**, es una organización educativa de enseñanza superior sin fines de lucro, tal como lo establece el artículo 1 de su personería jurídica. **CONSIDERANDO:** Que en relación a lo establecido en el artículo 78 de la Ley de Municipalidades, **La Fundación Universidad Metropolitana de Honduras** no es considerada una empresa mercantil, por lo tanto está exenta del pago de Impuesto sobre industria, comercio y servicio, ya que consta que la misma nace a través de una Personería Jurídica que la eleva como tal a través de La Secretaria General de los Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, y que se encuentra debidamente publicada en el diario oficial la Gaceta en fecha 01 de agosto del año 2001 e inscrita en el Registro de Sentencias bajo el asiento N.84 del Tomo 203 del Registro de la Propiedad y Mercantil de la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C. en fecha 20 de febrero del año 2002. **CONSIDERANDO:** Que el Reglamento de la ley de municipalidades en su artículo No. 109 establece: Que están sujetas al pago de este impuesto sobre industria, comercio y servicios los que realicen actividades industriales, mercantiles, mineras, etc y en general cualquier otra actividad lucrativa, entendiéndose que la Fundación Universidad Metropolitana de Honduras no le recae el cobro del mismo. **CONSIDERANDO:** Asimismo el artículo 110 del Reglamento de la Ley de Municipalidades establece que revisten el carácter de contribuyente del impuesto sobre industrias, comercio y servicio, las personas naturales y jurídicas, sean comerciante individuales o sociales, que se dediquen de una manera continua y



sistemática al desarrollo de cualquier actividades antes expresadas, con ánimo de lucro, por lo anterior no aplica al caso de la Fundación Universidad Metropolitana de Honduras. **CONSIDERANDO:** Que el peticionario se fundamenta en lo que esta preceptuado en la Constitución de la República y demás leyes vigentes en el país. Asesoría Legal considera que la solicitud reúne los requisitos establecidos conforme a derecho y es procedente la exoneración del pago de Impuesto sobre Industrias, comercio y servicios; A la vez se hace la observación que estará exonerado de estos pagos siempre y cuando esta Fundación Universidad Metropolitana de Honduras no se dediquen en actividades lucrativas, tal como lo establece el artículo 76 de la Ley de Municipalidades en y 110 del Reglamento de la Ley de Municipalidades, el pago de los servicios públicos, bomberos, tasa ambiental y construcciones por mejoras, etc, deberán ser cancelados normalmente. **POR TANTO:** En aplicación del artículo 80 de la Constitución de la República; 75, 78 de la Ley de Municipalidades; 110 del Reglamento de la Ley de Municipalidades, es del **CRITERIO LEGAL**, que esa Honorable Corporación Municipal, acceda a lo solicitado por el peticionario, en las condiciones anteriormente establecidas en este dictamen para la exoneración del Impuesto, Industria y Comercio a la Fundación Universidad Metropolitana de Honduras, correspondiente al año 2023 de conformidad con lo que establece la ley.- El pago de los servicios públicos prestados por la Municipalidad de Siguatepeque deberán ser cancelados normalmente.- Firma y sello Abog. MIGUEL EDUARDO DURON ESTRADA Después de discutir y analizar el dictamen presentado por la Asesora Legal, la Honorable Corporación Municipal con las facultades que la Ley les confiere acordó aprobar de ratificación inmediata el dictamen antes expuesto y Declarar CON LUGAR la solicitud de Exoneración del Pago de Impuestos de Industria, Comercio y Servicios a favor del **FUNDACIÓN UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS**". 15.22 El asesor legal Abg. MIGUEL EDUARDO DURON ESTRADA presento el siguiente dictamen de exoneración solicitado por el señor **JOSÉ ALEJANDRO AYALA MEZA** en su condición de Apoderado legal de la **ASOCIACIÓN SERVE HOPE DE HONDURAS**. **DICTAMEN ASESORÍA LEGAL: VISTA:** Para resolver la solicitud presentada en fecha 31 de enero del año 2024 por el señor **JOSÉ ALEJANDRO AYALA MEZA** en su condición de Apoderado legal de la **ASOCIACIÓN SERVE HOPE DE HONDURAS** tal como consta en carta poder debidamente autenticada que le confiere el señor **CRISTIAN JEZEL MELÉNDEZ MEZA** Presidente de la **ASOCIACIÓN SERVE HOPE DE HONDURAS** con la copia autenticada de la certificación de resolución N.1494-2021 otorgada por la Secretaria de Estado en los despachos de gobernación, justicia y descentralización, la cual concede su personalidad jurídica; Asesoría Legal emite el siguiente dictamen: **CONSIDERANDO:** Que de la solicitud presentada por el señor **JOSÉ ALEJANDRO AYALA MEZA** en su condición de Representante de la **ASOCIACIÓN SERVE HOPE DE HONDURAS**, en la que solicita a la Honorable Corporación Municipal de esta ciudad, la aplicación de la exoneración de impuesto sobre industria y comercio servicio y pago de bienes inmuebles de la **ASOCIACIÓN SERVE HOPE DE HONDURAS**, correspondiente al año 2023 y 2024, así mismo el pago de bienes inmuebles de la **ASOCIACIÓN SERVE HOPE DE HONDURAS**. **CONSIDERANDO:** Que la constitución de la Republica en su artículo 80 establece que toda persona o asociación de persona tiene el derecho de presentar peticiones a las autoridades ya se por motivo de interés particular o general y de obtener pronta respuesta en el plazo legal. **CONSIDERANDO:** Que la ley de municipalidades en su artículo 78 establece: Que pagaran el impuesto sobre industrias, comercios y servicios mensualmente, toda persona natural o comerciante individual o social por su actividad mercantil, industrial, minera, agropecuaria de prestación de servicios públicos y privados, de comunicación electrónica, constructoras de desarrollo urbanístico



casinos, instituciones bancarias de ahorro y préstamo, aseguradoras y toda otra actividad lucrativa..... de acuerdo a su volumen de producción, ingresos o ventas anuales. **CONSIDERANDO:** Que la **ASOCIACIÓN SERVE HOPE DE HONDURAS**, es una asociación civil sin fines de lucro, tal como lo establece el artículo 1 de su personería jurídica. **CONSIDERANDO:** Que en relación a lo establecido en el artículo 78 de la Ley de Municipalidades, **ASOCIACIÓN SERVE HOPE DE HONDURAS** no es considerada una empresa mercantil, por lo tanto está exenta del pago de Impuesto sobre industria, comercio y servicio, ya que consta que la misma nace a través de una Personería Jurídica que la eleva como tal a través de La Secretaria General de los Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, y que se encuentra debidamente publicada en el diario oficial la Gaceta en fecha 01 de agosto del año 2001 e inscrita en el Registro de Sentencias bajo el asiento N.84 del Tomo 203 del Registro de la Propiedad y Mercantil de la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C. en fecha 20 de febrero del año 2002. **CONSIDERANDO:** Que el Reglamento de la ley de municipalidades en su artículo No. 109 establece: Que están sujetas al pago de este impuesto sobre industria, comercio y servicios los que realicen actividades industriales, mercantiles, mineras, etc y en general cualquier otra actividad lucrativa, entendiéndose que a la **ASOCIACIÓN SERVE HOPE DE HONDURAS** no le recae el cobro del mismo.- **CONSIDERANDO:** Asimismo el artículo 110 del Reglamento de la Ley de Municipalidades estable que revisten el carácter de contribuyente del impuesto sobre industrias, comercio y servicio, las personas naturales y jurídicas, sean comerciante individuales o sociales, que se dediquen de una manera continua y sistemática al desarrollo de cualquier actividades antes expresadas, con ánimo de lucro, por lo anterior no aplica al caso de la **ASOCIACIÓN SERVE HOPE DE HONDURAS**. **CONSIDERANDO:** Que el peticionario se fundamenta en lo que esta preceptuado en la Constitución de la República y demás leyes vigentes en el país. Asesoría Legal considera que la solicitud reúne los requisitos establecidos conforme a derecho y es procedente la exoneración del pago de Impuesto sobre Industrias, comercio y servicios; A la vez se hace la observación que estará exonerado de estos pagos siempre y cuando esta **ASOCIACIÓN SERVE HOPE DE HONDURAS** no se dediquen en actividades lucrativas, tal como lo establece el artículo 76 de la Ley de Municipalidades en y 110 del Reglamento de la Ley de Municipalidades, el pago de los servicios públicos, bomberos, tasa ambiental y construcciones por mejoras, etc, deberán ser cancelados normalmente. **POR TANTO:** En aplicación del artículo 80 de la Constitución de la República; 75, 78 de la Ley de Municipalidades; 110 del Reglamento de la Ley de Municipalidades, es del **CRITERIO LEGAL**, que esa Honorable Corporación Municipal, acceda a lo solicitado por el peticionario, en las condiciones anteriormente establecidas en este dictamen para la exoneración del Impuesto, Industria y Comercio a la **ASOCIACIÓN SERVE HOPE DE HONDURAS**, correspondiente al año 2023 y 2024 de conformidad con lo que establece la ley.- El pago de los servicios públicos prestados por la Municipalidad de Siguatepeque deberán ser cancelados normalmente.- Firma y sello Abog. MIGUEL EDUARDO DURON ESTRADA. Después de discutir y analizar el dictamen presentado por la Asesora Legal, la Honorable Corporación Municipal con las facultades que la Ley les confiere acordó aprobar de ratificación inmediata el dictamen antes expuesto y Declarar CON LUGAR la solicitud de Exoneración del Pago de Impuestos de Industria, Comercio y Servicios y al pago de impuestos de bienes inmuebles a favor del **ASOCIACIÓN SERVE HOPE DE HONDURAS** ". 15.23 La Ing. Sonia García jefe de la Unidad Municipal Ambiental presenta ante el plano de la Corporación Municipal dictamen técnico donde manifiesta en atención a la solicitud de emisión de dictamen por parte de la UMA, sobre el permiso de operación para la extracción y comercialización de material selecto y balasto de



Inversiones Guerra S. de R.L. de La Cantera El Bigote se emite lo siguiente: 1) La Cantera El Bigote con expediente No. 1294, ubicada entre San José de Los Chagüites y Agua Dulce Jurisdicción del municipio de Siguatepeque, IHGEOMIN emitió resolución No. 11/2019, declarando con lugar la solicitud para el desarrollo de pequeña minería no metálica, a favor de la Alcaldía Municipal De Siguatepeque, Departamento De Comayagua para la zona denominada CANTERA EL BIGOTE, con un área de 10 hectáreas. Misma que fue solicitada por Inversiones Guerra S. de RL. 2) En esta misma área fue aprobado bajo normativa técnica NTBP-09-2023 un banco de préstamo de material seco Chagüite para el proyecto de rehabilitación de la carpeta asfáltica de Siguatepeque-Jesús de Otoro. Según informe ITCD-14-2023, de solicitud de la normativa técnica para aprovechamiento de material seco con código No. 1709 de La secretaria de Infraestructura y Transporte (SIT) quien solicito un volumen 30,000.00 M3, para reparación de calles primarias, secundarias y terciarias Chagüite- Siguatepeque. En las conclusiones de dicho informe en la No. 1 manifiesta que de acuerdo al informe RCM/21/2023 de la unidad de Registro Minero y Catastral, el sitio solicitado para banco de préstamo El Chagüite se encuentra libre de: a) Áreas protegidas, b) microcuencas declaradas, c) asentamientos indígenas; d) y traslapa con el área delimitada de permiso de pequeña minería no metálica CANTERA EL BIGOTE, código de expediente NO. 1294. También en la No. 3 enuncia que el área cumple técnica y ambientalmente para la emisión de la normativa técnica. En el Título XIII de Recomendaciones de dicho informe, en la No. 4, recomienda el acercamiento entre la empresa ejecutora del proyecto y el concesionario de la pequeña minería Cantera El Bigote. En la normativa técnica NTBP-09-2023, en las disposiciones generales manifiesta que se deben cumplir con las recomendaciones del informe de campo ITCD-014-2023. A Continuación, se presentan las coordenadas De los polígonos solicitados y el mapa:

Coordenadas 100x100 Banco El Chagüite

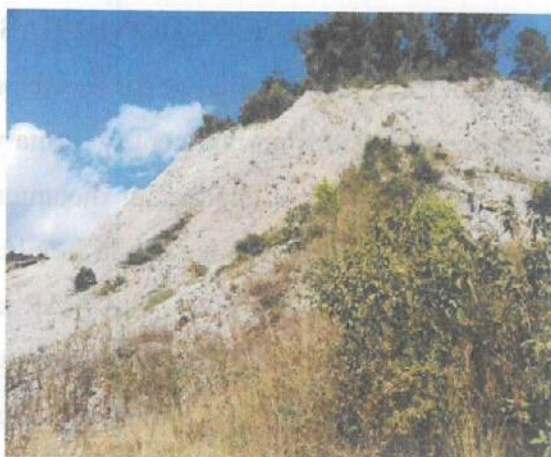
VERTICE	X	Y
1	411400	1618900
2	411400	1619300
3	411800	1619300
4	411800	1618900

Coordenadas Banco El Chagüite, zona de extracción

VERTICE	X	Y
1	411765	1619199
2	411474	1618978
3	411461	1619269
4	411773	1619267



Se realizo inspección de campo, se observó que el área cuenta con material selecto y balasto que puede ser aprovechado, el polígono aprobado bajo No. 1709 la normativa abarca parte del permiso de pequeña minería no metálica con registro 1294, mismos que están vigentes para el área de Inversiones Guerra.



Considerando lo anterior, queda a potestad de la Honorable Corporación la aprobación del permiso de operación de la empresa Inversiones Guerra S. de R.L. La Regidora Dania Merary Mayorquin Lanza

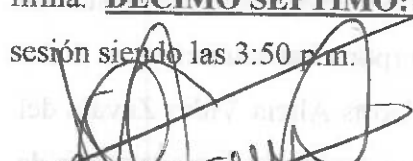


consulta ¿es factible otorga este permiso de operación? La Ing. Sonia García jefe de la Unidad Municipal Ambiental expresa que si es factible para la Corporación poder otorgar dicho permiso. El Regidor Freddy Eriberto Mejía Gutiérrez consulta referente ¿Este permiso se puede otorgar administrativamente? La Ing. Sonia García jefe de la Unidad Municipal Ambiental expresa que sí, pero como se ha estado solicitando que se la Corporación quien lo otorgue por eso se envía a Corporación. Ampliamente discutido este punto La Corporación Municipal acuerda dar por recibido e informado del presente dictame y expresa que sea la parte administrativa quien determine la factibilidad del otorgamiento de dicho permiso de operación.

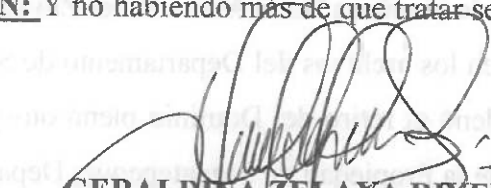
DECIMO SEXTO: CORRESPONDENCIA. **16.1** La corporación Municipal dio por recibido informe de actividades mensuales del regidor Napoleón Mendoza Alcántara correspondiente al mes de enero 2024. **16.2** La corporación Municipal dio por recibido informe de actividades mensuales del regidor Carlos Luis Reyes Flores correspondiente al mes de enero y febrero 2024. **16.3** La corporación Municipal da por recibido nota enviada por el Tesorero municipal Olman Meza quien informa que el día diecinueve de febrero del año 2024 en la cuenta de Banco de Occidente se recibieron en transferencia el valor de la tas vehicular del mes de enero de 2024 la cantidad de un millón ciento veintiséis mil trescientos cincuenta y un lempiras con sesenta y nueve centavos (L 1,126,351.69). Este valor no deberá ser ampliado, ya que fue ampliado dentro del presupuesto 2024. **16.4** La corporación Municipal da por recibido nota enviada por el Tesorero municipal Olman Meza quien informa que el día quince de febrero del año 2024 en la cuenta de Banco de Occidente se recibió la transferencia de gobierno por el monto total de quinientos mil lempiras (L 500,000.00) por donación de COVI-HONDURAS para mantenimiento de calle. El cual deberá ser ampliado en proyectos de terracerías del Barrio San Juan. **16.5** La Corporación Municipal se da por enterado que la Comisión Ciudadana de Transparencia (CCT) tiene su estructura vigente 2024 por: Antonio Castellanos Coordinado. Gloria Trochez, Subcoordinadora. Martha Moreno, Secretaria: Víctor Solís, Tesorero. Gloria Trejo Vocal I, Karen Pamela Donaire, Vocal II, Gloria Trejo, Vocal III, Francisco Quintanilla, Vocal IV, José Pineda Arriaza, Vocal V. **16.6** La Corporación Municipal da por recibido notas enviadas por Molineros, Comercializadora EKT, S.A de C.V (ELEKTRA) y Delicias La Selecta. Done solicitan apoyo para las tiendes ya que actualmente se encuentra afectados por el parqueo de los vehículos frente a la tienda. Solicitamos parqueo al menos 15 minutos para cargar y descargar el carro pequeño pick-up de tienda y por comprar a diario de nuestros clientes. Fijar un horario de una hora y media para descargar camión de nuestra bodega principal al menos dos veces por semana. Pintar un área frente a la tienda para descargas. Si hay que pagar algún tipo de permiso estamos abiertos a realizarlo. **16.7** Que en acta número cinco de fecha martes trece (13) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), en el punto 13.10 la Corporación Municipal dio por recibido manifestación en contra de adjudicación de título de propiedad, presentado por el señor Victor Manuel Pérez Vides, con identidad numero 1007-1974-00414, en contra de la señora Doris Alicia Vides Zavala, con identidad numero 0318-1957-00206, manifestación que está en los archivos del Departamento de Secretaría Municipal. La Corporación Municipal en dicho punto ordenó el retiro del Dominio pleno otorgado a favor de la señora Doris Alicia Vides Zavala del registro de la Propiedad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua por medio del Departamento de Secretaría, ya que hay conflicto de intereses. Una vez teniendo el Dominio Pleno en mano se presenta nuevamente ante corporación para dar una respuesta. Por lo que en esta ocasión Habiendo sido presentada a la Secretaría Municipal escrito de oposición a un dominio pleno y teniendo en mano la certificación de Dominio pleno y siendo que la ley faculta a la Corporación Municipal se resuelve lo procedente: **Considerando:** Que la ley de Municipalidades es garantista de los determinados individuales, y otorga

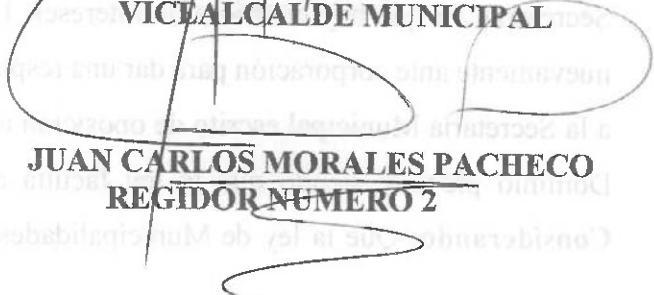


facultades a su artículo 25 a la Corporación Municipal para resolver lo que este dentro de sus competencias. **Considerando:** Que la propiedad privada se encuentra dentro de la norma constitucional a su artículo 103 y que además establece un régimen especial de tenencia y posesión de la tierra como modos de adquirir el dominio, es incompetente esta corporación para dirimir situaciones de hecho o de derecho por conflictos en este tema de propiedad. **Considerando:** Que la norma constitucional establece la jurisdicción judicial para resolver los problemas del orden civil y que es facultativo de esta Corporación según su artículo 70 el otorgar o no derechos sobre sus ejidos, y siendo que con el libelo se establece de primera mano un conflicto, es competencia de los juzgados y tribunales de la República, en un marco de igualdad jurídica que dirima el conflicto en base a la ley, siendo que la inscripción no sea ha llevado a cabo es imperativo resolver y dejar sin valor y efecto lo resuelto por la Corporación Municipal. La Honorable Corporación Municipal de Siguatepeque en uso de sus atribuciones y facultades legales resuelve: PRIMERO: Dejar sin valor ni efecto lo acordado y aprobado en fecha treinta y uno (31) de octubre año 2023, en el cuadro de aprobación de dominios plenos sobre la propiedad ubicado en barrio san Antonio, con clave 0318-0057-00308, retener la certificación de dominio pleno en Secretaria Municipal y lo cancelado en concepto del dominio pleno que es de siete mil seiscientos cincuenta y uno lempiras Con treinta y cinco centavos (L 7,651.35), sea un crédito fiscal a favor de la contribuyente Doris Alicia Vides Zavala, con identidad numero 0318-1957-00206, para ser imputado a lo que defina si bienes inmuebles, permisos de negocio, u otro concepto de tasas, impuestos o contribuciones municipales. Esta resolución sea publicada en los parajes visibles de secretaria Municipal mediante tabla y que revista plenos efectos. **16.8** La corporación Municipal da por recibido nota enviada por representante del patronato Por-Mejoramiento de la comunidad de Quebrada Honda donde manifiestan que se están realizando gestiones con la Dirección FOSODE-ENEE para el proyecto de electrificación de la comunidad, por lo que de la manera ms respetuoso se solicita se proporcione constancia de exoneración de la Municipalidad para la ENEE por pago de Tasa por Servicio y Montos por Contribuciones en mejoras, en virtud de ser parte de los requisitos para aplicar al proyecto de electrificación siendo el mismo una necesidad para casa uno de los vecinos. La Corporación Municipal acuerda remitir la presente solicitud al Departamento de Asesoría legal para ver la factibilidad de la exoneración. **16.9** La Corporación Municipal da por recibido informe de actividades mensuales No 01-2024/UAIM-AMS del Departamento de Auditoría Interna, correspondiente al mes de enero año 2024. **16.10** La Corporación Municipal da por recibido convenio de Cooperación entre el Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, áreas protegidas y vida silvestre (ICF), Municipalidad, Comunidad, consejo consultivo Municipal/comunitario para la conservación y manejo de zona de protección forestal. Se remite para la próxima sesión de corporación para que se haga presente el encargado de la UMA y explique dicho convenio y así poder autorizar su firma. **DÉCIMO SÉPTIMO: CIERRE DE LA SESIÓN:** Y no habiendo más de que tratar se cerró la sesión siendo las 3:50 p.m.


ASLEY GUILLERMO CRUZ MEJIA
ALCALDE MUNICIPAL


CARLOS LUIS REYES FLORES
REGIDOR NUMERO 1


GERALDINA ZELAYA RIVERA
VICEALCALDE MUNICIPAL


JUAN CARLOS MORALES PACHECO
REGIDOR NUMERO 2

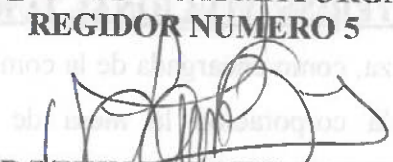


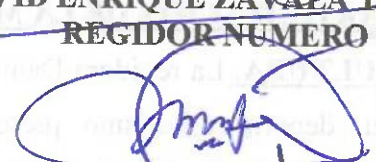

DANIA MERARY MAYORQUIN LANZA
REGIDOR NUMERO 3

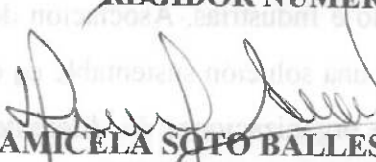

SOFIA MARGARITA SANCHEZ PINEL
REGIDOR NUMERO 4


ROSA ANA MENCIA MAYORGA
REGIDOR NUMERO 5


DAVID ENRIQUE ZAVALA TURCIOS
REGIDOR NUMERO 6


VICTOR LENIN BARAHONA GONZALEZ
REGIDOR NUMERO 7


NAPOLEON MENDOZA ALCANTARA
REGIDOR NUMERO 8


DAMICELA SOTO BALLESTEROS
REGIDOR NUMERO 9


FREDY ERIBERTO MEJIA GUTIERREZ
REGIDOR NUMERO 10


KAREN ELISA RECINOS MIRANDA
SECRETARIA MUNICIPAL

ACTA 08

Sesión Ordinaria Celebrada por la Honorable Corporación Municipal del Municipio de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, en fecha martes (12) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), en el “Salón de sesiones Efraín Aquiles Pereira Sabillon”, siendo las 2:19 p.m.- Presidió la sesión el Alcalde Municipal Asley Guillermo Cruz Mejía junto con la Vicealcaldesa Municipal Geraldina Zelaya Rivera. Y la asistencia de los Regidores (as): Juan Carlos Morales Pacheco, Dania Merary Mayorquin Lanza, Sofia Margarita Sánchez Pinel, Rosa Ana Mencia Mayorga, David Enrique Zavala Turcios, Víctor Lenin Barahona González, Napoleón Mendoza Alcántara, Damicela Soto Ballesteros y Fredy Eriberto Mejía Gutiérrez. El regidor Carlos Luis Reyes Flores, presento excusa. Presente el asesor Legal Abogado Miguel Durón. Por ante la secretaria Municipal que da fe:

AGENDA

1. Comprobación del Quórum.
2. Oración a Dios.
3. Apertura de la Sesión.
4. Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda.
5. Lectura, discusión y aprobación del acta anterior.
6. Visita: participación de la mesa de gestión interinstitucional turismo, arte y cultura.
7. Presentación de cuentas por cobrar al 31 de diciembre 2023.
8. Presentación y aprobación de expediente para perforación de pozos.
9. Aprobación de dominios plenos.
10. Asuntos varios.
11. Correspondencia.
12. Cierre de la sesión.

DESARROLLO

PRIMERO: COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM. El alcalde Municipal Asley Guillermo Cruz Mejía comprobó el quorum para la sesión. **SEGUNDO: ORACIÓN A DIOS.** La oración a Dios la realizo la Regidora Dania Merary Mayorquin Lanza. **TERCERO: APERTURA DE LA SESIÓN.** Dando por